

tiempos árabes, y el tipo impositivo era del 10%, más la alcabala y el derecho de "tartil" (8 maravedís por libra), pero los fraudes eran cuantiosos. Para evitarlos se propuso, en tiempos de Felipe II, sustituir su cobranza, que exigía muchos funcionarios, por un repartimiento entre los 40.000 criadores de seda -- que se suponía --sin duda, con exageración-- haber en el Reino (84). No se aceptó esta idea, y la renta, unida integralmente al pago de juros, siguió en arrendamiento, manteniéndose inalterable en un valor de 44 cuentos. Tampoco se atendió a una petición de las Cortes de 1621 acerca de la decadencia de esta riqueza, causada por el hecho de que mientras la seda de Granada pagaba 16 reales por libra, la extranjera sólo devengaba dos (85).

En cuanto a la Renta de Población, expulsados los moriscos y repoblado el país con inmigrantes llegados de diversos puntos de Castilla, los pobladores quedaron obligados a pagar un real por casa y cantidades variables por las tierras, obligándose mancomunadamente los vecinos de cada pueblo, siendo los censos redimibles a 25 y 30 el millar.

Al comenzar el reinado de Felipe IV, la renta estaba integrada por los siguientes elementos: censos sobre las suertes (25 -- cuentos, unos seis ducados por suerte), censos sueltos (6,5 cuentos), y arriendo de las tierras no enajenadas por la Corona (--- 1.736.000 maravedís). Teóricamente, más de 33 cuentos, a los que había que agregar el importe de la farda para sostener los centinelas de la costa, que en 1591 había sido unida a esta renta. --- Sin embargo, su producto no llegaba, con mucho, a lo previsto, -- pues según aparece de una consulta del Consejo de Hacienda en 24 de junio de 1621, sólo era de 31.127.276 maravedís, y las cargas

sumaban 34.908.350, distribuidos en estas partidas:

- 30 cuentos para las tropas que guardaban la costa.
- 1.609.773 maravedís para la conservación de la Alhambra.
- 875.000 maravedís para su alcaide.
- 821.572 maravedís, más algunas fanegas de trigo y cebada, - para los salarios de los oficiales destinados a su cobranza, y algunas partidas de juros.

Como los funcionarios cobraban puntualmente, el déficit recaía sobre la gente de guerra, a quienes se debían ya 340.000 ducados, que insistían en cobrarlos personalmente de los pueblos, cosa que/ el Consejo no aprobaba por las extorsiones a que daría lugar (86).

Cuando llegó la época de los grandes apuros, se pensó que también de aquí se podría sacar una buena partida de dinero. Los fraudes y usurpaciones eran indudables. El texto de la comisión dada/ a don Luis Gudiel, del Consejo Real, el 17 de noviembre de 1635,/ habla de tres millones de pérdidas para la Real Hacienda por la - apropiación indebida de tierras realengas, llevando éste poder para reivindicarlas y entrar en composición con los municipios y -- particulares que las habían usurpado.

Los interesados protestaron con la energía que es de suponer/ y Granada dió un memorial en 1642, recordando las peticiones de - las Cortes de 1632 y 1638 contra la venta de tierras baldías, pero, al fin, y para evitar mayores molestias a sus vecinos, consintió en entregar 25.000 ducados para que los dejaran en paz; Málaga dió 20.000, Guadix, 36.000, y a este tenor los demás municipios afectados (87).

De la situación de esta renta en 1659 nos informa una consul-

ta que decía así:

"Haviendose experimentado que siendo 30 cuentos al año lo que está asignado de lo procedido de los bienes de la población del Reino de Granada para el sustento de la gente de la costa, reparos y torres della, se han reducido a 21, y que destos no hay año que no tenga cinco o seis de quiebras, y a los administradores se les alcanza en la mitad, con que se pierde casi todo, y por falta de medios no hay quien sirva en la costa, las fortalezas estan arruinadas, y si no se aplica -- pronto y eficaz remedio quedará todo indefenso..." -- (88).

En su respuesta, el Consejo decía que cuando se estableció -- dicha renta constaba de 25.311.109 maravedís de censos por las -- 12.870 suertes que se repartieron a los nuevos pobladores, más -- 5.393.828 maravedís que correspondían: 900.404 a la farda, y --- 4.493.424 "por las hazas tributarias que se han llevado los más/ en quien confinan, y por las muchas casas tributarias que se han caido, así en los lugares como en Granada y de las medias anatas de juras no son todos renta tan fija ni tan cobrable".

Bajados 3.405.772 maravedís de situados, deberían quedar --- 27.299.631 maravedís, sobre los cuales había consignados:

- 30 cuentos al pagador de la gente de guerra de la costa.
- 4 cuentos para la guarnición de la Alhambra.
- 875.000 maravedís para su alcaide.

Faltaban, pues, nada menos que 7.575.369 maravedís cada año, suponiendo que todo se cobrase.

Por otra parte, los pagadores de la costa habían recibido -- desde 1591 hasta 1658, mil quinientos sesenta y seis cuentos, -- es decir, 23.381.769 maravedís cada año.

"... con que se ve quan poco justificada es la queja, pues aquella costa pudiera estar bien pagada si no fuera porque los pagadores, nombrados por el Consejo de Guerra, y otros encargados de las provisiones, -- han sido alcanzados en grandes sumas, y otros no han rendido cuentas" (89).

Como vemos, el dinero se libraba, pero no llegaba al bolsillo del soldado, lo que ocasiona, como ya hemos dicho, el abandono del servicio y la caída en picado de la defensa costera.

Si a esto lo añadimos, el impuesto de los azúcares, el del pescado y un sinfín más de ellos, veremos claro que el abandono de tierras es lógico y la ruina también.

Un sólo dato más. El impuesto del real en arroba de pasa de Málaga se impuso hacia 1638 para reparar los daños causados por un incendio en el palacio del Buen Retiro. A comienzos de 1640/ordenó Felipe IV que se aplicase a los gastos de la campaña del Rosellón (90). En 1647, y con ocasión de la terrible epidemia -- de peste que sufrió Málaga, para sufragar los gastos originados, se acrecentó medio real a la pasa. Al arrendarse esta renta, se le dio con el medio real de aumento al arrendador, que en realidad no le pertenecía, pues era de la ciudad, no de la Hacienda. El Consejo de Castilla argumentó ante la Corona la injusticia -- que se cometía, así como que este impuesto se hubiera extendido a Vélez-Málaga, donde causarfa mucho daño por ser la pasa su -- única riqueza. El rey replicó que imponer derechos sobre los géneros que se exportaban era regalía suya, que los aprietos eran grandes y que el arrendador había subido 20.000 ducados por la extensión del derecho a Vélez-Málaga (91).

1.6.- Los "nuevos enemigos". El cambio de signo en la piratería.

Unido al problema de los excesivos impuestos y a la mala aplicación de éstos ocasionando la falta de pagas en la costa, así como la ruina material de muchas de sus defensas, problema aparejado con la constante saca de hombres de la misma para emplearlos en otras actividades bélicas, se va a producir el fenómeno del cambio de signo en la piratería en las costas granadinas, piedra de toque que va a provocar el pánico y la despoblación en buena parte de los núcleos urbanos costeros, a lo que hay que añadir la expulsión de los moriscos.

Este cambio de signo en la piratería va a ser consecuencia de una serie de hechos que se producen en el Mediterráneo desde fines del siglo XVI, y que van a tener como efecto inmediato el que la piratería berberisca sea sustituida en buena parte por la turca, inglesa, francesa y holandesa.

En 1587 muere Euldy Ali, el último heredero de Barbarroja y Dragut. El Mediterráneo, como ya hemos dicho, queda tranquilo hasta el año 1599, en el que se produce en Turquía una crisis que alcanza a todo el Islam mediterráneo, crisis provocada por la medida del Gobierno de la Sublime Puerta de abandonar el régimen de los berberbeis, verdaderos "reyes" locales, y sustituirlo por el de los pachás trienales. Aprovechándose de esta crisis, los piratas de otras nacionalidades cobran cierta libertad de acción, mientras que en tierra berberisca se perciben síntomas de revueltas antiturcas, como siempre, con tinte religioso.

Es el momento de la aparición de ingleses y holandeses en la

costa granadina, que comienzan a alarmar a la población con la llegada frente a los puertos y plazas fuertes de sus poderosas escuadras. Así, el 9 de abril de 1590, el alcaide mayor de la villa de Motril envía urgentemente a Granada un correo para el Corregidor, Cabildo y Regimiento de la ciudad, avisando de que a la vista de la villa se encontraban más de cuarenta navíos corsarios ingleses y holandeses. No sabía a donde desembarcarían, pero pedía que con toda celeridad se enviaran refuerzos a la costa, marchando hacia la misma dos compañías con unos 200 hombres. Afortunadamente, la escuadra se retiró y cuatro días más tarde las compañías volvieron a Granada (92).

Del mismo modo, en julio de 1596, la escuadra inglesa atacó Salobrefña, defendida valientemente por su alcaide don Pedro de Granada Venegas (93).

España se pone en alerta y en 1601 concentra gran cantidad de fuerzas navales, al mando de Juan Andrea Doria, en Génova. Turquía piensa que la escuadra estaba destinada a atacarles a ellos, pero Doria, como ya hemos visto, lo que hace es aparejar para Argel y llegar a veinte millas del gran puerto berberisco. El resultado, nulo.

Es el momento en que los reyezuelos del norte africano, y en especial el del Cuco, están dispuestos a colaborar con España en la obra de desalojar a los turcos de la costa africana. La escuadra española al mando de don Juan de Cardona se dirige de Cádiz a Cartagena, donde un hermano del Cuco la esperaba para ayudar con 2.000 hombres. Pero las demoras y dilaciones dan tiempo a los turcos para poner en estado de defensa las plazas de Argel y Bugía y reforzar sus guarniciones, en vista de lo cual, se aban-

dona la empresa, dejando en desairada y comprometida situación al rey del Cuco y sus amigos.

Estas indecisiones envalentonan, lógicamente, a los piratas/turcos, que comienzan una serie de ataques a las costas granadinas sembrando el pánico en las mismas. De este modo, en 1616, -- concretamente el 11 de septiembre, cuarenta navíos de turcos aparecieron en las playas de Almuñécar y Motril, y en diciembre atacaron Adra, que quedó totalmente saqueada y muchos de sus vecinos fueron cautivados (94). En junio del año siguiente atacaron Vélez-Málaga, poniendo sitio a su fortaleza y saqueando la zona (95). En 1620 volvieron a Adra, dejandola de nuevo destrozada y vacía y en 1621 le volvió a tocar el turno a Almuñécar (96).

Tras unos años de relativa tranquilidad, aunque continúan -- los ataques, pero más pequeños y protagonizados por berberiscos, en 1640, vuelven los turcos a la carga, saquean Gualchos y zonas colindantes y se pasean delante de Motril y Almuñécar, que piden socorro a Granada, levantándose de nuevo las compañías de la ciudad y marchando a la costa. Afortunadamente, los turcos se retiraron (97), volviendo a aparecer al año siguiente y por las -- mismas zonas (98).

Paralelamente los corsarios ingleses, holandeses y franceses mantienen en vilo a las poblaciones costeras. La Tregua de los -- Doce años, que había expirado en 1609, hacía temer ataques holandeses. Ya en Cádiz se habían tomado medidas en este año por si se producía un asalto a la plaza (99), asalto que se produjo años -- más tarde, concretamente en 1625, conjuntamente por ingleses y -- holandeses (100).

En cuanto a las costas granadinas, a partir de 1540 comenzaron a ser lugar preferido de los piratas ingleses y franceses./ El terror que su posible llegada inspira hace que muchos lugares se queden prácticamente vacíos y que sólo perduren habitados aquellos que poseen fortificaciones, como Salobreña o Almuñécar.

Pongamos sólo dos ejemplos más para evitar ser reiterativos. En 1656, se presentan frente a Málaga seis buques ingleses, penetran en su puerto, incendian tres navíos y dos galeras y rompen fuego contra la población derribando casas e iglesias. Desembarcan en el muelle donde luchan con las escasas fuerzas que al mando de Diego García Montañés se le oponen y, tras derrotar los completamente, se apoderan de todas las cargas de viveres, municiones y pertrechos que estaban preparados para el embarque (101). En 1683, fueron franceses los que repitieron la operación. Se situaron frente al puerto y comenzaron a disparar. La ciudad, aterrada, enarboló bandera blanca, y tras parlamentar con ellos se les entregó cien corderos y cincuenta vacas, amén de otra serie de cosas, y los piratas se retiraron (102).

Esta situación, latente a todo lo largo del siglo, y con el agravante de que no es lo mismo ver venir dos fustas de berberiscos que cuarenta navíos de turcos o ingleses, va a ser el golpe de gracia para que la costa se despueble y los problemas endémicos que se gestaban en ella lleguen ya al límite.

1.7.- El estado de las defensas en el siglo XVII.

Trás el panorama expuesto podemos imaginarnos el estado ruí

noso en que se encontraban las defensas de la costa granadina, - ruina que se irá acrecentando con el paso de los años.

Sus problemas endémicos, cada vez más aumentados por el abandono y el olvido, convierten lo que había sido una brillante estrategia defensiva desde la época de los Reyes Católicos, en un montón de muros caídos, de fortalezas deshabitadas, de artillería destrozada e inútil. Faltan hombres, armas, pertrechos y bastimentos. Hay lugares en los que no se ha efectuado una sola paga desde hace dieciocho años. Dejan de realizarse esas puntuales "visitas" que durante el siglo anterior fueron tan abundantes y rigurosas, en su intento de que todo funcionara correctamente y de que el casi siempre escaso dinero empleado en reparos fuese efectivo, y prueba de este evidente abandono es la escasa documentación que sobre sus problemas se encuentra. Frente a la agobiante abundancia de ordenes, decretos, consultas e informes de la costa en el siglo XVI, en el XVII surgen sólo esporádicamente algunas ráfagas de interés sobre la misma y casi siempre provocadas por las noticias de los ataques de las flotas turcas, inglesas u holandesas. Mientras que esto no ocurre, la defensa costera y sus problemas, si no del todo olvidada, si queda relegada a un segundo o tercer término, dentro de los múltiples problemas que padece el país. Unicamente el puerto de Málaga parece suscitar la atención de la Corona, a pesar de lo cual tampoco va a librarse de la penuria y la falta de medios en muchas ocasiones para continuar en sus obras pero, indudablemente, si lo comparamos con el resto, es la empresa del siglo en el Reino de Granada.

Como ya hemos dicho las visitaciones y reconocimientos son muy escasos, se detalla poco en ellos y se limitan a determina--

das zonas o problemas particulares. Las primeras noticias que tenemos para el siglo sobre uno de estos reconocimientos es un informe de Tuburcio Espanochi que firma en Valladolid el 16 de febrero de 1605, con la aprobación del Capitán General de la Artillería, don Juan Acuña Vela, y en el que incluye las fortalezas de Málaga, que había visitado dos años antes, manifestando en él que, tanto la Alcazaba como el castillo de Gibralfaro, se encontraban en muy mal estado y estaban necesitados ambos de muchas reparaciones (103). En este mismo sentido, otra relación, sin firma, de 1612, nos habla de la situación ruinosa de Almería, Adra, Roquetas y Mojácar, entre otras (104).

Mientras el desinterés y la apatía reinaba en la Corte, la angustia que se padecía en la costa era infinita. En el caso de Motril, por ejemplo, y del que ya hemos mencionado algo (105), a causa de los constantes ataques que padecía, se suplicó que se le diese licencia para reconstruir a su costa la Torre del Varadero, torre que había sido construida en 1513 y a la que no se le había hecho una sola reparación desde entonces, suplica que fue aceptada en 1616 (106). Diez años más tarde volvió a suplicar que se le concediese de nuevo licencia para construir un fuerte terraplenado junto a la Torre del Varadero, encargándose de la villa de su fábrica y conservación, así como de la compra de cuatro piezas de artillería para colocarlas en el citado fuerte. Sólo se pedía que la Corona pagase seis soldados y un alcaide para que residiesen en él, proyecto en el que el Gobernador de la costa Diego López de Zuñiga estaba interesado, enviando un informe al Rey en el que manifestaba que la fortificación más a propósito que se podía hacer en Motril, para poder estar seguros, era

un reducto que fuese capaz de albergar dentro de él a la gente -- de guerra. La duda estaba en si éste sería suficiente o había -- que hacer un fuerte.

1.7.1.- El informe de Iñigo de Briceño (1626).

Entretanto, y como consecuencia del ataque turco a Adra de - 1620, la Corona había encargado a don Iñigo Briceño de la Cueva, el 8 de febrero de 1621, que realizase una visita a la zona orien tal de la costa acompañado del ingeniero Juan de Oviedo, visita/ que no se realizó hasta 1625 y que Briceño inició en Motril, --- aprovechando para informar al Rey sobre los proyectos de fortifi cación de la villa. Tras inspeccionar el terreno, propuso que el lugar más adecuado para la construcción del reducto era, tal y - como lo proponía Motril, la zona de la Torre del Varadero porque junto a ella había una serie de almacenes dedicados a la azúcar/ y una serie de viviendas construidas. Bajando la torre y hacien- dola doble de tamaño, se podría utilizar como baluarte con las - cuatro piezas de artillería y con lo que se debía añadir para ce rrar el reducto quedarían unas caballerizas que podrían albergar veinte caballos habiendo, además, sitio para la vivienda del al- caide y para los artilleros, soldados y guardas que debían perma necer en él. La fábrica costaría 4.000 ducados y podría acabarse en el plazo de cuatro meses si se tomaban las medidas necesarias.

Se argumentaba la necesidad del reducto para que este diese/ seguridad a los navíos que acudían al puerto motrileño "a contra tar", impidiendo que fueran molestados o atacados por los corsa rios "causa primera del deterioro de este puerto". Naturalmente, al defenderse la zona de poniente, el peligro pasaría a la de le

vante, a la zona de Carchuna, a la que también, según sugerencias de don García Bravo, Corregidor de Granada, era necesario/hacer alguna fortificación (107).

En cuanto a la otra petición motrileña, la que de que se hiciese un fuerte en el cerro de Santa María de la Cabeza, fuerte que se quería que estuviera provisto de artillería, mosquetería y alcaide y cuyo fin esencial era también el de proteger el puerto, Briceño opinó que no lo consideraba necesario por una serie de razones, entre ellas el estar fuera de la villa, la pequeñez del sitio y el que estuviera construido en el cerro el convento de San Francisco. Si se producía un ataque, éste se haría lógicamente por la zona exterior donde estaban los ingenios de azúcar y las casas, elementos que servirían de protección a los asaltantes, y si la Iglesia Mayor, que hacía las veces de fortaleza, tenía buena artillería, cualquier intento de fortificarse los enemigos en el cerro sería inútil, ya que se les barrería con los disparos desde la Iglesia.

No obstante, si querían este otro fuerte no había inconveniente en que se realizase, siempre que fuesen los motrileños los que lo pagasen, sugiriendo para ello el arbitrio de 4 reales "en cada tarea de caña, dos el criador y dos el moledor y medio real de cada arroba de vino que la pague el tavernero que la vende, de los dos que oy llevar de cada arrova". De todas formas, dudaba mucho de que el proyecto fuera adelante pues, obligados como estaban a rehacer la Torre del Varadero desde hacía varios años y ésta no se restauraba, ¿cómo iban a comprometerse a hacer una obra de mucho mayor costo?

El tiempo le dará la razón a Briceño. El 18 de febrero de --

1669, la Reina Gobernadora, emitió una Real cédula sobre la reedificación de la dicha torre, que según un reconocimiento hecho/ por el marqués de Santillana, Capitán General de la Costa en --- esos momentos, estaba totalmente arruinada y, dada la importan-- cia del lugar, "ansi como por usar la ciudad de arbitrios que te nia aplicados para la obra", se sugería que para su reparo se to masen cuentas a la ciudad desde el dia que administraba el arbi trío de la renta del azúcar, "arbitrio que se le conzedio para - este fin y esta usando del sin saber en que se convierte".

Con los atrasos se comenzaría la obra y, si éstos no se con seguían, se beneficiaría la alcaldía o la persona que se encarga se de la obra. De esta forma, viendose la ciudad en la contingen cia de perderla, no tendría más remedio que efectuarla (108). El 19 de marzo del mismo año, mediante otra Real cédula se nombra - la comisión que había de llamar a cuentas a Motril sobre el arbi trío de la azúcar, comisión que "procadera contra las personas,/ bienes y haciendas de todos los que huvieren tenido culpa en el/ extravio del citado arbitrio" (109), pero tampoco servirá de na da pues, en 1694, la torre había desaparecido (110).

Volviendo a la visita de Briceño de 1626, tras inspeccionar/ Motril recorre la zona oriental de la costa y desde Almería, emi te un informe sobre el estado de la misma (111), comenzando por/ Adra que, tras el ataque turco de 1620, había quedado completa-- mente arrasada, manifestando que parte de su desgracia fue provo cada porque la compañía de caballería de Dalías y Vera no acudió en su socorro, aunque no era suya la culpa ya que la falta de di nero hacía que no se pudieran sustentar los caballos, que se ha bían repartido entre las tres villas para intentar conservarlos,

de manera que, cuando se produjo el ataque, solo habia diez jinetes en Vera. Para colmo llevaban dieciocho años sin cobrar una sola paga.

El resultado era lastimoso: en Adra no quedaba un sólo mosquete y se necesitaban 4.000 ducados para levantar las defensas/ de la misma.

No se encontraban en muchas mejores condiciones Vera y Mojácar. Sus fortificaciones estaban a punto de caerse y para remediar lo más imprescindible necesitaban 24.000 y 11.000 reales respectivamente. Apenas tenían propios y sus poblaciones, cada vez/ mas menguadas, eran pauperrimas. En cuanto a la torre de la Garrucha, cuyos reparos estaban a cargo de las dichas Vera y Mojácar, porque éstas gozaban del aprovechamiento de sus tierras, estaba a punto de derrumbarse y si las dos villas no tenían ni para sus propios reparos, ¿cómo iban a ocuparse de otros?.

Almería estaba en obras, pero éstas marchaban lentas y mal./ Se hacía un reducto a la parte de levante, mientras que la de poniente, toda de muralla vieja y caída, según el parecer del ingeniero Oviado, era completamente inútil y no merecía la pena gastar dinero en ella. Los reparos se realizaban a costa de la renta de los herbajes del Campo de Níjar, propios de la ciudad y, según el informe, la mejor forma de gastarlos era reparar la muralla de la zona de la Almedina, que era donde se concentraba la población, reforzandola por fuera con un parapeto.

Como resumen de su informe, Briceño pide que, aparte de las/ armas que la Corona ha enviado procedentes de Cádiz -22 piezas - de artillería y 400 arcabuces- se envíen municiones y polvora, -

amén de 1.200 arcabuces y 200 mosquetes de los que hay en la -- Alhambra, a fin de repartirlos entre los vecinos de los diferen- tes lugares, así como que se obligue al pagador de la costa a -- poner al día los salarios de la gente de guerra, que para eso -- se obtenía el dinero de la Renta de Población, de lo contrario, "si con brevedad no se provee fijando consignación, se acabara/ todo".

Como resultado de la visita de Briceño, el 22 de julio de - 1626, el Conde-Duque elevó a Felipe IV un informe, en el que se decía textualmente que los castillos y torres de la costa del - reino granadino estaban todos en tan malas condiciones que, co- mo mínimo, serían necesarios 20.000 ducados para comenzar las - obras más urgentes, haciendo hincapié en que el muelle de Mála- ga estaba también necesitado de ayuda, ya que lo que se estaba/ construyendo se hacía a costa de los 10.000 ducados que aporta- ba la ciudad y comarcas al mismo, porque "ha muchos años que Su Magestad no da los suyos y así solo se va fabricando con los de la ciudad" (112).

1.7.2.- La Junta de Fortificaciones.

El mal estado de las defensas en general, movera al Rey a - crear una Junta de Fortificaciones, que el 13 de octubre de ese mismo año de 1626, elevó una consulta a Su Majestad en la que - se le pedía que lo primero que había que hacer era librar una - cierta suma de dinero, para lo que se solicitaba que acudiese a las sesiones de la misma el Contador Mayor, sesiones que se ce- lebraban todos los jueves por la mañana "después de acabados -- los Consejos".

Se argumentaba que la intención no era pedir grandes sumas,

sino simplemente lo necesario para que las obras fuesen comenzando "pues si se va continuando y trabajando de ordinario, con un poco de cuidado el tiempo las dará acabadas" (113).

Reunida de nuevo el 21 de noviembre, la Junta volvió a elevar una consulta sobre la asignación y dotación anual que debía librarse para las fortificaciones, especificándose que el temor de un nuevo enfrentamiento con Inglaterra debía ser tenido en cuenta a la hora de librarse el dinero, que se había ido reduciendo sensiblemente con el paso del tiempo, descendiendo de 150.000 ducados a 50.000.

Se solicitaba para este año 40.000 ducados que, o bien se podrían obtener de las provisiones generales del año, o bien de la renta de Millones, señalando para ello los partidos que estuvieran más cerca de las fortificaciones y se beneficiasen de ellas, siempre que este dinero no se consignara ni librara a ninguna persona determinada, sino a la Junta. Prudentemente, el Rey pidió que no se le dieran cifras globales, sino que se supiera realmente cuanto era necesario para iniciar los reparos (114).

Vuelven a pasar los años y hasta el 5 de agosto de 1623, no encontramos un Real decreto de Felipe IV, dirigido al Consejo de Guerra, en el que ordena se le envíe una descripción "ajustada" de los castillos y casas fuertes de la Corona de Castilla (115), solicitud que es bien acogida por el citado Consejo, que la transmite al marqués de Leganés, Capitán General de la Artillería, para que la prepare, descripción que en lo que atañe al reino granadino es desoladora, destacando en ella aún la ruina de Adra, en la que todavía, y desde 1620, no se había hecho nada. Sólo para los reparos de las fortalezas más dañadas se pensaba serían -

necesarios 50.000 ducados (116).

Siete años más tarde, en la consulta de 22 de marzo de 1640, la Junta de Fortificaciones se pronuncia, por fin, sobre el litoral granadino y su estado, manifestando que ha visto con suma atención los informes relativos a la costa de Granada y que, a su parecer, se podrían enviar 100.000 reales por cuenta de la Corona que, unidos a otras cantidades, como las que, por ejemplo, Almería, Vera y el marquesado del Carpio estaban obligadas a dar -algo más de 140.000 reales- servirían para ir reparando, los casos de más urgente necesidad como el castillo de Adra y la villa de Estepona, pero que era fundamental enviar un ingeniero para que supervisara las obras, ingeniero que el marqués de Castrofuerte no encontraba.

El Rey respondió lo siguiente:

"... ahora mando proveer lo que es de mi hacienda pues estara bien qualquier reparo contra los moros, pero/ para lo demas, si las hubierades visto como yo algunas os rierais" (117).

En 1649 no se había hecho aún nada. El 9 de noviembre de ese año, el marqués de Mondejar, Capitán General de la Costa, escribía al Rey, en respuesta a su carta del pasado mes de octubre, en la que el Monarca le pedía que reconociese la costa, comunicándole que en cuanto "los achaques que llevo padeciendo me den algún aliento para poderme poner a cavallo", cumpliría las ordenes y marcharía a hacer el reconocimiento costero que se le ordenaba, y solicitando para el mismo la presencia de un ingeniero (118).

El problema de la falta de ingenieros es constante a todo -

lo largo del siglo. Ya en 1614 se solicitó una lista de los que había y en los lugares en que se encontraban, por si alguno no/ era imprescindible y se pudiera trasladar a otras obras (119)./ En 1629, se volvió a tratar el asunto sugiriendose que se enviasen personas hábiles a Flandes y Milán para que aprendieran "el arte de la ingeniería" y se solucionase la falta de los mismos/ (120). De su escasez y problemas hablaremos con más detenimiento en el capítulo siguiente.

Volviendo al tema de las defensas, pasa un año más y ni el marqués de Mondejar hace la visita que se le ordenaba, ni se toman ninguna clase de medidas para solucionar de alguna manera la ruina de las torres y fortalezas, que ya llega a límites insospechados.

Tal era el abandono que incluso las fortalezas que tenían rentas de propios destinadas a las reparaciones estaban destruidas, porque las rentas eran sustraídas por oportunistas que se quedaban con ellas. El 1 de julio de 1650, en una consulta del Consejo de Guerra a Su Majestad, se puso sobre el tapete esta cuestión, así como el papel nefasto que representaba el Agente de las guardas en la costa granadina, siendo escandaloso el caso de Vélez-Málaga y otros lugares en lo que a apropiación de rentas se refiere (121). En este mismo sentido se manifestaba una Real cédula de 17 de febrero de 1653, en la que se denunciaba que el producto de la renta de los herbajes de los Campos de Níjar, dedicados a los reparos de la fortaleza de Almería, se los apropiaba la ciudad y no se invertían en el fin al que estaban dedicados, comisionandose al marqués de Mondejar para que ajustase el débito y lo exigiese (122).

1.7.3.- La venta de fortalezas.

Pero todo quedaba en agua de borrajas y los problemas seguían agravándose. Se pensó entonces que concediendo los castillos y -- fortalezas con título de mayorazgo se podría obtener dinero y evi-- tar que se cayesen materialmente, y de esta forma, castillos como el de Fuengirola, cedido a don Pedro de Mafiara, o el de Nerja, -- concedido a don Francisco de Lucena y Alfaro, pasan a manos priva-- das a perpetuidad a cambio de una serie de condiciones, como obli-- garse a dar la cantidad que se estimase oportuna para reparar la/ fortaleza de turno, así como comprometerse a hacer todos los que/ con el paso de los años fueran necesarios, exceptuando curiosamen-- te los desperfectos por incendio o invasión de enemigos, que esos los pagaría la Corona. La alcaidía quedaría a perpetuidad para -- los descendientes y se obligaba el comprador a poner un teniente, que debía ser aprobado por el Capitán General de la Costa, así co-- mo sustentar las guardas necesarias a cargo del sueldo que la al-- caidía tuviese (123).

Este tipo de ventas terminó provocando la ira del Consejo de/ Guerra por una serie de razones que le fueron expuestas al Rey. - Al darse las torres y castillos por juro de heredad, a la muerte/ de los proveidos, si éstos no tenían hijos varones, las mujeres - se convertían en las herederas. Lugares, pues, que debían estar - encomendados a soldados experimentados por el enorme peligro que/ encerraban, quedaban desguarnecidos o abandonados frente a un alu-- vión constante de ataques de piratas que, sabiendo que se encen-- traban sin defensa, desembarcaban con toda tranquilidad y, tras - saquear la zona, se llevaban prisioneros a todo el que encontra-- ban a su paso.

"... desde Sibraltar hasta el cabo de Gata la distancia tan dilatada que pasa de setenta leguas de mar y habiendo en ella tantas caletas, puertos, surgideros y calas, es increíble el daño que cada día se recibe, con que estan las mazmorras y lugares de moros llenos de captivos sin que les pueda ni baste a rescatar la piedad religiosa de los fieles, aunque se emplean en esto los tesoros que continuamente salen destos Reynos" (124).

Se reconocía que este tipo de ventas habían sido obligadas/ por el mal estado de la Hacienda pero, a pesar de todo, el Consejo de Guerra insistía en que los títulos de beneficiados debían recogerse y anularse, y que desde este momento no se diese ninguno más.

La resolución de la Corona frente a este problema fue positiva: ordenó a la Cámara que no se volviera a beneficiar ninguna fortaleza, alcaidía, torre ni puerto marítimo, particularmente en la costa granadina, y que se retiraran los dados hasta el momento, restituyendosele a los perjudicados el dinero desembolsado "según el tiempo lo permitiese".

Sin embargo, las ventas prosiguieron. Hemos encontrado una minuta de una Real resolución de la Reina Gobernadora, de 1669, sobre la posesión de la alcaidía del castillo de Vélez-Málaga, que iba a ser vendida a un particular por 8.000 ducados, a lo que se opuso la ciudad que dió poder a uno de sus capitulares para que pleiteara por la posesión de la alcaidía, ya que ésta le había sido concedida a la ciudad de Vélez por Real cédula de Doña Juana y Don Carlos el año 1517.

El Consejo de Guerra entendió en el asunto y, vistas las perentorias necesidades que tenía la fortaleza en materia de repa

ros y la importancia estratégica de la misma, el tener a media legua Torre del Mar, lugar en el que se abrigaban numerosas embarcaciones con motivo del comercio de la pasa, se le dió la alcaidía a la ciudad con la condición de que los mismos 8.000/ducados que se hubiera gastado el particular en reparaciones los gastase la ciudad, siguiendo las instrucciones del marqués de Aguilafuente, Capitán General de la Costa, y estando vigilante el Cabildo de que el regidor, al que anualmente le tocase la tenencia, no pusiera otra persona en su lugar, sino que la/atendiese él mismo (125).

Semejante es el caso del castillo de Roquetas, pero con el aliciente de que son dos los pujadores que aspiran a su alcaidía, con la consiguiente división de votos en el Consejo hacia uno y otro candidato. Al final la alcaidía se adjudicó, vitaliciamente, al mejor postor, que se comprometía a servirla durante cuatro años sin sueldo, reedificar el castillo a su costa y reparar, como propina, cinco torres atalayas de la costa.

En el decreto de cesión se argumentó que el castillo se beneficiaba no sólo por las necesidades que tenía, sino también/porque

"... se tiene por necesario que estas torres se pongan en defensa, pues esperar a que se fortifiquen por cuenta de la Real hacienda en tiempos tan apretados, se ve que es perderse y estar espuestas al riesgo de caerse" (126).

1.7.4.- La consulta sobre la supresión de la Capitanía General de la Costa (1671).

El caos total llega cuando la Reina ordena el 16 de noviembre de 1671, que se suprimiese el cargo de Capitán General de/

la Costa, argumentando que el cargo estaba vacante por la marcha del marqués de Santillán, que pasaba a una plaza del Consejo y Carrera de Indias, y que podrían ahorrarse a la Hacienda los 2.000 escudos anuales que el puesto disfrutaba de sueldo.

El Consejo de Guerra reunido en pleno discutió la situación y elevó un memorial a Doña Mariana exponiendo las múltiples razones que existían para no suprimir el cargo.

En primer lugar se le señalaba a la Reina la antigüedad y categoría del puesto, que había permanecido desde la conquista de Granada por los Reyes Católicos unido a la Capitanía General del Reino de Granada hasta 1572, fecha en que se independizó, señalándole la ciudad de Vélez-Málaga como residencia, y habiendo estado ocupado siempre por personajes de indudable prestigio, teniendo, además, bajo su mando directo a 1.973 plazas pagadas, más 30.000 hombres de milicias.

Por otra parte había todo un sistema burocrático-económico creado, con un Teniente General que residía en Aimería y que, en caso de vacante o ausencia del Capitán General, se desplazaba a Vélez y ocupaba su puesto. La guarnición se pagaba, desde que los moriscos desaparecieron como habitantes del Reino con personalidad oficial, de la Renta de Población, y llegado el dinero a Vélez, el pagador de la costa lo distribuía por libranzas, con intervención de un veedor y un contador que también residían en Vélez. Era cierto que la falta de pagas había hecho que disminuyeran las guarniciones y que fallase en mucho el sistema de alerta a través de las torres atalayas, porque sus guardas, cansados de no cobrar, no las asistían como era debido y, del mismo modo, que hubiera muchos fraudes con las rentas de propios destinadas/

a los reparos de las fortalezas y torres, pero que, precisamente, y para evitar estos males, su esposo Felipe IV había creado la Junta de Fortificaciones, que seguía trabajando e intentaba solucionar todos los problemas que podía.

Se preguntaba además el Consejo, y le transmitía la pregunta a la Reina, como era posible que en unos momentos en que era imprescindible tener bien guarnecidas las costas del reino granadino por el constante acoso de turcos, berberiscos, ingleses, franceses y holandeses, se pensaba suprimir el puesto clave de todo el sistema defensivo, máxime cuando la Capitanía de la costa granadina era la única que tenía dotación suficiente, a través de la Renta de población, como para mantener sus guarniciones "si se administra como contiene".

En otro orden de cosas, se alteraba también el testamento de Su Majestad Felipe IV, que decía textualmente que se mantuviera/ la misma forma de gobierno en todas las cosas, mientras permaneciera la Reina como regente.

Importante era también el hecho de que el puesto, por su indudable categoría, era apetecido por una serie de personas que por sus méritos y graduación podían aspirar a ocuparlo, lo que les alentaba al servicio, independientemente del hecho de que era tal su importancia que, si no estuviera creado y dotado como lo estaba, debería precisamente crearse ahora para volver a estructurar todo el aparato defensivo de fortalezas y torres y evitar el saqueo de las tierras y el cautiverio de sus habitantes./ Si el puesto se suprimía, lo poco que aún perduraba de este aparato defensivo desaparecería, con lo cual aumentarían más todavía los ataques y, el final, redundaría en perjuicio de la Corona

ya que, al desaparecer la población, las rentas reales bajarían e incluso muchas se perderían, mal mucho mayor que ahorrarse 2.000 escudos de un sueldo

"... y ojala Señora estos reparos se hiciesen quando - se proponer y conceden puestos, mercedés, rentas y -- partidas nuevas y de mas consideración, que salen de/ lo precioso y efetivo de la Real Hacienda sin que se/ siga util ni servicio alguno a ella".

Se le pregunta al Consejo que qué cargo puede sustituir al - Capitán General y el Consejo piensa que, como mínimo, si desaparece realmente el puesto, debería sustituirle el Capitán General de la Artillería, que tiene un sueldo de 300 escudos al mes, es/ decir, 3.600 escudos anuales, con lo que es evidente que, en vez de ahorrarse, lo que se hace es aumentar el gasto.

El memorial acaba con una extraordinaria exaltación de los - valores militares y con la sugerencia de que el momento histórico no es precisamente el ideal como para efectuar reformas militares, sino para alentar a los que sirven y tiene puestas su vida y esperanzas, en la institución militar.

"... Grande dolor es que quando se necesita tanto de - militares por los continuos rumores de guerra que se/ oyen de todas partes, quando se experimenta la difi-- cultad con que se halla un hombre para servir por lo/ que padesen, y quantos años se necesita para ponerse/ en la inteligencia de su manejo, solo los militares - experimenten el duro golpe de una y otra reforma y -- que los ahorros todos se consideren sólo hacia esta - profesion" (127).

Afortunadamente, la Reina hizo caso al Consejo de Guerra y - no suprimió la Capitanía, nombrando Capitán General de ella al - marqués de Casasola.

1.7.5.- La fortificación de Almería, último proyecto del siglo.

Volviendo a la situación de las defensas, la crisis ha alcanzado ya tales proporciones que ni se realizan informes. Únicamente, a partir de 1591, se evidencia un cierto interés en restaurar y acondicionar Almería. ¿Las causas?. Posiblemente, ese resurgir del letargo de finales de siglo, que va acompañado por un cierto movimiento de recuperación que se hace más evidente en la periferia española, lo que Lynch denomina "el veranillo de San Martín de la autonomía provincial" (128). Cataluña, por ejemplo, empezará a salir de su prolongado letargo con el estímulo de la libertad comercial impuesta por el Tratado de los Pirineos (1659) y el comercio marítimo se hace activo a partir de la década de los setenta. A finales de 1690, el tráfico del puerto de Barcelona doblaba casi al de 1600. Ahora tenían su sede en Barcelona empresas de negocios a gran escala, y éstos pasaban del estrecho mercado mediterráneo hacia el mundo exterior, hacia Cádiz y Lisboa, comprando productos coloniales --azúcar, cacao y tabaco-- y tratando de exportar productos catalanes a los mercados coloniales (129). El puerto de Almería se encontraba en esta ruta y, aunque sólo fuese como escala obligada, podía beneficiarse en alguna manera del despegar catalán.

Por otra parte, la estabilidad monetaria que desde 1686 vive el país, produce una lenta y modesta elevación de precios que, en Andalucía, pasa de un índice de 60 a 63,7 (130). Esta estabilización de los precios, que perdura hasta entrados el siglo XVIII, va a dar aliento a financieros y manufactureros y la economía va a comenzar a responder. Almería, con una economía sumergida des-

de que, a principios del siglo XVI, su puerto fué menguando en favor de Málaga, parece ahora resurgir lentamente de sus cenizas. Desea estar en condiciones de revalorizar su comercio y dar abrigo a los navíos que embarcan en ella esparto, sosa y barrilla, aceite y vino. Para ello debe estar preparada en defensa y sus fortificaciones deben cuidarse, como garantía de seguridad.

En 1673, la ciudad ya había pedido que se le prorrogase, por diez años más, el arbitrio sobre el vino de las tabernas públicas -medio real por arroba- el real por arroba de aceite y quintal de esparto, sosa y barrilla, que, como hemos dicho, se embarcaban por su puerto, para el reparo de sus fortificaciones, corriendo estos arbitrios por las manos de dos comisarios de la ciudad, con intervención de la Justicia y del Teniente General de la Costa, don Miguel Leonardo de Carmona (131), arbitrios que se le concedieron pero que no se habían empleado bien, realizándose con ellos una serie de obras mal hechas e inútiles, por lo que, en 1691, se le recomendó a la ciudad que las obras se realizaran bajo las ordenes del Capitán General y que las inspeccionase un ingeniero, para que con sus consejos se enmendase lo obrado y se hiciese lo que faltaba con el máximo aprovechamiento

"... pues siendo aquella ciudad la primera en la costa y de mayor cuidado por estar a la lengua del agua y ser su puerto frecuentado de corsarios con detrimento de su comercio, no es justo se abandone cuando se jusga debe estar defendida" (132).

Tres años más tarde, el Capitán General, marqués de Casasola, vuelve a insistir en lo mal paradas que estaban las murallas de Almería y lo que convendría repararlas y, aunque se continua

ba obrando en ellas a costa de los arbitrios, se seguía fortificando mal, por lo que consideraba conveniente se enviase al ingeniero Hércules Toreli, que estaba en Málaga, para que reconociese las dichas fortificaciones (133).

El Consejo de Guerra aceptó la propuesta y la elevó al Rey, y éste ordenó al Gobernador de Málaga que Toreli marchase a Almería (134). El 28 de abril del mismo año, Toreli, una vez reconocidas las fortificaciones almerienses, emitió un informe en el que destacaba, esencialmente, tres cosas: primero que el baluarte de la Trinidad estaba prácticamente acabado y no tenía grandes errores en su construcción, vigilando bien la zona portuaria; segundo, que debía terraplenarse el baluarte de Santo Domingo para que éste fuese efectivo y, tercero, que las puertas del Sol y Purchena debían ser acabadas con empalizadas y rastrillos para asegurarlas, ya que a ellas se habían adosado tantas casas que, si se producía un ataque, el enemigo podría llegar a las dichas puertas sin ser visto y, siendo esta la parte más peligrosa, no entendía como el Cabildo había permitido su construcción, máxime cuando dentro de las murallas había grandes espacios vacíos (135). A continuación el marqués de Casasola escribió al Rey informándole de los consejos y observaciones del ingeniero (136).

El 1 de octubre de 1694, don Juan de la Carrera, del Consejo de Guerra, informó de haberse recibido las cartas de Casasola sobre las fortificaciones almerienses y de haberlas remitido a la Junta de Fortificaciones (137), que, a su vez, aceptó las propuestas del ingeniero y las elevó al Rey, que dió su visto bueno (138).

No obstante en 1702, a excepción del baluarte de la Trinidad, lo demás seguía en el mismo estado (139) y dando un salto en el tiempo, en 1762, en el informe de Bucarelli, Almería tenía arruinada casi totalmente la Alcazaba y del recinto amurallado de la ciudad, la parte mejor conservada era la que daba al mar, defendida por los baluartes del Centenero y el Tiro (140).

1.8.- Ingenieros en la costa en el siglo XVII.

La falta de ingenieros que hemos observado en el siglo anterior continúa, aumentada, en el siglo XVII. El motivo va a ser fundamentalmente la crisis económica. Recordemos, en este sentido, el informe de Juan de Acuña a Felipe III del año 1600, comunicándole la extinción de las escuelas de artillería y la falta de artilleros instruidos provocado por la falta de pagas.

La escasez de personal cualificado llega a convertirse en un problema insalvable. Las escasas visitas que se realizan a las fortificaciones costeras, y que hemos visto en el capítulo anterior, van siempre precedidas de la petición de que sean supervisadas por un ingeniero, y la Corona constantemente está pidiendo información sobre la situación de los escasos hombres disponibles para atender a las obras y solicitando la venida de fuera de nuestras fronteras de otros.

Así, en 1614, y a petición de Felipe III, el Secretario Bartolomé de Anaya pedirá a don Pedro Pacheco, que ejerce interinamente el cargo de Capitán General de la Artillería en estos momentos, que envíe al Consejo de Guerra una lista de los ingenieros que trabajan en España, a causa de la enorme falta que había de ellos y ver si se podría "distraer" alguno de su puesto para/

marchar en comisión a otro lugar en el que fuese más necesario. Pedro Pacheco constatará que estaban todos fuera de la Corte - ocupados en diferentes obras, exceptuando a "Alonso Turrillo -- que me dicen acude a las obras del duque de Uceda y Geronimo de Soto, que no lo veo". Rápidamente se ordenará a éste último que se presente a Pacheco para ser empleado, constandonos que, en 1616, se encontraba ya en Cádiz atendiendo a las obras de los fuertes del Puntal y Matagorda, junto con Julio Cesar Fontana (141).

Según el informe de Pacheco estos eran los ingenieros que trabajaban en 1614 en nuestro país, así como sus destinos y sueldos:

- Juan Bautista Antonelli: Larache; 90 ducados mensuales.
- Leonardo Turriano: Lisboa; 50 ducados mensuales.
- Jerónimo Fernandez de Soto: "reside en esta Corte"; 50 es cudos mensuales.
- Francisco Valearo Fratin: Pamplona; 38 escudos mensuales.
- Alonso Turrillo: "en la Corte"; 50 escudos mensuales.
- Juan del Olmo: "platicante de yngeniero cerca de la perso na de Leonardo Turriano", Lisboa; 12 escudos mensuales.
- Bartolomé de Rojas: "otro platicante cerca de la persona/ del capitán Rojas, su padre, difunto"; 10 escudos mensua- les.
- Francisco Borsoto: Málaga; 15 escudos mensuales (142).

Como se ve, el número era ridículo comparado con la exten- sión de las fronteras fortificadas y las plazas necesitadas de/ obras o reparaciones.

En 1629, y como la escasez aumentaba, el Consejo elevó otra

consulta al Monarca proponiendo que, como no había ingenieros, se enviasen a Flandes y Milán personas para que "se pusiesen hábiles y hacerles mercedes para alentarlos a servir conforme se hacía en lo antiguo". Felipe IV aceptó la proposición (143) pero, al parecer, no se tuvo éxito en el proyecto pues, en 1643, volvemos a encontrar la misma propuesta al Rey, esta vez por el marqués de Leganés, que rogaba se escribiera sin dilación a Italia y Flandes para que enviasen desde allí gente preparada, que ya hacía tiempo se les había pedido, a lo que se contestó que se había vuelto a escribir sin resultados positivos (144).

En 1662, volvemos a encontrar otra nueva consulta sobre mandar venir de Flandes dos ingenieros y dos ayudantes "por ser inescusable" (145) y, finalizando ya el siglo, concretamente el 16 de febrero de 1694, don Juan de la Carrera y Acuña escribía al marqués de Villanueva, miembro de la Junta de Fortificación, manifestándole que no sabía de donde sacar personas capacitadas y con práctica. Los que llegaban de Flandes no sabían hacer nada y Borsano por sus muchos años y pérdida de vista estaba prácticamente inútil, por lo que se centraban todas las esperanzas en Hercules Toreli, que se esperaba llegase de Aimería y en Marcos Pastor, que estaba en Navarra y era hombre "muy hecho en la práctica, así en artificios de fuego, fundiciones, como en fortificación". Por otra parte, y para la zona de Fuenterrabía y San Sebastián, en la que no había ningún ingeniero, se había pensado utilizar a Juan de Ugarte "graduado de Sargento Mayor y entretenido en la Armada", que era discípulo de Medrano, capitán del puerto de Cádiz, dándole una ayuda de costa y enviándolo al lugar que fuese más necesario (146).

Como vemos, el problema era tan grave que muchas veces se --
acudía a lo primero que se presentaba. Si algún ingeniero era lo
calizado, se intentaba por todos los medios conseguir su colabo-
ración sin importar las circunstancias personales o los méritos/
del individuo en cuestión. Prueba de esta actitud es una consul-
ta del Consejo de Guerra, de 3 de noviembre de 1662, en la que --
se discutieron las "proposiciones" que debían hacerse a un inge-
niero francés -del que no se cita el nombre- que había sido he--
cho prisionero en la frontera de Portugal y que se encontraba --
preso en la Alhambra, para atraerlo al servicio de Su Magestad,/
describiéndose en la citada consulta como fue capturado.

"... venía de Estremoz con 200 cavallos y comision de/
reconocer nuestras líneas y el parage mejor para po--
der arrimarse a ellas y casualmente hacierto a dar con
una de las partidas gruesas en cuyas manos quedó el y
ocho o diez de los suyos retirandose los demas al fa-
bor de la noche" (147).

Similar a este caso es el de Ricardo Carr, ingeniero que fue
hecho prisionero cuando regresó de Cartagena de Indias por haber
cooperado con los ingleses durante dos años en las fortificacio-
nes de Jamaica, y que llevaba cuatro encerrado en la cárcel de -
la Corte. Se le liberó y se le envió a Cataluña (148).

Ante esta falta de ingenieros van a ser los "maestros mayo--
res" los que van a encargarse de la realización de la mayor par-
te de las obras, reservándose los primeros para aquellas que ---
eran de envergadura, maestros mayores que van a ir siendo eleva-
dos a la categoría de ingenieros en cuanto demuestran, por años/
de servicio, su mayor o menor grado de suficiencia. Es este el -
caso de Francisco Jimenez de Mendoza que fue siete años soldado/
y treinta y nueve maestro mayor de fortificaciones, sirviendo en

Cádiz, frontera de Portugal, la Mámora, Larache, Gibraltar y Málaga y al que Su Magestad le concedió el título de "yngeniéro - militar y capitan ad honorem" en 1672, con un sueldo de 40 escudos mensuales (149), o el de Francisco Fernandez Reinoso, maestro de obras y vecino de Granada, que por haber trabajado en las obras de fortificación de las torres y fortalezas de la costa del reino granadino y ser persona "platica y de esperiencia", solicitó la plaza de ingeniero de la misma en 1613 (150).

En las obras del reino granadino, escasas y casi obsidadas, van a ser estos maestros mayores los que van a cargar con la responsabilidad de ejecutarlas y llevarlas a buen término, y exceptuando la intervención de algunas figuras de más categoría - en el muelle de Málaga, como los Borsoto, padre e hijo, o las esporádicas visitas de Torali (151) y Francisco Valearo Fratin/ (152) a las fortificaciones de Almería, el resto va a correr a cargo de estos hombres de segunda fila, en su mayoría, ignorados o casi desconocidos, que se pasan la mayor parte de su vida esperando los atrasos de sus miserables pagas y elevando memoriales en demanda de subida de las mismas.

Es este el caso de Juan de Oviedo que, en 1626, recorre con Iñigo Briceño la zona oriental de la costa granadina (153), e Miguel Delgado que sirvió muchos años como maestro mayor de las fortalezas y torres de la costa, al igual que Martin Diaz de Navarrete y otros muchos, cobrando la irrisoria cantidad de 6.000 maravedis (154).

Quizás, por las vidas grises de estos hombres y su trabajo, sea por lo que destaca más la importancia de los artifices de las obras malagueñas, simplemente por comparación, porque a par

tir de la desaparición de Francisco Borsoto tampoco vamos a encontrar en Málaga a ninguna "gran figura" de la ingeniería.

Cifándonos ya a la obra del puerto malagueño vamos a analizar someramente la actuación de los hombres más destacados que en él intervienen a lo largo del siglo, como base para profundizar en el desarrollo del mismo en el capítulo siguiente.

Fabio Borsoto continúa a principios del XVII trabajando en el muelle de Málaga, acompañado de su hijo Francisco al que el Consejo de Guerra propondrá como su Ayudante, con un sueldo de 15 escudos mensuales, proposición que es aceptada (155), nombrandosele como tal por Real cédula de 2 de septiembre de 1601 (156).

Cuando Fabio Borsoto recibe la orden de marchar a reconocer el puerto de Nápoles en 1603, el Consejo elevará una nueva consulta al Monarca para que se le deje a Francisco la dirección de las obras del muelle, aumentándole el sueldo y dándole 100 ducados de ayuda de costa, lo que se le concede el 5 de noviembre de ese mismo año (157). A continuación Francisco Borsoto marcha a Valladolid a reclamar el pago de 40.000 ducados que la Corona debía como contribución a las obras, por atrasos de cuatro años, a razón de 10.000 ducados anuales, solicitud que, obviamente, no es atendida, solicitando entonces una licencia para ir a Nápoles a ayudar a su padre el año 1605, pues las obras estaban paradas por falta de dinero "a cuya causa me hallo valdío y sin tener en que servir" --- (158), licencia que le fue concedida el 12 de octubre de este mismo año, por espacio de seis meses (159) y posteriormente ampliada a tres meses más, a petición propia (160), atendiéndose también su solicitud de que se le siguiera pagando su sueldo por no ser culpa suya el que estuvieran paralizadas las obras (161).

Vuelto a Málaga en 1607, Francisco Borsoto elevó un informe manifestando que su padre llevaba ya cinco años en Nápoles, corriendo su sueldo de 100 escudos por cuenta de la ciudad, y que él llevaba estos cinco años como ingeniero jefe de las obras -- continuando con el sueldo de ayudante. La Corona no hizo caso a sus pretensiones y se dió orden de que Fabio Borsoto volviera a Málaga (162). No obstante, se consultó sobre aumentarle el sueldo hasta 30 escudos mensuales (163), concediendosele la subida/ por Real cédula de 24 de enero de 1608 (164).

Un año más tarde solicitará poder asistir a las reuniones de la Junta del muelle malagueño, como lo había hecho su padre/ (165), cosa que a la Junta molestó, porque ésta nunca se había opuesto a que Borsoto asistiese a ellas, y así lo manifestó el Corregidor de Málaga, Diego de Agreda, en carta a la Corte, argumentando que si el ingeniero no había asistido hasta entonces a estas reuniones había sido por puro desconocimiento del mismo (166). De todas formas, la Corona le concedió por escrito el derecho a asistir a las reuniones de la Junta (167).

En 1610 Fabio Borsoto murió en Nápoles. Francisco lo comunicó a la Corte y, al mismo tiempo, pidió un aumento de sueldo -- (168). Antes de pronunciarse sobre el tema, el Rey pidió informes al marqués de San Germán, miembro de la Junta del muelle malagueño, preguntando si ésta lo tenía bien conceptuado y si era eficiente en su trabajo, a lo que se contestó que sí en ambas preguntas (169), con lo que, por Real cédula de 30 de enero de 1610, se le encargó definitivamente de la dirección y continuación de las obras del muelle (170), obras que va a dirigir sin/ excesivas complicaciones hasta el año 1613, en que comienzan a/

recorrer en la ciudad de Málaga extraños rumores en torno a su persona y a su comportamiento, rumores que, intencionadamente, extendió la Junta del muelle y que llegaron pronto a la Corte.

Este año de 1613, Borsoto pidió licencia por espacio de -- tres meses para marchar a Palermo a recoger a su hermana Catalina y traersela a Málaga, licencia que se le concedió, siempre que la tomara a partir del mes de noviembre, para que no se sintieran perjudicadas las obras del muelle que en la época estival avanzaban más aprisa que en el invierno, a causa de -- las inclemencias del tiempo (171). Vuelto a Málaga continúa en su trabajo, pero ya con la oposición clara y decidida de la -- Junta del muelle que llevaba tiempo observandole atentamente y había advertido errores en las obras, así como un desmedido de seo de dinero por parte del ingeniero, y, de pronto, sin pedir licencia ni avisárselo a nadie, Borsoto desaparece de Málaga -- justo con su amiga Francisca de Acosta, con la que vivía amancebado, su hermana Catalina y una vieja criada que les servía/ desde la época de su padre.

El 26 de abril de 1614, el Rey ordenó al Corregidor de Málaga que le informase de cual había sido la causa por la que -- Borsoto se había ausentado de su trabajo y de la ciudad y si -- eran ciertos los excesos que se le imputaban en el desarrollo/ de sus funciones como ingeniero jefe. La Junta, cansada de guar dar silencio, comunicó que, efectivamente, Borsoto llevaba ya/ tiempo siendo motivo de sospecha para la misma, por lo que había indagado en el asunto y reunido testigos que, bajo juramen to declararon que el ingeniero, aparte de no poner ya interés/ en su trabajo, se había dedicado a extorsionar a los trabajado

res del muelle quitandoles parte de su salario, llevando comisiones escandalosas en todos los trabajos accidentales que se contrataban para las dichas obras, como con los carreteros que traian las piedras de las canteras; incluia a los esclavos de su propiedad en las nóminas de las obras cuando éstos practicamente no hacian nada en ellas y, sobre todo, se habia dedicado a introducir en el pais, a través del puerto malagueño, "pichelinga", moneda falsa procedente del extranjero (172).

La Corona dió orden de captura contra Borsoto, que fue detenido en el puerto del Grao de Valencia intentando escapar. En la misma Valencia fue procesado y condenado a la horca, en enero de 1615 (173).

Con la figura de Borsoto desaparecen ya del puerto de Málaga los ingenieros que podemos denominar "de prestigio" y a partir de ahora sus obras van a estar encomendadas a maestros mayores que, no obstante, van a continuarlas y a ejecutarlas igual o mejor que los anteriores.

Tal es el caso del sucesor de Borsoto, Pedro Diaz de Palacios, que era maestro mayor de las obras de la Catedral malagueña y al que se le encomendó la misión de continuar el muelle, con la oposición y el disgusto de Hipólito Saviñón, que habia venido a Málaga con Borsoto padre desde Palermo, y que llevaba trabajando ininterrumpidamente en las obras desde hacia treinta años. Saviñón pensó que la muerte violenta de Francisco Borsoto era la oportunidad para conseguir el tan ansiado puesto de ingeniero y envió un memorial a la Corte solicitando dicho puesto (174). El Consejo de Guerra pidió opinión a la Junta del muelle y ésta respondió que no se fízba de él por haber estado tanto tiempo al la

do de Borsoto (175).

En 1615, Saviñon volverá a insistir en el tema enviando un nuevo memorial solicitando nuevamente la plaza de ingeniero en Málaga y, si ésto no era posible, rogaba se le buscara "algun/ entretenimiento" en España o Italia. La Corona, sin contemplan- ciones, le despidió manifestándole que las obras del muelle es- taban encargadas a Pedro Diaz de Palacios y que no había lugar a la otra petición (176), con lo que el maestro mayor de la Ca- tedral continuó el trabajo de Borsoto hasta el año 1636 en que murió, atravesando a lo largo de estos años un sinfin de cala- midades provocadas fundamentalmente por su bajo sueldo y los - retrasos en las pagas.

Ya en 1618 se pensó en subirle el sueldo, a petición, cla- ro está, del interesado que, en carta de 11 de diciembre de es- te año, manifestaba el mucho cuidado con que trabajaba en las/ obras, hasta el punto de que ya se podían albergar en el muelle "16 galeras y más navios", y, puesto que Fabio Borsoto había - disfrutado de un sueldo de 100 escudos al mes y su hijo Fran- cisco de 45 escudos, y él sólo ganaba 20, rogaba se le aumenta- se.

Se pidió consulta al corregidor, proveedor y veedor del -- muelle y los tres coincidieron en que Palacios era un magnifi- co trabajador que había impulsado enormemente las obras, pues, si en tiempos de los Borsoto, padre e hijo -26 años y 3 meses, en total- se habían hecho 1.300 piés de largo de muelle, en -- cinco años que llevaba Palacios se habían hecho 260 piés. sien- do éstos, además, en la zona de más profundidad, habiendo aca- bado también otra serie de cosas inconclusas del dicho muelle/

y quedando para acabar la obra 1.160 pies.

"... y que desde las cuatro varas de fondo hasta las diez y media que es el que hay en el fin de las colunas que estan asentadas, pueden abrigarse de imbernada cuatro andanadas de a cuatro galeras sin palamento y a necesidad cinco, guardadas de tiempo que las pueda hacer daño, y con bonanza podran estar las mismas/ y mas, con su palamento, sin otros navios y varcos" - (177).

Se decretó que se le diese un aumento pero, al final y como/ casi siempre, Diaz Palacios no obtuvo nada. En 1626 seguia con el mismo sueldo de 20 escudos, llevando ya once años de trabajo/ en las obras del muelle. Por fin, este año se le dieron 150 ducados de ayuda de costa (178).

En 1636, como ya hemos dicho Palacios falleció y Diego de -- Cardenas, superintendente del muelle, lo comunicó a la Corte para que se volviera a proveer la plaza "sino la huviere de usar -- el maestro que entrare en la Iglesia". Mientras tanto se conti-- nuarían las obras siguiendo las indicaciones que Palacios habia/ dejado (179).

Desaparecido Palacios, se somete en el Consejo a aprobación el que se nombrase ingeniero del muelle a Diego Delgado, maes-- tro mayor de "las fortificaciones de torres y castillos de la -- costa del Reino de Granada" (180), hijo de Miguel Delgado que,/ como hemos visto, también habia desempeñado este mismo puesto -- durante muchos años. El voto favorable a Delgado era lógico, ya que los otros aspirantes eran simples maestros de obras que --- eran "buenos oficiales, pero más para labrar una casa" (181), y el rival más directo era Sebastian Arriola, Teniente de Capitan General de la Artillería y sobrestante mayor del puerto malague

ño, lo que perjudicó su candidatura al pensarse que no sería bueno aunar tanto cargo en una sola persona (182).

Dalgado permaneció también bastantes años en el puesto compaginándolo con el de maestro mayor de las fortificaciones de la costa, como lo atestigua el que en 1641 quisiera que le aumentaran el sueldo de este último cargo, contestandosele que siguiera sirviendo en él con el sueldo de 6.000 maravedis como lo hizo -- "muchos años su padre" (183). En 1645 volvemos a saber de él por cursar otra solicitud de aumento de sueldo que también le fue denegada (184), y luego se diluye en el silencio siendo sustituido por el maestro mayor Juan del Moral que permanece casi cuarenta años en el puesto y que a su vez, ya casi concluyendo el siglo, es reemplazado "por sus muchos achaques" por el maestro José Coscjuela en 1694 (185).

Estos últimos tiene ya pocas posibilidades para demostrar su valía pues, desde mediados del siglo, las obras del puerto van a quedar reducidas prácticamente a hacer algunos reparos a lo que ya estaba fabricado, y hasta el siglo XVIII no vamos a ver resurgir de nuevo el ambicioso proyecto de convertir las instalaciones del puerto de Málaga en las primeras del Mediterráneo.

1.9.- El puerto de Málaga. Su evolución a lo largo del siglo.

Las noticias sobre el puerto malagueño en este nuevo siglo - que lo contempla, se inician tal y como lo dejamos al finalizar el XVI: solicitando que la Corona pagase la parte proporcional - con la que debía contribuir a la construcción del nuevo muelle - (186), solicitud que va a irse repitiendo con el paso de los ---

años, hasta que la Corona se inhiba del pago a mediados de siglo.

1.9.1.- Los ingenieros Borsoto.

En este mismo sentido del pago de atrasos escribirá Fabio -- Borsoto rogando que los 40.000 ducados que la Corona había conce dido, procedentes de los cuatro años de la segunda prorroga, se/ en viasen. Se quejaba de que los regidores de la ciudad tenían en las arcas del muelle dinero de las consignaciones y se lo nega-- ban; que por sus muchos achaques, propios de la edad, no podía - viajar y que, por eso, enviaría a su hijo Francisco para que in- formase de como marchaban las obras. Finalmente, suplicaba que - en vista de la postura de la Junta del muelle, que se oponía a - facilitarle dinero para proseguir los trabajos, Su Majestad envia se una persona de "autoridad" para que inspeccionase las obras

"... y a la ciudad mande poner silencio para que no -- trate mas de informar ni desacreditar la dicha fabri- ca por ser cosa tan fuera del servicio de Vuestra Ma- gestad y del bien común de todos los naturales y es-- trangeros que vienen a ella, sino que le den nombre y fama a una fabrica de tanta grandeza y estimación co- mo esta" (187).

La Corona prometió enviar a Málaga una persona con experien- cia para que juzgara el trabajo del ingeniero y, efectivamente,/ un año más tarde, Tiburcio Espanochi se encontraba en la ciudad/ inspeccionando el muelle, llegada que fue comunicada por los ofi- ciales de la Junta a la Corte, aprovechando de camino la carta - para valver a solicitar que se enviasen los 40.000 ducados que - se le adeudaban a la ciudad (188).

Espanochi permaneció un mes en Málaga, en cuyo tiempo inspec- cionó las obras y escuchó los pareceres y reclamaciones de Borsot

to y de la Junta y discutió con el ingeniero todos los posibles problemas que podrian surgir, en la construcción conforme avanzasen las obras (189), y seguidamente, envió un informe al Rey manifestando que tras entrevistarse con la Junta del muelle y los regidores de la ciudad y de haber discutido mucho con Borso to, el problema se reducía única y exclusivamente a la falta de dinero, pues los problemas relativos a las obras eran mínimos.

Efectivamente se debían ya, entre la Corona y la ciudad, -- 70.000 ducados y lo único que entraba en las arcas del muelle -- eran los 4.000 ducados que, por el repartimiento de 1587, estaban obligadas a dar cuarenta y cuatro ciudades, villas y lugares de Andalucía y Reino de Granada (190).

En cuanto a las obras en sí, y a pesar de la falta de dinero, avanzaban fructíferamente. Estaba comenzado el primer recodo y ya se abrigaban navios en ella; claro está que el problema surgiría inmediatamente si no se enviaban fondos, ya que al aumentar la profundidad del agua mayor sería el costo, y si ya se habían gastado unos 270.000 ducados, lo que quedaba por hacer suponría unos 600.000 ducados más. De ahí el consejo de Españolchi a la Corona, de que este tipo de obras debían contar siempre con dinero por adelantado porque sino, no sólo se perdía -- tiempo sino que también aumentaba el costo, y la razón era simple: cada vara de piedra en cuadrado que se sacaba de las canteras valía un ducado. Al no haber dinero se sacaba sólo piedra pequeña y no piedra grande, piedra pequeña que, al no contar -- con el apoyo de las de mayor tamaño y peso, no servían para nada porque los temporales o las mareas las arrastraban, con lo -- que dinero y trabajo se tiraban por la borda, y la economía no/

estaba como para permitirse este tipo de despilfarros, máxime cuando calculaba Espanochi que, sólo para sacar la piedra que sería necesaria para acabar la obra, se emplearían unos 400.000 ducados.

En otro orden de cosas, rechazaba las quejas de la ciudad ante el proyecto de Borsoto de unir el muelle con el monte de Gibralfaro, cegando con piedras parte de la ensenada que quedaba entre ambos para construir un contramuelle en ella. Málaga había protestado porque éste era el lugar preferido por los navios de la "vendeja" que venían a cargar vino, pasa y almendra. Al echarse piedra en la ensenada, si soplaban el "levante", los barcos se destrozaban al chocar contra ella, cosa que antes no ocurría porque, al haber sólo bancos de arena, el mal mayor era que encallasen, pero las mercancías y las tripulaciones no sufrían daño. En cambio, ahora, por culpa del arrecife, barcos, mercaderías y vidas humanas estaban siempre expuestos a la destrucción total. Sin embargo, el proyecto de Borsoto era bueno e imprescindible por dos razones; primero, porque sin contramuelle el puerto quedaría "descolgado" y, segundo, porque en el momento en que se terminase el primer recodo del muelle el problema quedaría solucionado al "cortar" éste el viento de levante, con lo que las embarcaciones que comerciaban en esta zona exterior del puerto ya no sufrirían los embates del viento.

Si era cierto, en cambio, que en los primeros tiempos de la construcción del muelle se había gastado mal el dinero y para este periodo las quejas de la ciudad eran justas, pero esa época ya había pasado. Ahora las obras se contrataban a destajo, y no a jornal como en los primeros años, con lo que ya se sabía -

de antemano cual iba a ser el costo aproximado de las mismas con cierta antelación y, en cuanto a los salarios, no entendía las quejas de la ciudad pues eran muy bajos, tanto que según palabras de Espanochi "todo es miseria".

Tampoco se habían producido problemas de alteración en la profundidad de las aguas de las ensenadas que rodeaban el muelle, con lo que no se había alterado el comercio en ellas y los barcos podían continuar comerciando con toda tranquilidad.

Finalmente, y como colofón de su informe, habla Espanochi del estado en que se encontraban las fortalezas malagueñas. Tanto la Alcazaba como el castillo de Gibralfaro se encontraban en pésimo estado y carecían de guarniciones y armas. Hasta tal punto estaban desguarnecidas que en Gibralfaro sólo había un teniente de alcaide, que vivía en el castillo con us mujer, y dos labradores que tenían como misión abrir y cerrar las puertas del mismo y responder a las señales de las torres de la costa, tocando la campana y en caso de rebato para que acudiesen los vecinos a la defensa (191).

En este mismo año de 1603 se le ordenó a Fabio Borsoto que marchase a Nápoles para supervisar y dirigir las obras de su muelle, corriendo su sueldo por cuenta de la ciudad italiana todo el tiempo que estuviese en ella (192), orden que el ingeniero aceptó, comunicando a la Corte que marchaba para Italia el 25 de septiembre y que dejaba las obras del muelle malagueño en manos de su hijo Francisco (193).

Unos meses más tarde, concretamente el 18 de enero de 1605, Francisco Borsoto escribía a Su Majestad manifestándole que se

adelantaba muy poco en la construcción del primer recodo del muelle a causa de la falta de dinero.

"... pues no alcanza para poder andar de hordinario -- treynta hombres y conforme los que son necesarios agora serian pocos ciento y quarenta como los a havido - en tiempos atras que no eran de tanta importancia como lo fueran en el de agora" (194).

Sobre este mismo problema la ciudad de Málaga había enviado/ también un memorial al Rey, en el que se volvía a solicitar que/ se señalasen fondos para poder continuar las obras del muelle. - En 1603 se había cumplido la prórroga de los arbitrios y los --- 40.000 ducados que adeudaba la Corona no habían llegado (195). - En este mismo sentido, el Consejo de Guerra elevó una consulta a Felipe III manifestandole lo mismo que la ciudad, que los 10.000/ ducados anuales no se libraban y que Málaga se las veía y deseaba para recaudar los suyos, con lo que se había conseguido que - las obras se paralizasen totalmente. Era, pues, imprescindible - que a los 40.000 ducados de atraso se le añadieran 20.000 ducados más por los años de 1604 y 1605, advirtiendo que

"... sino se acude con brevedad a proseguirla corre mucho peligro de desbaratarse de la punta un pedazo si/ entran las tormentas y no se le haze luego el reparo/ necesario".

Opinaba, asimismo, el Consejo que era necesario que se tomasen cuentas a la ciudad y su tesorero del dinero que se obtenía de los propios, así como de los arbitrios concedidos a la misma para que los aplicase a las obras, cuentas que debían ser realizadas por José Pérez de la Parra "contador de la razón general de la costa de Granada", que era persona honesta y de toda confianza, y que una vez inspeccionadas las cuentas y puestas al -

día, se obligase a la ciudad a pagar todo lo que debiera. Con este dinero y con la nueva prorroga de seis años, contados desde el 23 de septiembre de 1603, fecha en la que había expirado la anterior, podrían continuar los trabajos sin más dilaciones (196). La propuesta del Consejo fue aceptada y los arbitrios se prorrogaron por cuatro años más, concretamente hasta 1610.

Entretanto Borsoto, cansado de esperar y de no hacer nada, había pedido, como ya hemos visto, licencia para marchar a Nápoles, de donde no volvió hasta principios del año 1607, encontrándose con el problema sin resolver pues, a pesar de todo lo dicho, no había llegado un sólo maravedí a las arcas de la Junta del muelle en todo este tiempo.

El resultado fue catastrófico: el 27 de noviembre de 1607, la Junta del muelle escribió al Rey notificándole que las obras habían sido totalmente paralizadas y los trabajadores de las mismas despedidos desde el pasado mes de agosto, y que el ingeniero Borsoto, que había marchado a la Corte, daría las explicaciones pertinentes sobre la decisión que se había tomado (197).

La misión de Borsoto no era otra que la de conseguir dinero, misión que, claro está, fracasó rotundamente, pues el ingeniero volvió a Málaga con muchas buenas palabras, pero con el bolsillo vacío, dandosele una única esperanza para continuar las obras: emplear en ellas a los forzados de las galeras de España que se suponía estaban a punto de llegar al puerto, esperanza que se vio truncada pues, el 25 de marzo de 1608, Borsoto escribió de nuevo desde Málaga comunicando que la sugerencia que se le había hecho de emplear a los forzados, no se había podido llevar a efecto pues las galeras no habían arribado al puerto hasta el 21 de/

este mes de marzo, con lo que las obras habían seguido paradas todo el invierno. No obstante, pensaba emplear rápidamente a los forzados en las canteras y comenzar con su ayuda el "segundo codo" del muelle para que, a la mayor brevedad posible, estuviera construido y cortara los vientos del levante que estaban perjudicando enormemente el comercio en las ensenadas cercanas al puerto (198).

Una nueva carta de Borsoto llegó a la Corte unos meses después, concretamente el 2 de febrero de 1609, carta en la que ya se acusaban los primeros síntomas de disgusto entre el ingeniero y los oficiales de la Junta del muelle. El problema, como siempre, era el del dinero, que se gastaba a mucha más velocidad de lo que entraba. Seguían sin enviarse las contribuciones de la Corona y la discusiones en las reuniones de la Junta, en la que, por cierto, había entrado también Pedro de Arriola, Teniente de capitán general de la Artillería hacía dos meses (199), eran cada vez más frecuentes y agrias, lo que se desprende de la carta de Borsoto, en la que el ingeniero manifestaba su disconformidad con la manera de llevar los asuntos relacionados con la obra y reprobaba las murmuraciones que la Junta se encargaba de extender por Málaga y que molestaban a Borsoto, porque le quitaban autoridad, cuando precisamente, a su juicio, debían de hacer todo lo contrario.

"... y que los oficiales de la Junta como otras personas de esta ciudad me den el ayuda y auxilio que/ fuere necesario de manera que pueda mas bien acudir a lo que me toca y no lo contrario" (200).

A pesar de todo y aunque muy lentamente las obras del muelle continuaban avanzando. Al final de este año de 1609, el Co

regidor de Málaga, Antonio Velez de Madrano y Mendrza escribía al Rey, comunicándole que acudía a menudo a visitar los trabajos y que el puerto tenía ya construidas 455 varas medidas a primeros de diciembre, mas otras cuatro varas de piedra echada, admitiendo, no obstante, lo mucho que durarían las obras si no se mandaran los muchos miles de ducados que se debían de la contribución de la Corona a la fábrica del muelle, porque los 10.000 ducados con que Málaga y comarcas atendían a la construcción del mismo, se gastaban en su mayor parte en salarios del ingeniero, oficiales mayores y sobrestantes, así como en los pocos trabajadores que se podían contratar con tan mínimos recursos (201). Y es que la Corona debía ya 70.000 ducados, y no se adivinaba siquiera cuando libraría alguna cantidad para ir amortiguando la deuda, motivo por el cual la Junta del Muelle volvió a insistir en la necesidad del pronto pago en carta de 13 de enero de 1610 (202).

En esta misma línea, el Consejo de Guerra apremiaba también al Rey para que se enviase dinero a Málaga. En consulta del mismo, de 24 de enero de 1611, se le volvía a recordar a Felipe III la deuda de 70.000 ducados que se tenía con la Junta del muelle, a lo que había que unir la nueva petición de prorrogación de arbitrios y de consignación real por otros diez años. El Rey ni contesto al Consejo y éste volvió a insistir el 12 de octubre sobre el mismo tema, recordándole de nuevo la gran deuda que existía y que a petición del marqués de Villafranca, que desde Málaga había escrito al Consejo y al Rey el pasado septiembre, se sugería que se hiciera un repartimiento general en España para conseguir acabar el proyecto, pues se pensaba que -

con 100.000 ducados, "bien distribuidos", en dos años, se le vería el final a las obras del puerto, que podría albergar así a más de treinta galeras (203).

Desgraciadamente, el país no estaba para nuevos repartimientos y la Corona menos para suprimir la deuda, y así vemos que en 1613 todo seguía igual. El Consejo de Guerra insistía hasta la saciedad y, por fin, el Rey respondió a éste aceptando la prórroga de los arbitrios y preguntando si la contribución de la ciudad y comarcas "era cierta y por quanto tiempo". Naturalmente, de los 70.000 ducados que se debían mandar desde la Corte no dijo absolutamente nada (204).

1.9.2.- El período de Pedro Diaz Palacios.

No obstante, casi milagrosamente y a pesar de la escasez de dinero el puerto proseguía adelante, sobre todo desde que Francisco Borsoto desaparece de la escena en 1613, y se le encomienda la dirección de los trabajos a Pedro Diaz de Palacios que, como ya hemos visto, era el maestro mayor de las obras de la Catedral. Este avance en la construcción del muelle se evidencia en una consulta del Consejo, de 12 de abril de 1617, en la que se dice que, en menos de dos años, el recodo del mismo había avanzado más de cien "pies".

"... que en mas de catorze años que se havia dado principio no se le pudo aventajar nada por ser tan corta la consignacion de los 10.000 ducados al año que an pagado Málaga, Cordova y sus comarcas, que lo que se fabricava de verano se desagaia con los tormentas del invierno".

Consideraba el Consejo que, en vista de las buenas noticias,

los ingenieros Juan de Medeiros, Jerónimo de Soto y Julio Cesar Fontana, que se hallaban en Gibraltar, debían acercarse a Málaga a inspeccionar la obra y así lo hicieron, según orden de 25 de noviembre de 1616, comunicando éstos que, efectivamente, se marchaba a buen paso en las mismas y que debían continuarse en conformidad con los planos de Fabio Borsoto, continuando el "codo" del muelle hasta llegar a las doscientas cincuenta varas de largo y, una vez que se alcanzase esta meta, considerar si ya sería suficiente su tamaño o, por el contrario, hacerlo/más largo, tomándose una resolución definitiva sobre la torre/ o fortificación que debería hacerse en su remate.

La obra, según los ingenieros, estaba bien hecha y se recomendaba que, al mismo tiempo que se avanzaba en largura, se fuera levantando la "manpostería" cuando se advirtiese que las piedras estaban ya lo suficientemente asentadas y firmes en el agua.

Pensaban, asimismo, que con unos 190.000 ducados o un poco más, se acabaría, por lo que sugerían que no debían faltar los 20.000 ducados anuales que se habían consignado para las obras, sugerencia que recogió el Consejo recomendando al Rey que se prorrogasen los arbitrios por otros diez años, a lo que Felipe III accedió (205), pero solamente en lo relativo a los 6.000 ducados que debía librar Málaga, eximiendo del pago de los otros 4.000 a las comarcas y lugares de Andalucía y Reino de Granada que hasta ahora estaban obligados a entregar.

Como resultado, el Consejo volvió a tomar cartas en el asunto y comunicó al Rey que Málaga estaba desesperada pues su ta-

cienda se venía a pique

"... la tienen tan destruida como es notorio, pobres a los vezinos, muy caras las carnes y demas mantenimientos, porque les venden la vellota con que crían sus ganados y haberles echado arbitrios en las carnes, que todo lo pagan los vezinos y sólo sirve este daño de pagar salarios de oficiales sin que halla quien travage por no alcanzar el dinero y desta forma durara infinidad de tiempo".

Para colmo se había ordenado librar otros 1.500 ducados para las obras de las atarazanas, a lo que se unía una serie de males cosechas.

Si la Corona no ayudaba con los 10.000 ducados a que se había obligado desde 1587, y nunca o casi nunca pagaba, y no se volvía a ordenar que las comarcas contribuyeran como hasta ahora con los 4.000 ducados, la única solución era suspender la fábrica del muelle y esperar a tiempos mejores (206).

Afortunadamente las suplicas de la ciudad fueron escuchadas y el 23 de marzo de 1618, se emitió una Provisión del Consejo de Justicia en la que se prorrogaban por diez años más la contribución de los 4.000 ducados anuales que las ciudades, villas y lugares pagaban, comenzando a correr ésta desde el 1 de abril de 1617 (207).

Hasta aquí hemos hablado ya varias veces de esta consignación de los 4.000 ducados que debían pagar cuarenta y cuatro ciudades y villas, pero no hemos aclarado cuales eran las afectadas por la medida. Era: las siguientes, según relación de Tomás Galvez, de 31 de marzo de 1629 (208):

Sevilla.....	112.000	mrs.
Córdoba.....	130.000	"
Jaén.....	47.000	"
Antoquera.....	130.000	"
Vélez-Málaga.....	34.000	"
Loja.....	34.000	"
Alhama.....	17.000	"
Ronda.....	34.000	"
Guadix.....	7.000	"
Andújar.....	37.500	"
Marbella.....	13.000	"
Ecija.....	37.500	"
Alcalá la Real.....	17.000	"
Ubeda.....	13.000	"
Baeza.....	50.000	"
Santa Fé.....	9.350	"
Baza.....	5.000	"
Osuna, Morón, Olvera, Archidona, El - Arahal y Puebla de Cazalla "todo en - caveza de Osuna".....	162.000	"
El Carpio.....	37.500	"
Priego y Montilla.....	162.000	"
Lucena y Espejo.....	130.000	"
Estepa y La Pedrera.....	37.500	"
La Guardia.....	25.000	"
Villanueva del Rio y La Campana.....	7.500	"
Villena y Monda.....	20.000	"
Teba y Ardales.....	13.000	"
La Palma del Condado.....	10.000	"

Bailén.....	4.000 mrs.
Montegicar.....	3.050 "
Alora.....	5.000
Cabra, Baena, Rute, Iznajar, Valenzuela y Doña Mencía.....	46.000 "
Marchena y Mairena del Alcor.....	37.500 "
Carcena.....	13.000 "
Alcaudete y Montemayor.....	17.000 "
Iznalloz.....	7.750 "
Guadahortuna.....	8.200 "
Illora.....	5.500 "
Montefrío.....	10.700 "
Colomera.....	5.450 "
Martos.....	10.000 "
Cañete la Real.....	6.500 "
Porcuna.....	10.000 "
Torredonjimeno.....	6.000 "
Fernán Nuñez.....	<u>6.000 "</u>

TOTAL..... 1.533.590 mrs.
 =====

Como consecuencia de la aportación de las ciudades y villas otra vez, Málaga hizo un esfuerzo y continuó adelante con las obras que, en 1619, volvían a avanzar, en gran parte gracias al buen hacer del maestro mayor Pedro Díaz de Palacios. Ya hemos aludido a una consulta en la que se decía que en el plazo de cinco años se habían hecho 260 pies de largo en el muelle lo que, comparado con la época de los Borso, era todo un record/ (209).

La Corona, un tanto extrañada por la buena marcha de la construcción, pidió se le enviara detalladamente el estado en que se encontraba el muelle y se le mandó un minucioso informe (210), - acompañada de una carta de Marcos de Peñavera, veedor y contador de las armadas y fronteras de Málaga, en la que se ensalzaba --- constantemente a Palacios, destacando su sabiduría en el oficio, así como su don de gentes y su honradez que era una cualidad imprescindible en el cargo dados los escasos caudales con los que/ habitualmente se contaba, lo que había originado que el dinero - cundiera y se ahorrara en los contratos todo lo posible

"... y cada año se rematan en quien mas beneficio hace y todo se puede atribuir al maestro mayor, pues con - el buen acogimiento que hace a la gente tasando y midiendo con justificazion lo que les toca sin darles - lugar a que por lo contrario busquen otros malos medios y se hagan a una en los remates, les obliga a -- que asistan en la obra y se contenten buenamente con/ lo que pueden sacar para el sustento diario" (211).

El informe llenó de alegría al Consejo de Guerra que, a la - vista de la buena marcha de las obras y de los datos que se les/ daban, pidió que se localizasen los planos de Fabio Borsoto para ver como se debía proseguir el "codo y recodo" del muelle, encontrándose con la sorpresa de que los citados planos habían desaparecido (212). Al no aparecer éstos se informó del problema al ingeniero Jerónimo de Soto, que escribió a Juan Gómez de Mora, que tenía a su cargo el registro de este tipo de documentos, para -- que se buscara entre los papeles de Juan de Herrera, que había - sido arquitecto general y maestro mayor de las obras reales, los dichos planos, porque sin ellos no se podían seguir las obras/ / que, una vez localizados, se hiciese una copia de los mismos y

se enviase a los oficiales del muelle malagueño "porque no se halla otra y el dicho yngeniero acusa en sus instrucciones dicha - traza" (213).

Pero los planos no aparecieron por más que se buscaron, con lo que las obras hubieron de proseguirse al buen entender de Palacios, sin tener una base sólida en la que apoyarse. De aquí -- arranca el vacío de representaciones gráficas del muelle malagueño a todo lo largo del siglo, que Aparici ya acusó al recopilar/ la documentación en Simancas para hacer la historia del cuerpo - de ingenieros, y que nosotros, inútilmente, también hemos intentado rellenar.

A pesar de todos los inconvenientes, las obras prosiguieron/ aunque, como es lógico y natural dentro de la tónica del siglo,/ acusando siempre la falta de dinero para las mismas.

En 1623, Marcos de Peñavera volvía a informar a la Corte de/ como marchaban éstas y en que estado se encontraban las arcas -- del muelle. En total, se encontraban construidas del brazo principal del mismo 552 varas de sillería, de las que 454 pertenecían al primer tramo y 98 al codo -de las 250 que debió tener- conten do ya con 25 columnas en las que se amarraban los navíos. En --- cuanto a la banda de levante, contaba, asimismo, con 176 varas,/ de las que 123 estaban en tierra y 53 ya en el agua, estando se - ya a punto para iniciar el codo de este brazo. Una tormenta de - "levante jaloque" había desbaratado parte del trabajo, pero se -- opinaba que, a pesar de todo, la tormenta había sido positiva, - porque se había averiguado con ella si la obra estaba bien asentada.

Los cobros, por su parte, parecían más regularizados, aunque la ciudad debía, de sus 6.000 ducados de contribución, --- 45.800 reales "que si los entregasen en el arca, de esta consig nazon se meteria gente en canteras y se haría un pedazo de -- obra".

En este momento se trabajaba en dos canteras llamadas la -- Torrera y la Leonera y también se sacaba la piedra menuda de -- las vertientes del Cibralfaro. Una barcaza grande transportaba el ripio (214) al muelle y doce carretas las piedras medianas/ (215).

En 1624 visitó las obras Felipe IV permaneciendo dos días/ en la ciudad, y al año siguiente ya pudo anclar en el puerto -- la escuadra que comandaba don Fadrique de Toledo.

Cuatro años más tarde, y como consecuencia de haber finali zado el plazo de prorrogación de arbitrios, volvieron a surgir problemas. La Junta del muelle comenzó de nuevo el calvario de conseguir que las obras continuaran a fuerza de obligar a los/ contribuyentes a que realizasen los pagos atrasados y para --- ello, y como siempre, volvió a acudir el Consejo de Guerra pa-- ra que éste intercediera ante el Rey. En los años de 1617 a --- 1627, y a costa de los hipotéticos 100.000 ducados conseguidos entre Málaga y comarcas, se habían hecho 120 varas más en el -- codo del brazo principal del muelle y otras 72 en el de levan-- te.

En este momento se debían nada menos que 2.850.505 maravedís a las arcas del muelle, de los cuales Málaga adeudaba ---- 1.739.708 maravedís, Sevilla 514.772, Córdoba 361.581 y el mar quesado de Estepa 233.444. Por supuesto, la Corona no había --

aportado nada en los diez años.

El motivo de tan cuantiosas deudas era que en 1623 se habían suprimido los "ejecutores de Justicia" dejando a los consejos de las ciudades la voluntad de recoger y cobrar el repartimiento. - Ante los resultados, se volvió a poner en circulación la Real cédula de 1 de septiembre de 1590, en la que se obligaba a pagar - las consignaciones a los cabildos en tres plazos anuales y, en - caso de demora, se le enviaba un ejecutor para que los recaudase, y se suprimió la pragmática de 1623 por la que se habían suspendido la acción de los ejecutores (216).

Por otra parte, Málaga estaba agobiada con los impuestos. -- Hay que tener en cuenta que para contribuir a la fábrica del muelle, la ciudad tenía gravados las carnes, con un real de cada -- res menor que se matara y dos reales si era mayor, el arriendo - de la bellota, 4 maravedís en arroba y pasa "de sol" y almendra, un real en cada carga de pasa de "lejía", un real en cada carga/ de pescado fresco o salado que saliese de la ciudad, y el arbitrio del "anchorage", que gravaba con 4 ducados a cada navío que/ entrase en el muelle y con 2 ducados a cada saetía.

El impuesto de la carne había desaparecido en 1627 al cesar/ la prorroga de diez años, pero los otros continuaban porque esta ban arrendados hasta finales de 1630, importando cada uno de --- ellos más de 3.200 ducados anuales.

Iñigo Briceño de la Cueva, en carta al Rey de 18 de julio de 1629, ahondaba en este problema de los arbitrios y de las cantidades adeudadas por las diversas ciudades. Efectivamente Málaga/ estaba agobiada porque a los arbitrios se sumaban otros muchos -

problemas como las malas cosechas (217), la delincuencia, el tener que contribuir a la fábrica de nuevos molinos de pólvora -- que se habían vuelto a incendiar en 1619 (218), y los ataques -- de piratas que se llevaban cautivos en grandes cantidades y robaban todo lo que se encontraban a su paso. Para colmo se estaba perdiendo el dinero de los arbitrios arrendados, y lo primero que había que hacer era conseguir recoger ese dinero "pues para ello se ha sacado y no es justo se conbierta en otro efecto".

En cuanto al 1.739.708 maravedís que la ciudad debía y que/ la Junta del muelle había comunicado al Consejo en 1628, ya se/ habían pagado 572.900 maravedís más, con lo que la deuda iba -- disminuyendo. El problema sustancial residía en que Málaga nombraba como receptores de los arbitrios a parientes cercanos a -- los regidores que "faborecidos dellos y de la Justizia retienen el dinero en su poder con tanto eceso que ha obligado a parar -- la fabrica del muelle". Había, pues, que adoptar nuevas soluciones, y Briceño pensaba que la mejor era enviar jueces particulares a la cobranza.

Pedia, asimismo, que el repartimiento de los 4.000 ducados/ de las comarcas continuase por otros diez años y que los atra-- sos de Sevilla, Córdoba, Estepa y otros lugares se sometieran a la intervención de un oidor o alcalde de la Chancilleria de Granada, que impondría más respeto que el corregidor de Málaga, -- que era el encargado de solicitarlos y, para evitar gastos, que la justicia ordinaria de cada ciudad o villa se encargara de -- efectuar el cobro cuando se cumpliese el plazo y, si pasados -- dos meses, éste no había llegado a las arcas del muelle que se/

despachase un ejecutor que fuera al lugar moroso y lo cobrase - (219). La Corona aceptó este último punto y prorrogó el repartimiento de los 4.000 ducados por otros cinco años, con lo que, - pasados éstos volvieron a surgir los mismos problemas de siempre.

En 1634 volverá así el Consejo de Guerra a elevar una consulta al Rey, respondiendo a una petición de éste, de 20 de diciembre de 1633, en la que ordenaba a Juan Cívico de la Cerda, / Corregidor de Málaga y a Marcos Peñavera, veedor de las armadas, que informasen como continuaban las obras y qué dinero había en las arcas del muelle de los 10.000 ducados anuales de Málaga y / comarcas. El 28 de abril respondieron desde Málaga comunicando / que, desde mayo de 1632, se trabajaba a marchas forzadas sacando piedra a bestajo de las canteras y rellenando y arreglando - los desperfectos que se habían producido como consecuencia de - una fuerte tormenta de levante, que se había originado en febrero de ese mismo año de 1632.

Estaban "concertadas" 1.300 varas de piedra y la ciudad debía 377.100 reales de los 6.000 ducados que pagaba cada año, -- siendo la deuda de las comarcas de 68.105 reales. En las arcas / no quedaba dinero y se estaba diligenciando el que los arrendadores diesen parte del dinero que daban porque, de lo contrario, habría que volver a paralizar las obras, que avanzaban muy lentamente -solo se habían construido 5 varas más en el codo segundo desde el informe de 1623 de Marcos de Peñavera-. Se calculaba que desde el año 1598, en que se había comenzado el puerto, se habían invertido en él unos 400.000 ducados y, al paso que iba, acabarlo costaría otros 400.000 ducados más, porque aún ---

faltaban 341 varas de largo, los parapetos, paredes de silleria y sotamuelle de lo edificado, así como la torre del final del muelle.

"... Al Consejo ha parecido dar cuenta a Vuestra Magestad de todo y que aquel muelle es una de las obras de mayor importancia que oy estan pendientes porque no hay otro puerto desde Cádiz a Cartagena y acavado sera de cualquier armada y muy seguro" (220).

Efectivamente la obra era magnífica y la ciudad empezaba a experimentar las ventajas de la misma, según se desprende de otra consulta de 1636 sobre nueva prorrogación de arbitrios (221).

"... con el se ha aumentado otra tanta ciudad de la que havia quando se comenzo y el trato va creciendo, y seria mayor y la poblacion, si se acavass".

1.9.3.- La época de crisis.

Este año murió Pedro Diaz Palacios, maestro mayor de las obras, nombrandose, como ya hemos visto, a Diego Delgado para ocupar su puesto. Desde ahora el muelle va a entrar en una larguísima fase de atonía, que unida a los problemas del siglo, provocará que no vuelva a ser la gran empresa del Reino de Granada hasta el siglo XVIII, en que el proyecto vuelve a surgir con enorme fuerza y se va a ver culminado. Málaga soporta estos años nuevas inundaciones del Guadalmedina (1635), y una época de hambre que la dejó exhausta y diezmo su población. Por otra parte, nuevos problemas, esta vez relativos a las fortificaciones de la plaza dejaron el puerto en un segundo plano, intentandose aplicar los arbitrios del mismo a la construcción del fuerte de San Andrés, en la playa de poniente, para que protegiase/

las ensenadas y defendiera a la ciudad, ya que sus murallas es taban destrozadas y no servían para nada, porque las tres curtas partes de la población estaban construidas fuera de ellas/ y repararlas se calculaba que costarían unos 300.000 ducados.

La ciudad pretendió que, como hemos dicho, los arbitrios del muelle se aplicasen a estas fortificaciones, aprovechando/ que se habían recogido 50.000 ducados de atrasos y unos 10.000 más de las consignaciones de 1639-1640. Entre uno y otro, se pensaba que podría Málaga ponerse en defensa y continuar, al mismo tiempo, haciendo algo en las obras del muelle. Elevada la propuesta a la Junta de Fortificación esta opinó que con reparar algo de las murallas y poner alguna artillería sería suficiente, decisión que la Junta del muelle acogió con alegría/ y respaldó. La respuesta de Felipe IV a las discusiones devolvió la calma a la Junta del muelle: "Hacer gasto grande por -- asegurar fijamente una ciudad y un puerto esta bien pero, si no se asegura así, es mejor lo que la Junta propone con quien/ me conformo" (222).

1.9.4.- La supresión de los arbitrios. Sus consecuencias.

En 1646 volvemos a encontrar por lo menos el deseo de que/ el puerto se acabase, aunque sólo quedó en eso, en deseo. En este año el marqués de Casares, Corregidor de Málaga, escribió al Rey comunicándole que el poco dinero que se recogía se dedicaba esencialmente a reparaciones de lo ya hecho, que se iba deteriorando con el paso del tiempo. Se habían conseguido ---- 21.799 reales, de los que 13.000 eran de atrasos de los receptores y el resto -8.713 reales- pagados por la ciudad por cuen

ta de su "alcance". Respecto a lo que debían las comarcas, no se "había puesto mano porque Vuestra Magestad tiene mandado por su Consejo de Justicia no se cobre en la prevision ultima la -- prorroga de arbitrios". Esta actitud era consecuencia de un --- pleito interpuesto por las cuarenta y cuatro ciudades, que se -- negaban a pagar aduciendo la escasez de recursos y la larguísima duración de las obras (233). La cantidad, como se ve, era lidícula y, a la escasez de recursos, vinieron a unirse las epidemias de peste de 1648 y, sobre todo, de 1649, en la que Málaga/ y las zonas de Antequera, Monda, Ronda y Marbella sufrieron extraordinariamente sus efectos, todo unido a la enorme crisis -- económica que padecía el país.

En 1653, Francisco Hurtado de Mendoza escribía al Rey manifestándole que, a través del Corregidor Pedro Idrogoz, había -- sabido de la petición de la Corona a la ciudad de 5.000 ducados de plata, como colaboración a las campañas de Francia, y que el Cabildo había decidido que se pagasen de los arbitrios y rentas de la fábrica del muelle y su parapeto, y como el atraso en pagar de las comarcas era enorme, con lo que aportaba la ciudad -- lo único que se podía hacer era reparar los destrozos y si sobra algo, lo que nunca ocurría, se continuaba un poco la obra y, si no, se paraba. El Rey contestó que los arbitrios para la obra eran sagrados y no debían tocarse para otros temas (224)./ Al año siguiente, Hurtado de Mendoza volvió a escribir remitiendo una relación de lo que cada año pagaban las cuarenta y cuatro ciudades para la fábrica del muelle e insistiendo en el hecho -- de que las arcas del mismo estaban vacías y ya ni se podían remediar los destrozos de los temporales (225).

En esta relación que Mendoza envió al Monarca se ve claramente cual era la situación económica del muelle malagueño y nos explica su decadencia en las obras (226). Las cantidades adeudadas eran las siguientes:

<u>Ciudades</u>	<u>Lo que pagan en 1 año (Mrs.).</u>	<u>Lo que deben (Mrs.)</u>
Sevilla.....	112.000	793.999
Córdoba.....	130.000	858.999
Antequera.....	130.000	910.000
Jaén.....	45.000	94.000
Vélez-Málaga.....	34.000	34.000
Lója.....	34.000	136.299
Ronda.....	34.000	98.775
Guadix.....	7.000	11.666
Andújar.....	35.500	174.900
Alhama.....	17.000	102.000
Alcalá la Real.....	17.000	57.800
Ubeda.....	13.000	28.918
Baza.....	50.000	109.999
Santa Fé.....	9.350	23.003
Baeza.....	5.000	350.000
Carmona.....	13.000	52.297
Marbella.....	13.000	51.914
Ecija.....	37.500	212.194
"El de Osuna que es la misma villa la de Moror, Olvera, Archidona, Arahal y Puebla de Cazalla.....	162.000	658.923
Marquesado del Carpio.....	37.500	74.994
Priego y Montilla.....	162.000	492.006

"Estepa que es la misma villa la de Pedrera y la Roda	35.000	196.812
Alora.....	5.000	35.000
Condado de Cabra y Baena y villas de Iznajar, Valenzuela y Doña Mencía.....	46.000	249.962
Marquesado de Villanueva -- del Rio y La Campana.....	7.500	15.338
Marquesado de Villena, con Tolox y Junquera.....	20.000	20.000
Condado de Teba y marquesado de Ardales.....	13.000	21.757
Palma del Condado.....	10.000	63.334
Bailén.....	4.000	11.949
Lucena y Espejo.....	130.000	910.000
<u>Villas</u>			
La Guardia.....	25.000	41.731
Montejicar.....	3.050	3.050
Marchena y Mairena.....	35.500	195.395
Alcaudete y Montemayor.....	15.000	55.623
Illora.....	5.500	6.510
Iznalloz.....	8.200	8.200
Guadahortuna.....	8.200	2.733
Montefrío.....	10.500	15.021
Cazorla.....	5.420	6.197
Martos.....	10.000	16.688
Cañete la Real.....	6.500	11.231
Porcuna.....	10.000	14.241
Torredonjimeno.....	6.000	13.894
Fernán Nuñez.....	6.000	<u>10.000</u>
TOTAL.....			6.650.952
			=====

Ante esta deuda de 6.650.952 maravedís y la crisis malagueña, es lógico el resultado: las obras se paran de nuevo.

En 1656 y como consecuencia de la temida alianza de Inglaterra con Francia -que se produciría unos meses más tarde, concretamente el 13 de marzo de 1657- por Real cédula expedida el 31 de octubre de este año, se le ordenó al Corregidor de Málaga que fortificase, en la manera posible, la cabeza del muelle construido - hasta entonces (227), pero poco se pudo hacer, y se demostró cuando este mismo mes de marzo se presentaron en el puerto cinco buques y un brulote ingleses los cuales incendiaron tres navíos, -- dos galeras y una saetía y rompieron fuego contra la población -- destrozando casas e iglesias. Desembarcaron en la punta del muelle donde lucharon con las escasas fuerzas que mandaba el capitán Diego García Montañés al que hirieron mortalmente, volviendo a embarcarse y dejando destrozada la poca artillería de que se disponía (228).

Con motivo de este ataque vuelve de nuevo a surgir el problema latente de las defensas de Málaga, solicitandose 12.000 ducados a la Junta de Población de Granada para atender a las fortificaciones más urgentes de la ciudad, a lo que se respondió que no había dinero (229).

En 1660 la obra del muelle seguía prácticamente parada. Este año la Junta del mismo elevó un memorial suplicando se volvieran a prorrogar los arbitrios por seis años más, tanto los 6.000 de la ciudad, como los 4.000 de las comarcas, paralizados unos y -- otros desde el año 1657 en que acabó la última prorrogación, fecha en la que se había entablado un nuevo pleito por parte de las ciudades y villas, que se negaban a seguir pagando, con lo que, -

de rechazo, se había paralizado también la concesión de los 6.000 ducados de la ciudad de Málaga. De ahí el memorial al Rey para -- que

"... se sirva de mandar que su Consejo de Guerra, donde toca el favorecer esta causa le consulte para que la -- dicha consulta vage despachada al Real de Castilla, -- donde esta pendiente el pleito que las dichas ciudades tienen con la dicha fabrica" (230).

Al año siguiente se produjo la peor inundación que sufrió Málaga en todo el siglo XVII por el río Guadalmedina. Los daños se calcularon en 3.455.900 ducados y hasta tal punto fue grande la -- catástrofe que Felipe IV socorrió a la ciudad con 16.000 ducados, lo que era todo un gesto dado los vientos económicos que seplaban para la Corona, y se nombró además una Junta para que ésta estu-- diara la mejor forma de sacar el río del casco urbano.

En cuanto al muelle los años siguen pasando y las obras conti-- nuán paralizadas. En 1667 tenía embargados sus arbitrios, o mejor dicho, lo que se iba cobrando de años atrasados de la última pró-- rroga, para la remonta de la artillería de la ciudad (231). Este/ mismo año un nuevo memorial fue enviado a la Corte insistiendo en la necesidad de que se autorizara de nuevo por el Consejo de Cas-- tilla la prorrogación de los arbitrios, tanto de la ciudad como -- de las comarcas, por espacio de otros diez años, a pesar de que -- aún se debían cantidades por parte de estas últimas y no las paga-- ban con el pretexto de que ya habían cesado las facultades para -- exigirlo. No obstante, de los arbitrios atrasados de Málaga había en poder de los arrendadores 218.182 maravedís que se irían co--- brando poco a poco y empleandose en lo de más necesidad (232). En iguales términos se expresó el Cabildo de la ciudad un año más -- tarde (233).

1.9.5.- El marqués de Villafiel. Su positiva labor en las --
obras.

Pasan otros cuatro años durante los cuales el muelle sigue --
inactivo, y no volvemos a saber nada de él hasta que, a petición
de la Reina Gobernadora, se pregunta que ocurre tanto con las ---
obras del puerto como con las fortificaciones de la ciudad. El --
Consejo de Guerra contestó que como estaba próxima la llegada a/
Málaga del nuevo gobernador de la misma, marqués de Villafiel, --
que se le remitiesen a él todos los papeles y que luego informa-
se (234).

Y, efectivamente, el 9 de julio de 1672, Villafiel escribió/
a la Reina desde Málaga, informándole de como se podía asegurar/
el puerto y cuales eran los medios con que se contaba.

Había en las arcas del muelle 30.762 reales y se debían ----
1.293.314 maravedís por parte de la ciudad y 64.024 reales de --
otros conceptos, y aclaraba que "destas cantidades solo el dine-
ro pronto es cierto lo que ay en arcas". Pensaba el gobernador --
que se podrían recoger otros 30.000 reales "mas o menos en que/
se esta entendiendo con toda diligencia", porque del resto de -
la deuda no había que hacer ni caso pues estas cantidades se ha-
bian sacado

".... por diferentes gobernadores y ministros de la --
Real Chancilleria de Granada, de mano poderosa, sin --
consentimiento de la ciudad, y otras partidas son li-
tigiosas en Granada por haber preso la Inquisicion a --
los deudores y por lo que toca a Antequera, Cordova,/
Sevilla y otras ciudades que deven contribuir no ay --
memoria hayan desembolsado nada para este efecto en --
conformidad de las repetidas ordenes de Vuestra Mage-
stad" (235).

La Corona prometió enviar 4.000 ducados en concepto de préstamo para que prosiguiesen las obras mientras se recaudaba dinero - pero, una vez más, la promesa quedó convertida en papel mojado y así se lo manifestó el Consejo de Guerra en la consulta de 13 de marzo de 1673. Asimismo, se le comunicó a la Reina que Villafiel había conseguido recaudar otros 83.254 reales con los que, aprovechando el tiempo del verano, se habían cubierto los boquetes y -- hendiduras que el paso del tiempo había provocado en la obra, así como en sacar del muelle balsa y arena que se habían ido acumulando con los años, con lo que se había conseguido que los barcos entrasen y amarrasen en el muelle como antes, volviendo a resurgir el comercio en él. Ante estos resultados en tan pequeño margen de tiempo, se instaba a la Corona a que enviase los prometidos 4.000 ducados y a que se apremiase al Consejo de Castilla para que ordenara a Sevilla y demás ciudades que debían aún dinero que lo pagarán (236), volviendo sobre este último tema en la consulta del mes de abril del mismo año recordando a Su Magestad que sólo Sevilla había dado 1.344.000 maravedís, lo que unido a lo que adeudaban -- las demás superaba los 40.000 ducados, dinero con el que Villafiel podría concluir las obras más importantes (237).

Esta época de Villafiel fue un interregno fructífero dentro de la atonía de los últimos años. Con él avanzó considerablemente el andén del puerto frente a la muralla de la ciudad, pero al desparecer el gobernador tres años más tarde, las obras volvieron a estancarse, y la ciudad vuelve a atravesar otro periodo de epidemias con la del catarro en 1674, y la de peste de 1678-1680.

1.9.6.- El veedor Monsalve.

En 1683, el veedor de Málaga, Luis Antonio de Monsalve volvió otra vez a la carga, quejándose de los años que llevaban paralizadas las obras del muelle. Con la supresión de los arbitrios de -- las comarcas y el arriendo de los de la ciudad sólo se obtenían -- unos 3.000 ducados anuales que, desde la época de Villafiel, que/ se había interesado por él, con la espléndida conclusión del arre/ glo de sus destrozos y el avance del contramuelle en más de 40 va/ ras, los demás gobernadores habían pasado sin pena ni gloria por/ la ciudad, como el marqués de Monroy (1675), don Jerónimo de Qui/ ñones que bastante tuvo con la epidemia de peste (1678), don San/ cho de Miranda y, ultimamente, don García de Quiñones, al que el/ veedor Monsalve le había entregado recientemente una relación de/ lo que se debía a la contribución de las obras, ascendiendo la deu/ da a 4.786.729 maravedís.

En vista de la situación poco se podía esperar y menos en los duros momentos que el país atravesaba. No obstante, se sentía --- obligado a exponer la situación a la Corte

"... he tenido por precisa obligación mia representar a Vuestra Magestad las ruinas con que se halla esta joya de tanta estimación que por mayor se contiene en la de claración que de ellas ha hecho el maestro mayor don - Juan del Moral".

Como gota que rebosaba el vaso del problema, a causa de la epi demia de peste de 1678-1680, la ciudad pidió que "por el ahogo y/ empeño" que tenía se aplicaran los arbitrios del muelle a su reha/ cer, lo que se le concedió y prorrogó hasta 1687, con lo que

"... el muelle ha quedado sin esperanza de que pueda -- conserbarse dos años, si las tormentas y las avenidas/ de Guadalmedina continuan se cegarà" (238).

1.9.7.- El problema del río Guadalmedina.

Afortunadamente, en algo se atendió a Monsalve ordenándose -- que desde principios de 1684 se suprimiera la prorrogación de -- los arbitrios del muelle para la ciudad (239), pero las desgra-- cias no vienen sóloas. Este mismo año las inundaciones provocadas por el Guadalmedina cegaron la playa por donde se embarcaba la -- "vendeja" retirando el mar. Las corrientes de agua provocadas -- por este fenómeno hicieron entrar enormes cantidades de tierra y arena dentro del muelle. Se pensó entonces que la única forma de salvarlo era desviar estas corrientes de agua hacia el poniente, para lo que serían necesarias unas tres mil estacas que, hincadas en el agua, formarían una barrera impidiendo que entrara más tierra (240).

Reunido el Consejo de Guerra se elevó otra consulta para que se preguntase a don García Sarmiento, gobernador de Málaga, si -- lo que proponía la ciudad era efectivamente en beneficio del muelle o, por el contrario, en beneficio suyo. Reunido el gobernador con Luis Antonio de Monsalve, manifestaron que la solución -- que proponía la ciudad era efectivamente para que no se cegara -- el muelle con las arenas y la colocación de las tres mil estacas le beneficiaría, pero no se podía hacer toda la obra a expensas -- de sus arcas porque "abrir madre por donde cupiese el río" sería tan costoso que los pocos dineros que daban los arbitrios no bastarían para cubrir los gastos, y, mientras tanto, se acabaría de hundir el parapeto y sottomuelle del mismo "que por muchas partes estaba ya solapado". Si se cobrasen las deudas, y una vez reparado el muelle, quizás se pudiese ayudar al proyecto del río que -- proponía la ciudad.

Pero ésto era un puro sueño. El dinero de que se disponía, desde que la ciudad no usaba de arbitrios, era de 310.992 reales procedentes de los arrendamiento de los mismos. Se debían más de ---- 5.000.000 de maravedís de atrasos, y en cuanto al arbitrio del "an coraje", del que se obtenía unos 9.000 reales anuales, practicamente, y durante años, no se había visto de él ni un maravedí, porque los gobernadores colocaban en el puerto para su cobranza a personas no demasiado honradas que se guardaban parte del dinero o lo repartían con el gobernador de turno.

En cuanto a obras en el puerto, lo único que se había hecho -- era sacar gran cantidad de arena del mismo, arena procedente de la resaca y de la corriente del río, y echar algunas piedras en los lugares más débiles que sufrían más con las tormentas (241).

Como resultado de esta consulta, la Corona resolvió que se enviaran las ordenes pertinentes para la cobranza de los atrasos y que comenzaran las reparaciones. En cuanto al proyecto del río que quedó sumergido en el olvido.

Por otra parte, el 31 de diciembre de ese mismo año de 1684 se ordenó a Sarmiento que no se tocara ni un centimo de los arbitrios del muelle para otras cosas y que, una vez cobrados los atrasos y concluidas las obras, ya se vería, si sobraba algo, como se empleaba (242).

Sin embargo, en 1686, en la consulta de 16 de septiembre, se volverá a elevar al Rey la pretensión de la ciudad de que con los/ 30.000 reales de los arbitrios del muelle se costeara la estacada/ doble que debía ir desde el puente de Santo Domingo hasta la playa para desviar el río, obra que costaría 2.000 ducados y que, sorprendentemente, la Corona aprobó (243).

1.9.8.- Los informes de Bracamonte.

Ese mismo año, don Diego de Bracamonte, del Consejo de Guerra, propuso que la mejor solución para resolver la malversación de fondos, sobre todo en el arbitrio del "ancloraje", y para no remover la actuación de anteriores gobernadores, "asi por haber muerto algunos como por lo que pudiera descaezzer la estimación de personas -- tan condecoradas", era que cada dos meses se diera cuenta de las embarcaciones que entraban en el muelle y que, del mismo modo, los gobernadores, al finalizar su mandato, informarían exactamente de lo que habia producido el arbitrio (244).

En 1687, el veedor Monsalve escribió de nuevo al Consejo de Guerra remitiendo la lista de ingresos que por arriendo de arbitrios tenia el puerto, puesto que desde 1658 no habia ninguna prerrogación más sobre los mismos. El conjunto de éstos suponía 27.800 reales que se repartían de la siguiente forma:

- Renta de la pasa.....	18.000 reales.
- Bellota.....	4.000 reales, "un año con otro".
- Ancloraje de navios.....	4.000 reales.
- Renta del pescado.....	1.800 reales.

De estos 27.800 reales, se pagaban en sueldos 7.300, con lo que quedaban libres para la obra 20.900 reales "no permitiendo que maravedí alguno se aplique a otra cosa".

Puesto ya en el muelle el pontón que habia de limpiarlo, se calculaba que se haría diariamente unos dos mil quintales de fango que, pagados a 5 pesos cada mil quintales, importaría anualmente 94.790 reales de vellón y, quitando de esta suma los 20.900 reales de que se disponía, faltarían 34.290 reales anuales. Era pues imprescindible que se pidieran 4.000 ducados anuales "porque demas -

de limpiar el muelle necesita de muchos reparos costosos para man
tenerlo" (245), y, acto seguido, Monsalve copió la Real cédula de
18 de febrero de 1587, que emitiera Felipe II para el repartimient
to de los 4.000 ducados entre los lugares de Andalucía y Reino de
Granada, y se la envió al gobernador de la ciudad, don Jerónimo Ve
lasco (246), que, a su vez, escribió al Rey hablando de los mis--
mos problemas que Monsalve había expuesto al Consejo de Guerra y/
remitiéndole la copia del repartimiento de 1587, significándole -
lo importante que era el aumentar los ingresos para poder seguir/
reparando y construyendo el muelle, así como para mantener el pont
tón que lo dejase limpio de fango (247). Para acabar de rematar -
el tema, ese mismo día el gobernador escribió también al marqués/
de Villanueva, miembro del Consejo de Guerra, para que éste infor
mara al mismo sobre los mismos problemas (248).

Dos meses más tarde, don Diego de Bracamonte, comisionado por
el Consejo para supervisar todos estos informes y peticiones, co-
municó al Consejo que las ciudades y lugares que antes contribuían
a la construcción del puerto malagueño y que actualmente "disfruta
ban de merced que se les hizo al tiempo de la concesión", debían -
volver a pagar por la importancia que en estos momentos tenía el/
mantener el comercio de Málaga y acabar su muelle (249). El 12 de
marzo se decretó lo siguiente: "

"Consulta con el informe del Señor Don Diego para que -
por donde toca se mande que los lugares contribuyan a/
este efecto, y para que se tenga presente los que son/
y el repartimiento que se les tiene hecho se embiara -
en la consulta una memoria de todos en la conformidad/
de la inclusa, quedando esta en la Secretaría para lo/
que se ofreciese".

Sin embargo, y a pesar de la Real orden, el repartimiento nunq

ca más llegó a efectuarse, y el muelle permanecerá parado "sine die".

1.9.9.- La última década. La definitiva paralización del puerto.

La última década del siglo ofrece pocas variedades en la política real respecto al muelle malagueño. El desbarajuste de los últimos años del reinado de Carlos II no da lugar a que las aspiraciones de la Junta del muelle y de la propia ciudad de Málaga, de ser acabado su nuevo y ya viejo puerto, lleguen a buen término. - No obstante, hay algunos datos dignos de reseñarse en su historia.

El 21 de julio de 1693, el gobernador de la ciudad, don Felix de Marimón escribe a toda prisa al marqués de Villanueva comunicándole que aquella mañana la armada francesa se había presentado en el puerto. El combate había durado cinco horas y con tal furia que el daño que se había hecho a la ciudad era infinitamente menor de lo que se pensó al principio, por la cantidad de disparos/ de cañón que se habían producido desde los nueve barcos franceses. Las pocas milicias que había, aterradas ante el fuego de la artillería, no sabían que hacer

"... sin disciplina ni obediencia ni haber visto armas/ con cuya impericia estaban con grandes miedos, no havia forma de reducirlos al manejo de el mosquete y arcabuz, siendo muy pocos los que han quedado en las compañías".

El resultado había sido ridículo: la ciudad enarboló bandera/ blanca y, ante el temor de un saqueo, se les enviaron a los franceses cien vacas y trescientos carneros, y los barcos se retiraron (250).

Cuatro meses más tarde, el Consejo de Guerra se pronunció se-

bre los acontecimientos de julio en Málaga, comunicando al Rey -- que los daños no habían sido excesivos a pesar de que, practica-- mente, no había nada para defenderse. A pesar del ridículo se --- aconsejaba que se respondiese a la ciudad "con aprobación y cosue-- lo" y que su gobernador informara reservadamente de lo cierto de/ los daños y cuales eran los "inescusables en reparar", aunque por las noticias que se tenían y a pesar de que más de tres mil balas de cañón habían agujerereado casas y edificios, ninguno se había/ destrozado tanto "que sus dueños no puedan componer sin que sea - necesario crear este nuevo gasto a la Real Hacienda".

Lo importante eran, y de nuevo volvemos a la eterna utopía, - reparar las murallas, hacer nuevas fortificaciones y colocar nue-- va y buena artillería en la plaza.

La ciudad había pedido que los propios y arbitrios de que dis-- ponía se dedicasen todos a las reparaciones, pero el Consejo de - Castilla dispuso, por despacho de 22 de septiembre, que, antes de otorgar nada, Málaga hiciera con ayuda de ingenieros formales una planta de las murallas y fortificaciones que consideraba necesaa-- rias, con especificación del dinero que las obras podían coster./ Se contestó que allí no había ingenieros ni "quien entienda líneas ni pueda hacer la planta y tanteo del costo de todo", por lo que/ era imprescindible que la Corona mandase un ingeniero, lo que se/ aceptó (251), enviándose a Hercules Toreli, que se desplazó a Má-- laga, desde donde informó sobre las obras que a su juicio eran más urgentes, calculandoles un costo de 100.000 ducados y una dura--- ción como mínimo de dos años para su realización (252), informe - que fue recogido por el gobernador malagueño don Falix de Marimón, y mandado al Almirante de Castilla (253), que acusó recibo del mis

mo a los pocos días (254) y lo remitió, a su vez, a la Junta de Fortificación (255) que, tras estudiarlo con detenimiento, comunicó al Rey que la obra era buena, pero no fundamental, porque

"aunque solo servira esta obra, si llegare a conseguirse, de embarazar un desembarco, tiene por muy util y del servicio de Vuestra Magestad el que se ejecute -- por este mismo fin aunque no sirva para otra cosa".

De todas maneras, la obra dependía de que se le concedieran/ los pertinentes arbitrios a la ciudad, así es que la Junta propuso al Monarca que se preguntase al Consejo de Castilla si era -- viable la concesión de los dichos arbitrios y, en caso afirmativo, que se comunicara a la Junta de Fortificación para que esta, a su vez, hiciera llegar la noticia al gobernador Marimón (256).

A finales de este mismo año, el Consejo de Guerra elevará, -- por última vez en este siglo, una consulta a Carlos II sobre el mal estado del muelle de Málaga. Decía en ella que la ciudad le/ había escrito comunicándole lo deteriorada que estaba la fábrica del mismo y que apenas había fondo en él, por haberse llenado de arena que habían formado bancos. El resultado era que las gale-- ras no se atrevían a penetrar en él y que se había resentido el comercio por este motivo, llevando aparejado un descenso de po-- blación.

El Consejo pensaba que, aunque este punto era distinto al de las fortificaciones, que se trataba con el almirantazgo de Casti-- lla, como unicamente se contaba con 30.000 reales para aplicar-- los a los gastos del muelle y su limpieza, que se remitiera la -- carta de la ciudad a la Junta de Fortificación.

"... pues aunque diferentes las materias, son todas to-- cantes a una misma ciudad y se podrá a un tiempo cami-- nar en las providencias de unas y otras" (257).

En 1695, Málaga volverá a insistir sobre el tema de la fortificación de la ciudad. Aclaraba que como la Real Hacienda no estaba en condiciones de hacer frente a los gastos que suponían rehacer las defensas, que la ciudad se ofrecía a hacer dos fuertes, reedificar las murallas "y lo demás que necesitare" por su cuenta, siempre que Su Magestad autorizara que se pudieran utilizar para las obras todas las rentas, propios y arbitrios de la misma, suspendiéndose la paga a los acreedores (258).

La Junta de Fortificación contestó que se necesitaba el respaldo real que debía reconocer la necesidad y utilidad de las obras, y que haría las gestiones pertinentes cerca del monarca. Y así fue. Se le expuso a éste que las obras perseguían el doble fin de defender la ciudad de un desembarco enemigo y de resguardarla de las avenidas del río Guadalmedina, pero que como el problema radicaba en la falta de dinero, se autorizase a Málaga a utilizar el arbitrio que se le había concedido "para la fabrica de las cañerías de agua", arbitrio que estaba libre de carga, prorrogándolo por seis años más, y que los oficios "cadañeros", que no estuviesen especialmente obligados a acreedores, se aplicasen también al mismo fin el tiempo que durase la obra. El resto de arbitrios y propios, que estaban embargados para pagar la Renta de Población, debían permanecer al margen, entre otras razones porque se debían de ellos a la Corona más de 700.000 reales, débito ocasionado en parte por la sucesión de epidemias que había asolado la ciudad años atrás.

No obstante, si no se protegía Málaga con artillería, las fortificaciones no servirían para nada.

Estas opiniones debían ser trasladadas al Consejo de Castilla,

y si este lo consideraba oportuno, que se libracen estos arbitrios, sugerencias que la Corona aceptó y tramitó (259). Acto seguido, se mandaron estas propuestas al Consejo de Guerra que las estimó también "combenientes y necesarias". No obstante, había que esperar a que el Consejo de Castilla se pronunciase sobre el tema de los arbitrios y, si éstos se conseguían, quitarles a la ciudad su manejo y administración poniendolos en las manos de una persona inteligente y de confianza "pues de otra manera, por lo que ha enseñado/la experiencia, no se lograra lo que se desea" (260).

Todos estos proyectos no pasaran de ser sólo un montón de papeles. La mala situación del país, los problemas derivados de la sucesión al trono y la apatía típica del fin de una época se aunan y ni las fortificaciones malagueñas se llevan a cabo, ni su puerto va a experimentar variación en estos últimos años del siglo. Habrá que esperar al siglo siguiente, en que Felipe V mande, a partir de 1719, continuar las obras del muelle, conjugando en él comercio y defensa, con los magníficos proyectos de los ingenieros Bartolomé Turunt y Jorge Prospero Varboon (261).

1.10.- Una aproximación al estado de las defensas de la costa/ en el siglo XVIII.

Vamos a permitirnos finalizar nuestro trabajo, aún a costa de salirnos de los márgenes históricos del mismo, analizando el estado de las defensas de la costa del reino granadino, a mediados del siglo XVIII, incluyendo aquí la "visita" del Mariscal de Campo Antonio María Bucarelli y Ursua (262), hombre de interesantísima personalidad y brillante historial militar (263), al que Ricardo Wall, ministro de Guerra de Carlos III, encargó el reconocimiento de la costa del Reino de Granada, el 9 de noviembre de 1761 (264), y la/

incluimos, por una simple razón: la de conseguir obtener una vi-sión lo mas clara posible de como quedaban las defensas costeras/ al finalizar el siglo XVIII, y observar si seguia funcionando el/ antiguo sistema de alerta y vigilancia heredado de aquella Ins----trucción de 1497 que emitieron los Reyes Católicos y que se nos - presenta ya tan lejana en el tiempo.

Otros aspectos del siglo XVIII que son de sumo interés, como/ el fenómeno del contrabando, la epidemia de peste de 1752 y su repercusión en el sistema defensivo, o la supresión de los antiguos cargos con la creación de los "Contadores de Partido", así como el capítulo fundamental de las últimas construcciones del puerto malagueño hasta el "Reglamento de libre comercio", constituyen un - tema de estudio e investigación en el que trabajamos desde hace - tiempo, pero que omitimos aquí, esperando vean la luz en un futu- ro no muy lejano, pero que, en el proceso de una investigación -- histórica, todavía lo podemos calificar de "hipótesis de trabajo".

Este reconocimiento de Bucarelli, tiene como fecha de comien- zo el embarque hacia América del Regimiento de Dragones de Edim----burgo en el navio "La Galicia", en noviembre de 1761, embarque -- que, una vez efectuado, permite al Mariscal dedicarse a la nueva/ misión que le ha sido encomendada: la de reconocer las costas de/ Granada y Murcia antes de volver a la Corte, reconocimiento que,/ por su extensión y profundidad, vuelve a recordarnos aquellas "visitas" del XVI que eran una fuente inagotable de datos y observa- ciones. Por eso, volvemos a insistir en la necesidad de incluirlo en nuestro trabajo, en nuestro deseo de rematar el tema y de aportar el mayor número posible de datos al mismo, aún a riesgo de -- volvernos reiterativos.

Iniciá Bucarelli su informe efectuando una larga serie de consideraciones acerca de las circunstancias que la costa había experimentado a lo largo de los años y haciendo hincapié en la penu--ria que ésta había atravesado durante el siglo XVII por el mal estado de la Hacienda y la atención de la Corona a otros problemas/más precisos, lo que había provocado el natural abandono.

Manifiesta, asimismo, que no habla de la defensa de la costa/en el aspecto de prevenir el desembarco de un ejército enemigo y/con un proyecto premeditado, por dos consideraciones. La primera/porque, para que ésto sucediese, habrían de ocurrir una serie de/antesedentes que, lógicamente, darían lugar a una situación de --alerta y preparación defensiva, y, segunda, porque no habiendo en la extensión de costa pueblos en que se pudieran establecer y exigir unas contribuciones que les indemnizase de los gastos de una/expedición, sería más que suficiente que las embarcaciones que hiciesen comercio o que fueran corsarias encontrasen las primeras -abrigo, y las segundas un cañón que las desviase o persiguiera.

En los estados que le van remitiendo a Bucarelli los respectivos mandos de la costa se advierte la multitud de puestos establecidos, la mayoría de ellos a partir de 1752, con ocasión de la --epidemia de peste, y con motivo del resguardo de la salud pública. Sin embargo, el corto número de soldados o vigilantes que poseía/cada puesto daba claramente a entender su inutilidad, pues persuadirse de que tres o cuatro hombres que habitaban seis días a la -semana en una mala barraca sin un oficial que los mandase y que,/han de mantener una vigilancia constante era tan difícil como demostraba la práctica. De este descuido se originaba el que muchos de ellos pasasen al cautiverio.

"... de aquí proviene el que al descuido les ha echo - arrastrar las cadenas, como sucedio en el año de cinquenta y nueve en el puesto de la Savinilla (que es - en la playa de Manilva) de donde una noche se llevaron un soldado de Infanteria y de un bentorrillo inmediato a el bentero, su muger y una hija. En el año de cinquenta y ocho, día diez de septiembre, desembarcaron bajo la barraca del Puesto del Sombrerillo de que se llevaron otro soldado de Infanteria y tres paysanos deviendo causar esto menos novedad que el que no/ayan sido victimas de su descuido quantos por aparente defensa estan establecidos..." (265).

Para nuestro excepcional informador ocupan el primer lugar - del interés defensivo las torres o atalayas costeras, ya que sus señales advierten del peligro a los habitantes que transitan o - trabajan en los campos, así como a las embarcaciones que navegan por la costa comerciando. Sin embargo, en estos momentos eran totalmente inútiles por la falta de asistencia de los torreros, -- inasistencia motivada por dos razones fundamentales: la primera, el no tener un sueldo suficiente, y la segunda, el escaso número existente. A estos dos problemas se unía un tercero, el de que - en estos años muchas personas que gozaban del fuero militar solicitaban y obtenian un nombramiento de una torre, y colocaban en/ su lugar un sustituto al que se le daba un misero sueldo y que, / lógicamente, demostraba aún menos interés en el cumplimiento de/ sus obligaciones.

Para evitar este daño Bucarelli propone el que se dote cada/ torre sin artillería con tres torreros, y las que puedan tenerla con cuatro y un guarda almacén, haciendo hincapié en que se les/ hable claro sobre las obligaciones de su puesto y estableciendo/ además unas penas para aquellos que no las cumplan. Asimismo, -- propone que se les paguen tres reales diarios y que tengan op---

ción a el destino de Inválidos como los demás soldados del ejército, debiendo ser los nombrados los que ocupen el puesto, y manifestando que se tomen las correspondientes filiaciones a los individuos para evitar el engaño.

En cuanto a los castillos y fuertes, éstos son para Bucarelli el segundo resguardo de la costa. La mayoría de ellos, situados cubriendo sus poblaciones y los parajes en los que hay algún abrigo para las embarcaciones, daban seguridad con su cañón a todos los que acudían a su sombra, y siendo la mejor prueba de su eficiencia la falta de ataques y correrías por las zonas en las que había artillería. Estos castillos se guarnecían de soldados llamados de "dotación fija" gozando de un corto sueldo y procediendo del mismo pueblo o de los inmediatos al castillo o fuerte, soldados que servían más por lograr el fuero militar que por la utilidad de la paga, lo que se evidenciaba con los que se llamaban "artilleros" que no gozaban de sueldo y, sin embargo, siempre sobaban solicitudes de alistamiento. Respecto a estas dos clases de tropa, la opinión de nuestro Mariscal de Campo es tajante. Las juzga totalmente inútiles en cuanto al gasto que ocasionan y al fuero de que disfrutan, y considera que deben dotarse estos fuertes con tropa de las Compañías de Inválidos Provinciales, cuidando de que en cada fuerte resida un oficial.

Igualmente inútiles considera las Compañías de Milicia Urbana o Guardias de la Costa que en estos años hacen el servicio en los puestos establecidos con ocasión de la epidemia de peste del año/1752, compañías que, aparte de su sueldo, recibían una asignación de doce cuartos diarios, gasto que se considera innecesario ya que ni cumplían con sus obligaciones ni tenían razón de ser estos

puestos providenciales. No obstante, opina Bucarelli que debían quedar con el goce de sus tres pagas normales al año y aplicarlos a las torres o atalayas para que acudiesen a los rebatos, - mientras que las funciones habituales desempeñadas por esta tropa las realizase el Regimiento de Caballería de la Costa, que debía emplearse en continuas patrullas que advirtieran las señas de las torres y las embarcaciones que solicitasen poner gente en tierra en aquellos parajes en los que no fuera permitido el desembarco. Con todo esto:

"... correran los rebatos con facilidad, y como gente que esta sobre el pie de tropa reglada, que los mas/son acendados tienen que perder, y gefes inmediatos/a cuyo cargo esta la responsabilidad de qualesquiera desorden; se asegurara en lo posible el desempeño, - quedarán mas resguardadas las rentas, precavida la salud publica y menos espuesta la costa a las correrías de los corsarios..."

Para establecer este metodo de servicio Bucarelli juzga preciso, en primer lugar, el aumento de algunas torres, el reparo/ de obras y la construcción de fuertes o barracas, así como que/ en todos los parajes en los que no haya gobernador con grado militar, como era el caso de Motril y de Almería, que esté el mando a cargo de la persona de quien dependa la tropa del Regimiento de la Costa.

Asimismo, que estas personas y los gobernadores se sirvan de los oficiales subalternos y de los sergentos para que estos visiten las torres y puestos en fechas no fijas, para observar si estan descuidados o abandonados, y que den cuenta una vez a la semana al Capitán General de la Provincia, comunicándoles las novedades si la hubiere, así como un detallado informe de quienes -

fueron los oficiales sargentos que salieron de "contra ronda", en que días y que tiempo emplearon en girar la visita correspondiente.

Por otra parte, tanto los gobernadores como los comandantes de los distintos partidos deberán visitar dos veces al año como mínimo las torres y puestos, y, por lo que toca a la caballería, igualmente su coronel o su teniente coronel deberán efectuar la correspondiente inspección cada tres meses.

De este modo también se evita el gasto que ocasiona el mantener a los "requeridores", así como a los "tenedores de bastimentos", los "atajadores", el "sargento mayor" y el "ayudante de las Compañías de Socorro", quedando sólo en activo los llamados "contadores de Partido", que realizaban las funciones de "comisarios de guerra" para revista de las tropas, y que podrían encargarse también de hacer la revista de los torreros, dándoles el goce de sus doce pagas, como disfrutaban antiguamente, en lugar de las tres que en esta fecha recibían.

1.10.1.- El partido de Marbella.

Desarrolladas estas sabias reflexiones en torno al gobierno y organización general de la costa, pasa Bucarelli a informar a Wall de cual es el estado de cada puesto. Su informe no se limita sólo a enumerar las defensas de que se dispone, sino que también añade un minucioso estudio de las peculiaridades geográficas de la zona, destacando sus arroyos, sus calas, sus ensenadas y puertos naturales, y manifestando los puntos más peligrosos en los que los asaltos y desembarcos eran más frecuentes. Asimismo, analiza el estado de las fortificaciones, el material bélico de que disponen y el personal que las atiende.

En el Partido de Marbella, dividido en los tres mandos de Estepona, Marbella y Mijas, y que comprende desde la Torre de la Chullera hasta la Torre Blanca, con un litoral en general de playa abierta y cómodo desembarco, juzga precisa la artillería en una serie de puntos, que enumeramos más adelante, así como el establecimiento de un Cuerpo de Guardia en la playa de Manilva, capaz de infantería y caballería por mitad hasta un total de treinta hombres, junto con una batería para cañones del calibre de a/veinticuatro, almacén de pólvora y pertrechos y la regular defensa para no ser sorprendidos. Este puesto cubriría dicha playa -- así como su río, siempre con agua y con posibilidades de abastecer una armada. Desde aquí se patrullaría hacia poniente hasta la Torre de la Chullera, y por levante hasta reunirse con las patrullas que saliesen de Estepona.

En Estepona considera imprescindible, dada su capacidad de ocho cañones, colocarles éstos, también del calibre de veinticuatro; asimismo, este castillo y todos los que estaban al poniente de Málaga deberían ser asistidos por tropa de la guarnición de esta ciudad, y auxiliarlos en las ocasiones de rabato por la Compañía de Milicia Urbana del País. La caballería haría el servicio de patrullas hasta el punto en que se encontrase con las que salieran de Manilva, y las de levante hasta el lugar en el que debía establecerse un nuevo puesto, entre Torre Ladrones y la de Calahonda, con iguales características que el de Manilva, y que patrullaría a su vez hasta el castillo de Fuengirola, castillo que, con una capacidad de cuatro cañones, debería tener -- dos del calibre de veinticuatro y otros dos del calibre de ocho. En cuanto al castillo de San Luis de Marbella, su capacidad de siete cañones le permitiría tenerlos de cualquier calibre.

Volviendo al castillo de Fuengirola, Bucarelli opina que debe tener, además de la tropa de infantería correspondiente, quince - hombres de caballería de la Compañía de Mijas, que patrullarían a poniente hasta el nuevo puesto entre Torre Ladrones y Calahonda, / y por la zona de levante, hasta la Torre Blanca, en estos momen-- tos totalmente destruida y que había que reedificar para ponerle / dos cañones del calibre de a dieciséis, y que resguardaría la pla-- ya de su poniente, una de las más expuestas y donde desembarcan - frecuentemente los corsarios, con el objeto de cautivar a los la-- bradores que se ocupaban de los campos, y también la de su levan-- te, donde, por la gran abundancia de pesca, vivían gran número de pescadores.

La jurisdicción de Málaga comenzaba en la Torre de Belalmayna (Benalmadena), que también necesitaba dos cañones de a ocho para / defender su pequeña playa, que tenía la gracia de su río y su --- abundante agua.

De Torre Molinos opina que debe trasladarse a una altura inmediata, por no descubrir la playa de su poniente. Debería construir se con capacidad para quince o veinte hombres de infantería, aprovechando la caballería de un cuartel que tenía inmediato.

"... es puesto sumamente importante y donde con frecuen-- cia se dejan ver los Moros a el cevo de las muchas co-- sas de campo que ay en su fertil terreno...".

La caballería de este puesto debería patrullar por poniente - hasta la Torre de Belalmayna, y por levante hasta la Torre del -- Río dándose la mano con la que saliese de Málaga. Esta Torre del / Río era totalmente inútil por su larga distancia al mar, y Bucare-- lli opina que debería construirse otra en la misma playa, con ca-

pacidad para dos cañones de a veinticuatro, pues la facilidad para el desembarco era enorme, y la tropa que lo hiciera no encontraría ningún obstáculo para introducirse en Málaga, que carecía de defensa por la parte de tierra.

En estos años quedaban aún señales del antiguo Castillo de Santa Catalina, al levante de Málaga, y a la distancia de un largo tiro de cañón de esta ciudad. Defendía la ensenada de la Caleta, que era donde hacían la cuarentena las embarcaciones en caso necesario antes de entrar a Málaga, cuyo puerto estaba bien defendido y tenía en construcción en el momento presente dos baterías, una en cada muelle.

En este espacio, entre el castillo de Santa Catalina y la ciudad, había dos torres más, la de San Telmo y la de las Palomas, siendo necesario reconstruir la primera, ya que amenazaba ruina el peñón sobre la que estaba situada, y además no descubría a la siguiente. La caballería malagueña debía patrullar hasta la Torre de las Palomas, y a esta misma torre llegaría la que estaba establecida en las Ventas de Mismiliana (Bezmiliana), a la que había que aumentar la dotación de siete a doce hombres, construyéndose además una barraca fuerte que les diera alguna seguridad, ya que este lugar era objeto de numerosos desembarcos, sobre todo en el verano. Este puesto se daría la mano por la zona de poniente, hasta la dicha Torre de las Palomas, y por levante, con las que saliesen del Castillo del Marqués en cuyo intermedio estaban establecidos, en las Ventas de Montoro y Playa de Vargas, cuatro hombres de a caballo.

Estas eran, en suma, las reformas que Bucarelli consideraba necesarias realizar en esta zona, que contaba en el momento de -

la visita con veintiséis torres, diecinueve puestos de infantería y caballería y los tres citados castillos de Estepona, San/Luis de Marbella y Fuengirola, abarcando una extensión en total de diecisiete leguas.

El mando de Estepona estaba a cargo de un capitán del Regimiento de Infantería, y comprendía ocho torres, desde la Chullera a la de Guadalmazza o Torremocha, y catorce puestos. En total, se guarnecían con dieciséis torreros, cuatro soldados de caballería, catorce del Regimiento de Milicias de Antequera, y tres de la Milicia Urbana del País, que correspondían a la Compañía/ de Marbella.

Los torreros eran siempre los mismo y sus obligaciones consistían en mantenerse en la torre, echar al ponerse el sol "el acho de seguridad" cuando no reconociesen a una embarcación sospechosa, y avisar con diferentes señales cuando recelasen de alguna. Los puestos tenían la orden de no dejar desembarcar a nadie en la playa, exceptuando los casos de persecución o de naufragio, y en uno y otro caso debían dar parte para evitar el fraude o el contagio. No olvidemos que estos puestos fueren creados con motivo de la citada epidemia de peste de 1752. Por su parte, la caballería patrullaba de noche cambiando sus papeletas de unos puestos a otros, lo mismo que la infantería, y estaba a su cargo comprobar si los torreros cumplían con sus obligaciones.

El comandante visitaba los puestos, o los hacía visitar por sus subalternos, en las ocasiones que le parecía conveniente, y, en esta zona, el lugar señalado para "Plaza de Armas" en caso de rebato, era la playa de Estepona. Allí se unía, a la señal que/ hacía

la Campana de la Vela, toda la tropa que no estaba en los puestos, y allí debía acudir la Milicia Urbana según antigua costumbre, -- así como los artilleros al castillo.

La gente de que se disponía para todo este servicio formaba -- un total de noventa y dos hombres repartidos en la siguiente forma: treinta de la Compañía de Milicia Urbana de Marbella, que eran vecinos de Estepona, veintiséis del Regimiento de Milicias de Antequera incluidos un tambor y un sargento, y que los remitía, con motivo del resguardo de las rentas, el Comandante del Campo de Gibraltar; veinte hombres y un oficial del Regimiento de la Costa, que eran vecinos de Estepona, y que correspondían a la Compañía de Marbella y, finalmente, cuatro soldados velas y doce artilleros, sirviendo estas dos últimas clases sólo por el fuero. El Castillo de Estepona era regentado por un teniente de alcaide.

"... Bajo este método se hace el servicio en la parte -- de la Costa que ha reconocido, regular establecimiento para proporcionar el resguardo de los insultos de los corsarios, aunque no se si proporcionado a la necesidad por lo descubierto de las playas que dan proporción al desembarco, de que mas pormenor informare a -- Vuestra Excelencia quando a presencia del todo, pueda/abenturar menos mi dictamen" (266).

El mando de Marbella estaba a cargo de un capitán del Regimiento de la Costa, y comprendía ocho torres, desde la del Saladillo a la de Ladrones, igual número de puestos de Infantería y Caballería, y el Castillo de San Luis. Se empleaban en total dieciséis torreros, seis veleros, un requeridor de torres, trece artilleros, treinta y cuatro hombres de caballería, incluidos oficiales, sargento y trompeta, y sesenta y dos de la Milicia Urbana de la Compañía del mismo Marbella.

El Castillo de San Luis tenía gobernador separado y un guarda almacén. En Marbella residía el Contador del Partido, que hacía las veces de Comisario de Guerra para revista de los individuos que gozaban de sueldo, y también un tenedor de bastimentos.

La Plaza de Armas señalada en caso de rebato era la Puerta del Mar.

En cuanto al mando de Mijas, éste lo dirigía también un capitán. Su jurisdicción comenzaba en la Torre de Calahonda y concluía en la Torre Blanca, siendo en total cuatro torres y tres puestos, en los que se empleaban veintitres hombres de caballería, ocho torreros y siete veleros. En caso de rebato se juntaba esta tropa en la plaza del pueblo, y de allí acudían al lugar en que se les necesitase, uniéndoseles veinte hombres más de las Milicias del Regimiento de Málaga, que residían en el mismo Mijas.

El Castillo de Fuengirola estaba dentro de esta jurisdicción de Mijas y era del todo independiente, excepto en suministrar la caballería que en él servía, en caso de necesidad. Tenía alcaide propietario (267), por lo que había en él un teniente de alcaide, además de un capellán, un cabo que hacía de guarda almacén y veinticuatro soldados que formaban su dotación.

1.10.2.- El partido de Vélez.

Los informes que da Eucarelli de este Partido los remite ya desde la ciudad de Adra. La fatiga del reconocimiento hace mella en la salud del Mariscal, que había enfermado en Málaga, pero que, afortunadamente, se había repuesto rápidamente.

"Muy señor mío y mas venerado amigo: voy saliendo del reconocimiento de la Costa, cuyos caminos hace penoso

su tránsito por que son peores que todos los que hemos andado en las montañas de Piamonte y Genova, mucho mas en la precisión de buscar las torres y puestos establecidos, pero en esta fatiga he logrado restablecerme de lo padecido en Málaga.

Como cuento poder estar a primeros de febrero en esa Corte no hablo de proyecto de defensa, y lo reservo para mi arrivo, ni es justo molestar la atención de Vuestra Excelencia.

Deseo continúe sin novedad la importante salud de Vuestra Excelencia y quedando con el mayor rendimiento a su disposición, pido a Nuestro Señor guarde la vida de vuestra Excelencia los muchos años que ha menester. -- Adra y enero 9 de 1762" (268).

El mando de Vélez comenzaba en la Torre de Moya, que se encontraba totalmente cuarteada, y que debía reedificarse en lugar mas cercano a la playa, ya que sus dos toreros, que habitaban en una insegura choza, no advertían las señales desde este emplazamiento.

Del Castillo del Marqués sólo existían vestigios en estos años. Su situación sobre una roca elevada sobre el nivel del mar/ era muy ventajosa y estaba proyectada su reedificación, pero cuando Bucarelli visitó la zona las obras no habían comenzado.

"... aun existen en la Pagaduria de Velez algunos caudales con este destino, combiene tenga efecto porque la/ playa de Almayate que descubre es de las mas espuestas, su campiña fertilisima y abitada en cortijos o chozas/ de las gentes que la cultivan, cuydando de que la artillería que se coloque sea del calibre de diez y seis o beinte y quatro".

Inmediato a este castillo debía construirse un cuartel de caballería para unir los dos puestos de la Playa de Vargas y de las Ventas de Montoro, haciéndolo para una capacidad de más de ocho hombres. Este puesto patrullaría a poniente hasta unirse con los/

de las Ventas de Mismiliana. A levante no tenía necesidad, ya que estaba el Castillo de la Mar de Vélez, que, caso raro, se conservaba en bastante buen estado, y sólo necesitaba escasos reparos y colocarle seis cañones del calibre de a veinticuatro para que resguardase su descubierta playa y las embarcaciones que fondeaban a su abrigo.

En su inmediato estaba situado un puesto de ocho hombres de caballería, que según nuestro experto Mariscal debía aumentarse a doce.

"... poniendolos en seguridad dentro del Castillo para/ que saliendo de él patrullen a poniente la playa que lo permite, y por levante a la inmediación de la Torre de Lagos".

El Castillo bajo de Torrox debía aumentar su artillería con dos cañones de a veinticuatro y, además, debía arreglar sus caballerizas para poder acoger en ellas a los ocho caballos del Regimiento de la Costa que, en las malas barracas de la Carraca del Peñoncillo, estaban completamente desvalidos y sin ninguna defensa.

Igualmente, en el mismo sitio en que se hallaba la llamada Torre de Nerja era conveniente construir otra mayor capaz de albergar dos cañones del calibre de a ocho, y de esta forma se defendería bien la ensenada de Macaca que, por su buen fondo, era a menudo utilizada como fondeadero por los corsarios.

En cuanto a la Batería del Castillo de Nerja, ésta era tan pequeña que apenas podía jugar en ella un cañón, y siempre estaba expuesta a inutilizarse a causa de una serie de habitaciones ruinosas que tenía a su espalda. Se juzgaba conveniente ensancharla/

y derribar parte de los edificios que no le hacían falta para -- alojar su guarnición. Esta reforma proporcionaría el que se pu-- diera colocar en ella toda la artillería que se quisiera, ya que disponía de una magnífica boveda elevada. Propone Bucarelli que/ se instalen en ella seis cañones de los calibres de dieciséis o/ veinticuatro.

La organización de este trozo de costa en el momento de la - visita era el siguiente. Comprendía desde la Torre de Belalmayna a la del Cambrón, y estaba dividido en los mandos de Málaga, Vé- lez y Almuñécar, abarcando un total de veintinueve torres, veinti- cuatro puestos de infantería y caballería, y los castillos de/ la Mar de Vélez, alto y bajo de Torrox, de Nerja y Almuñécar.

El mando de Málaga comprendía desde la Torre de Belalmayna a la de Chilches, y constaba de once atalayas en las que se emplea- ban veintidós torreros, ocho soldados de infantería y diecinueve de caballería. En este mando había igualmente tres puestos, uno/ de infantería y los otros dos de caballería, que se servían, el/ primero por tropa de la Guarnición de Málaga, y los otros por -- cincuenta caballos del Regimiento de la Costa, que seguían el mé- todo de las patrullas que estaba establecido.

El lugar de Belalmayna, que estaba a una legua de la marina, era donde se había instalado la campana para los rebatos, y esta- ban en él seis soldados velas que tenían la obligación de tocar- la toda la noche.

El mando de Vélez estaba a cargo de un capitán del Regimien- to de Caballería de la Costa. Tenía establecidos para su resguar- do, trece torres, once puestos de infantería y caballería, y los

Castillos de la Mar de Vélez, alto y bajo de Torrox y el de Nerja. se empleaban en total, treinta torreros, ochenta hombres de la -- Compañía de Milicia Urbana del País, que llamaban de la "Guardia/ del Capitán", las dos Compañías de Inválidos, y otras dos del Regimiento de Caballería de la Costa que eran vecinos del mismo Vélez, exceptuando a veinte de ellos que eran de Torrox, donde estaban establecidos.

El Castillo de Vélez se guarnecía con veinte hombres de la -- Compañía de Infantería de la Milicia de Guardia del Capitán General, hombres que formaban parte de su vecindario, teniendo además un guarda almacén, un cabo y catorce soldados que servían sólo -- por el fuero.

De los dos Castillos de Torrox, el alto tenía la campana de - la vela y cuatro soldados que cuidaban de tocarla, y el bajo disponía de alcaide, capellan, guarda almacén, veinte soldados de dotación, quince artilleros, y últimamente se había establecido también un oficial y cuatro soldados de la Compañía de Inválidos.

En cuanto al castillo de Almuñécar, era puesto importante, según Bucarelli.

"... es puesto importante y que en el año de quarenta y seis fue cañoneado de una Esquadra Inglesa por falta - de defensa, de cuyo destrozo se conservan señales..... Tiene Alcayde, Guarda Almacen de Artillería, un cavo y diez hombres de Dotación, y un Cavo y catorze Artilleros" (269).

El mando de Almuñécar estaba a cargo de un capitán de Regimien to de Caballería de la Costa, con grado de teniente coronel. Comprendía cinco torres, desde la de Cerrogordo hasta la del Cambrón, y once puestos de infantería y caballería, además del citado Cas-

tillo de Almuñécar. Se empleaban en total, quince torreros, sesenta soldados de la Milicia Urbana del Paíz, una Compañía de Invalidos, treinta soldados de Caballería, once artilleros y diez soldados velas.

Para los mandos de Málaga y Vélez había dos requeridores, dos visitantes, un tenedor de bastimentos y un contador, que ejercía de Comisario de Guerra. En Vélez residía además, un Sargento Mayor de las Compañías de Naturales. Por lo que toca al mando de Almuñécar, éste disponía de un requeridor y de un contador, que residían ambos en el Castillo.

"... En estos mandos se hace el servicio bajo las mismas reglas que detallo en la Costa de Poniente, mas, difícil su práctica en algunos terrenos por la aspereza de los caminos que deven hacer para buscar las playas en que con frecuencia se acercan los corsarios.... Mañana quento salir para continuar el reconocimiento aviendome detenido en este pueblo para re-visar tres Compañías del Reximiento de la Costa que se han unido en el, y desde Almería pasare a Vuestra Excelencia el Estado correspondiente a los mandos de Motril, Adra y Berja" (270).

El mando de Almuñécar era, y es, una zona tremendamente difícil de transitar por la aspereza de sus tierras.

"... es de los terrenos mas asperos de toda la Costa/ que es capaz de patrullarse ni a pie ni a cavallo, - tiene solo el descuberto de la ensenada de la Herradura que forma una corta playa, por ser despoblado y por sus abrigos de poniente y lebante es la ordinaria residencia de los Corsarios y donde an echo muchos esclavos sorprendiendo a los pasajeros y a los/ que se emplean en el cultivo de los campos".

Para su resguardo aparente existía entre Nerja y Almuñécar/

una barraca con cinco hombres de a caballo, y era imprescindible, según Bucarelli, construir aquí una batería como la propuesta en la Playa de Manilva, con capacidad para quince hombres de infantería y ocho de caballería.

Almuñécar necesitaba dotarse de artillería, recomendándose cuatro cañones del calibre de a veinticuatro y dos de a ocho, para que defendiese sus playas.

1.10.3.- El partido de Adra.

Comprendía este Partido los mandos de Motril, Adra y Berja.

El mando de Motril, por ausencia de su gobernador, estaba en estos momentos al mando de un coronel que era Capitán del Regimiento de Caballería de la Costa. Empezaba en el Castillo de Salobreña y acababa en la Torre de Cautor, comprendiendo ocho torres, dos castillos y catorce puestos de infantería y caballería, en los que se empleaban veintiséis torreros, una Compañía de Milicia Urbana del País, dos de Inválidos Provinciales, setenta caballos del Regimiento de la Costa, tres soldados velas, treinta y nueve soldados de la dotación de los castillos, seis artilleros, dos guarda almacenes, un requeridor de torres y un contador.

La Plaza de Armas, en caso de rebato, tenía señalada la de la ciudad, donde se unía la tropa, y desde allí, acudían a el lugar que lo necesitase.

"... es uno de los mandos donde con más frecuencia corren Rebatos, por que lo descubierto de sus playas y fértil de sus campiñas atrae la codicia de los corsarios" (271).

El Castillo de Salobreña tenía de dotación un guarda y treinta soldados. Castell de Ferro tenía alcaide, y en su batería circular, que miraba al frente de la mar, tenía teniente de alcaide, capellán, guarda almacén, sargento, seis artilleros, cuatro soldados de Inválidos, y once soldados más y un cabo de propia dotación. De estos once hombres tres de ellos estaban destinados a tocar la campaña de la vela.

El mando de Adra estaba a cargo de su gobernador, que era Capitán de la Compañía de Milicia Urbana del mismo pueblo. Empezaba en la Torre de Melicena y acababa en la misma Adra, comprendiendo tres torres, los castillos de la Rabita y Adra, y seis puestos de infantería y caballería, contando para cubrir el servicio con ocho torreros, un sargento y un tambor, y noventa y ocho hombres de la Compañía de Milicia Urbana, una Compañía del Regimiento de Caballería de la Costa, otra de Inválidos Provinciales, dos tenientes de alcaide, un capellán, dos guarda almacenes, diecisiete artilleros y dieciséis soldados de dotación.

En caso de rebato se unía esta tropa en la Puerta del Mar, y desde allí acudía a donde la necesidad lo pidiese, siguiéndose el mismo sistema de patrullas y rondas que en el resto de la costa.

El Castillo de la Rabita tenía teniente de alcaide, capellán, guarda almacén, ocho artilleros y dieciséis soldados de dotación.

El mando de Berja y Daifas estaba a cargo de un brigadier, - Coronel de Regimiento de la Costa, y la tropa de infantería que le suministraba el gobernador de Adra.

"... cubre una dilatada playa abierta a propósito para desembarcos, sin defensa y que particularmente las no ches de verano necesitaba establecer toda la tropa en la Marina" (272).

En caso de rebato, la tropa de este mando, que estaba dividi da entre Berja y Daifas, se unía en su centro para acudir donde lo indicaban las señales.

Las reformas a realizar en este Partido eran numerosas. Comenzando en el mando de Motril, desde Salobreña a esta ciudad se extendían dos leguas de descubierta playa, y hasta llegar a las inmediaciones de la Torre del Chucho o Traficacil, no existía nin guna defensa. La fertilidad de estas tierras, muy pobladas de la bradores, provocaba numerosos desembarcos enemigos y, a pesar de los frecuentes rebatos, no pocos eran víctimas de su descuido.

Por otra parte, la Torre del Varadero era inútil para la artillería, por lo que Bucarelli propone que se construya otra batería capaz de cuatro cañones de a veinticuatro y con alojamientos para un oficial y treinta hombres de infantería y caballería mitad por mitad, que patrullarían por la parte de poniente hasta Salobreña, y por la de levante hasta la Torre del Chucho, torre que había que cambiar de sitio por no descubrir la playa de poniente, y colocarla sobre el Cerro de Calafaja, donde defendería la cala del mismo nombre, lugar habitual de fondeo de naves corsarias, guarnecida dicha torre con dos cañones del calibre de a doce.

Iguualmente, se necesitaba otra batería como la del Varadero en los llanos de Carchuna, donde sólo había un pequeño cuerpo de guardia de caballería. De este modo se lograría contener la inva

sión de corsarios en esta zona que había tenido lugar en años anteriores a esta visita, llegando a los cortijos que existían hasta dos leguas tierra adentro, y quizás se lograra que al contar/ los labradores con la debida protección cultivaran las fértiles/ tierras de estos llanos, e incluso que al abrigo de las fortifi- caciones se formase algún pueblo.

Otras medidas relativas a esta zona eran dotar de dos caño-- nes del calibre de a ocho la Torre del llano de Carchuna para -- que defendiese la ensenada de Calahonda; construir una torre en/ el Cerro de la Estancia abandonando la de Arraijanal que estaba/ cuarteada y no descubría ninguna señal; construir otra en la es- tancia de Baños capaz de artillería de a ocho, colocar la misma/ artillería en la torre del Cautor, construir otra torre en el -- Puntalón para que recibiese y pasase a levante y poniente las se ñales de seguridad o rebato y abandonar la de Melicena que era - inútil.

Castell de Ferro estaba en buen estado y solo necesitaba co- locarle cuatro piezas de artillería del calibre de dieciséis o - veinticuatro, y lo mismo ocurría en el Castillo de la Rábita.

Continuado su minucioso estudio, Bucarelli asegura que era - imprescindible construir en la Punta del Sombrerillo, legua y me- dia al poniente de Adra, otra torre con capacidad de dos cañones de a ocho, que defendiera las playas de su poniente y levante y/ evitase los numerosos desembarcos que aquí también se producían, ya que de Adra a el Castillo de la Rábita había una excelente -- costa, exceptuando dos pequeñas puntas que embarazaban el tránsi- to por la plata y que sería conveniente eliminar para que la ca-

ballería patrullase con más comodidad y acudiese con más prontitud en caso de rebato. De este modo se contarían diez leguas de playa descubierta hasta Agua Dulce, ayudándose la citada caballería con las torres que existían y con las que debían construirse.

El Castillo de Adra sólo necesitaba equiparse con seis cañones de los calibres de dieciséis y veinticuatro, y la Torre de Balerna, situada junto al viejo castillo del mismo nombre, del que quedaban ruinas, por defecto de fabricación, a pesar de ser de las de la nueva construcción, necesitaba también de algún reparo.

Una legua al levante de esta torre, la Punta de la Guardia Vieja, con una sensible elevación sobre el mar, era un lugar ideal para la construcción de una batería, y así se propone en el informe, añadiéndose que debía tener capacidad para disponer de seis cañones de a veinticuatro, alojamiento para un oficial y cuarenta soldados mixtos de caballería e infantería, y también almacén de pólvora y pertrechos. Su misión sería cubrir uno de los parajes más expuestos de la costa por lo accesible de sus playas y por su distancia a los lugares poblados más cercanos y para

"... poner en seguridad los Baños del mismo nombre donde concurren muchos enfermos a buscar la salud aun a costa del riesgo a que se exponen".

Al mismo tiempo, la caballería patrullaría con mas comodidad desde este puesto, y abarcaría por el poniente hasta el río de Adra, y por el levante hasta darse la mano en la Torre de los Cerrillos con la que saliese de Roquetas.

1.10.4.- El Partido de Almería.

Comprende este Partido los mandos de Almería y Vera, y abarcaba desde el Castillo de Roquetas a la Torre de San Juan de los Toreros, lugar en el que finalizaba el mando de la Capitanía General de la Costa de Granada. En su extensión estaban establecidos para su resguardo doce torres, ocho castillos y veinticinco puestos de infantería y caballería.

El mando de Almería estaba a cargo de su gobernador, y constaba de seis torres, catorces puestos de infantería y caballería y los Castillos de Roquetas, San Telmo, Almería, San Francisco de Paula, San Joseph, Rodalquilar y San Pedro. Se empleaban en el resguardo de este mando diez toreros, dos Compañías de Milicia Urbana del País, establecidas en Almería y Níjar, y que constaban de ciento sesenta hombres, dos Compañías del Regimiento de Caballería de la Costa, treinta y seis soldados de dotación de los castillos, veintidós artilleros de dotación y diecisiete de esta clase del Cuerpo de Inválidos, las Compañías Provinciales de Inválidos, un contador, un tenedor de bastimentos, un requeridor de torres, tres capellanes y cinco guarda almacenes.

El Castillo de Roquetas tenía alcaide, teniente, capellan, guarda almacén y dieciséis soldados y dos artilleros de dotación.

El Castillo de San Telmo, situado sobre un risco a la entrada del Puerto de Almería, disponía de una guarnición de cuatro soldados de Infantería Urbana y dos Inválidos.

El de San Francisco de Paula lo guarnecían un oficial, un sargento, un guarda almacén, diez hombres de la Compañía de Níjar y/

un capellán que servía al mismo tiempo en el de San Joseph.

El Castillo de San Joseph tenía gobernador, que era al mismo tiempo Capitán de la Compañía de Níjar, un cabo y veinticuatro hombres de la misma tropa, un cabo y seis artilleros de la clase de Inválidos, y el capellán que ya hemos mencionado.

Rodalquilar, al no tener artillería disponía de una guarnición menor: alcaide, guarda almacén y siete soldados de dotación fija.

Por último, el Castillo de San Pedro tenía alcaide, guarda al macén y doce soldados de dotación también fija.

Por su parte, el mando de Vera estaba a cargo del capitán de la Compañía de Milicia Urbana del mismo pueblo, de cuyos hombres cuarenta eran vecinos de Vera y sesenta de Mojácar.

Empezaban su jurisdicción en la Mesa de Roldan y acababan en Cala Reona, constando de seis torres, desde la de la Carbonera a la de San Juan de los Torreros, once puestos de infantería y caballería, y el Castillo de San Andrés de la Carbonera. Se empleaban veinticuatro torreros, una Compañía de Milicia Urbana que -- constaba de cien hombres, otra de caballería que residía en Vera, veinticinco soldados de dotación fija del Castillo de la Carbonera, siete soldados velas, teniente de alcaide, capellán, guarda/almacén, contador del partido, tenedor, teniente de tenedor, requeridor de torres, y dos visitadores, establecidos uno en Vera/ y el otro en Mojácar.

La única fortificación notable de este mando era el Castillo de la Carbonera, ya que el antiguo de la Garrucha estaba total--

mente destruido.

"... En la Torre de San Juan de los Torreros estaba en
pezada una Bateria y finalizada la extension de la --
Costa de Granada, y la situacion de su actual resguar
do que es quanto en el particular puedo informar a --
Vuestra Excelencia interin que paso a Vuestra Excelen
cia los documentos que manifiestan los reparos que --
juzga precisos para el posible resguardo para su posi
ble seguridad" (273).

Estos reparos a los que alude Bucarelli eran, en definitiva,
los siguientes:

El Castillo de Roquetas necesitaba repararse en las zonas de
los almacenes de pólvora que, atacados por la humedad, la pica--
ban, y habia de dotársele de seis cañones, cuatro del calibre de
a veinticuatro, y dos de a ocho. Asimismo, se debian poner dos -
cañones en la citada Torre de los Cerrillos, e igual número en -
las de Ramblahonda y la Garrofa, y construir una nueva Torre, ca
paz de dos cañones de a dieciséis, en el lugar llamado Los Bajos,
donde, por el buen abrigo y fondo de su playa, fondeaban muchas/
embarcaciones sin que lo pudiera impedir el cañón de Roquetas. -
Además, de esta manera, se cubria la poblacion de esta nombre, -
que por estos años se formaba rápidamente pasando ya de los dos-
cientos vecinos, según el citado informe de Bucarelli. Por su --
parte, el puesto de caballeria de esta villa habria de ser de do
ce hombres que patrullarian a poniente hasta la Torre de los Ce-
rrillos, y por levante hasta Agua Dulce.

Desde este punto hasta Almería la costa no ofrecia riesgos -
por su increíble aspereza. Existia en su mediación el Castillo -
de San Telmo que descubria y guardaba la parte de la rada donde/

daban fondo las embarcaciones, pero su excesiva elevación lo hacía inútil, así como la estrechez de su recinto que sólo permitía tener cañones de corto calibre.

La ciudad de Almería, en este año de 1762, tenía casi totalmente arruinada su antigua Alcazaba. A pesar de la excesiva elevación de sus fuegos se opinó en el informe que debería dotarse de seis cañones del calibre de a veinticuatro en uno de sus baluartes.

Del recinto amurallado de la ciudad la parte menos maltratada era la que daba a la marina, defendida por dos baluartes, el Centenero y el Tiro, capaces para bastante artillería, pero que se juzgaban suficientemente equipados con doce cañones, ya que ninguna defensa podía oponer si se presentaba un ataque por tierra.

Desde Almería a las inmediaciones de Cabo de Gata, toda la playa abierta, era una zona de continuos ataques sorpresa. Por ello era necesario colocar en su centro una barraca con veinte hombres de caballería donde estuviesen con algún resguardo y pudiesen patrullar a levante y poniente, para que con este auxilio, y el de los avisos de las torres, se protegiesen las muchas gentes que trabajaban en los campos. Además, serían muy útiles para estas ocasiones los dos cañones del calibre veinticuatro que se juzgaba se debían colocar en la Torre de Bover, que era de las últimamente construidas.

De aquí pasabamos a una zona difícil, la del Cabo de Gata.

"... Entra el laberinto de Cavo de Gata, por la multitud de calas y ensenadas que dan proporción a las emboscadas y continuo riesgo a los navegantes; para precaver este, a proporción que se descubrió el año se -

fueron poniendo fuertes, pero descuydaron las torres/ dejando arruinar unas, y no siguiendo las otras de modo que recivan y pasen señales.

Juzgo tan útiles estas atalayas y de tanta seguridad/ para la Costa que las sigo en toda ella, de modo que/ se descubren para pasar y recibir señales".

Estas atalayas que Bucarelli consideraba fundamentales formaban en total un cordón de quince fortificaciones, a las que analiza una por una apuntando sus correspondientes necesidades.

La Torre de la Gesta, situada en la altura del Cabo de Gata, debía repararse y establecerse en ella dos torreros como mínimo/ durante todo el año, y no sólo en verano como se venía haciendo. El Castillo de San Francisco de Paula, bien construido, debía dotarse con cuatro cañones del calibre veinticuatro y dos del de cuatro. Debía reedificarse una torre en la altura de Vela Blanca. El Castillo de San José, tan bien situado como el de San Francisco de Paula, necesitaba reparar su aljibe; estaba bien dotado de artillería y sólo necesitaba tropa. En el puesto de los Escullos debía colocarse otra torre con capacidad para cuatro cañones del veinticuatro, y otra en el Cerro del Fraile, para que recibiera/ y pasara señales. El Castillo de Rodalquilar, inútil por su larga distancia hasta el mar, debía ser sustituido por una torre capaz de dos cañones del calibre de dieciséis. El Castillo de San Pedro que defendía el puerto del mismo nombre, con mucho fondo y abrigo y la mejor agua potable de toda la costa, debía dotarse con seis cañones de los calibres veinticuatro y dieciséis. Debían construirse dos nuevas torres, una en el Cerro del Lobo y otra en la Mesa de Roldán, la primera sin artillería, y la segunda con capacidad para dos cañones de ocho. El Castillo de la Car

bonera sólo necesitaba artillería, seis cañones en total, cuatro de los calibres veinticuatro y dieciséis, y dos de ocho. En la Punta de la Escobeta se construiría una batería como las demás - propuestas, capaz de quince hombres de caballería e igual número de infantería, para que cubriera la playa que descubre más de -- dos leguas de extensión, cuyo terreno patrullaría la caballería.

Otras reformas consistían en mudar la Torre de Monroy a la altura inmediata a la llamada Rambla de los Molos, capacitándola para albergar dos cañones del calibre ocho, y que cubriría las - calas de su levante y playa de poniente, así como mudar también/ la Torre Alta de la Punta del Cristal, sobre la cala de este nom- bre que era peligrosa, y, finalmente, terminar la batería que se estaba construyendo en San Juan de los Torrerros, donde la eleva- ción del terreno hacía innecesaria una artillería abundante, pe- ro necesitándose de ella para hacer las señales, debía ponerse un par de cañones del calibre veinticuatro.

De este modo parecía para Bucarelli que quedaba asegurada la costa y sería fácil reglar las señales para que se pasasen los - avisos.

"... se deve tener por quimerico o inútil el modo esta- blecido de derijirlos por los torrerros de una torre a otra quando la esperiencia acredita que lo que tarda/ los haze inútiles sin que se devan culpar de omisos - los conductores si se examina con reflexión la situa- ción de la mayor parte de la costa donde ay parages - que para hazer media legua es preciso dos o tres dias de camino por los rodeos a que obliga".

Por estas consideraciones pone nuestro informador tanto cui- dado en seguir las torres, de modo que se diesen vista unas a -- otras, y, en el caso que esta circunstancia no se cumplía era, o

porque la suplía su inmediata, o porque la juzgaba precisa para el resguardo de alguna ensenada o cala en la que se sabía que con frecuencia desembarcaban corsarios.

1.10.5.- Relacion de torres y baterías que habían de construirse.

Concretando dentro del dilatado informe de Bucarelli, éstas eran, en definitiva, las baterías y torres que debían construirse en la costa del Reino de Granada para su seguridad:

Batería Cerca de la Cal, o de la Playa de Manilva.

Batería entre Torre Ladrones y Torre de Calahonda.

Torre Nueva, en lugar de la Torre Blanca.

Batería de Torre Molinos.

Torre en el Río de Málaga.

Torre de San Telmo.

Casa Fuerte en las Ventas de Mishmiliana.

Castillo del Marqués y Cuerpo de Guardia inmediato.

Torre en lugar de la Torrecilla de Nerjá.

Batería del Castillo de Nerja.

Batería de la Herradura.

Torre de la Punta de la Galera, en lugar de la Torre del Granizo.

Batería junto al Castillo de Salobreña en la Punta de la Garita.

Batería en lugar de la Torre del Baradero.

Torre de Calafaja, en lugar de la Torre de Traficacil o Chuchcho.

Batería en los llanos de Carcunna.

- Torre en el Cerro de Estancia.
- Torre en la Estancia de Baños.
- Torre de Puntalón.
- Torre del Sombrerillo.
- Batería en La Laja, en lugar de la Torre de Guardias Viejas.
- Batería de Los Bajos, entre el Castillo de Roquetas y la Torre de Ramblahonda.
- Torre de Vela Blanca.
- Torre del Cerro del Fraile.
- Torre del Cerro del Lobo.
- Torre de la Mesa de Roldán.
- Batería de la Punta de la Escobeta.
- Torre de los Moros, en lugar de la Torre de Monroy.
- Torre de la Punta de Cristal.
- Batería de San Juan de los Torreros.
- Batería del Castillo de Rodalquilar.

Todas estas obras debían llevar un orden de preferencia en cuanto a su construcción, según la mayor o menor necesidad que de ellas hubiera.

Para Bucarelli este debía ser el orden a seguir en su fábrica, así como el costo aproximado de cada una de ellas:

	<u>Escudos de Vellón</u>
Torre de Vela Blanca (Mando de Almería).	60
Torre del Cerro del Fraile. (Mando de Almería).....	60
Torre del Cerro del Lobo. (Mando de Almería).....	60
Torre de la Mesa de Roldán. (Mando de Vera).....	80

Torre de Calafaja. (Mando de Motril).....	80
Torre del Sombrerillo. (Mando de Adra)..	80
Torre de Figuera. (Mando de Almeria)....	80
Torre de la Punta de Cristal. (Mando de/ Vera).....	80
Torre de la Estancia de Baños. (Mando de Motril).....	80
Torre de la Rambla de los Moros. (Mando/ de Vera).....	80
Torre de San Telmo. (Mando de Málaga)...	60
Torre de Moya. (Partido de Vélez).....	80
Torre de la Punta de la Galera. (Mando - de Almuñécar).....	80
Torre en lugar de la Torrequilla de Nerja (Mando de Vélez).....	80
Torre del Puntalón. (Mando de Adra).....	60
Torre del Cerro de Estancia. (Mando de - Motril).....	60
Torre Nueva. (Mando de Migas).....	80
Torre del Río de Málaga. (Mando de Mála- ga).....	80
Torre de la Estancia. (Mando de Adra)...	60
Torre de los Diablos. (Mando de Almuñé- car).....	60

TOTAL..... / 1.140 Escudos.
=====

En cuanto a las baterías, éste era el orden en su construc-
ción, y el costo aproximado de cada una de ellas:

Batería de los Llanos de Carchena. (Man- do de Motril).....	200
--	-----

Batería del Baradero. (Mando de Motril)	200
Batería de la Herradura. (Mando de Almuñécar).....	200
Batería de Guardias Viejas. (Mando de Adra).....	200
Batería de la Playa de Manilva. (Mando/ de Estepona).....	200
Castillo del Marqués. (Mando de Vélez)...	200
Batería entre Torre Ladrones y Calahonda. (Mando de Marbella).....	200
Batería de los Escuillos. (Mando de Almería).....	200
Batería de la Escobeta. (Mando de Vera)	200
Batería de Rodalquilar. (Mando de Almería).....	200
TOTAL.....	2.000 Escudos

1.10.6.- La artillería en las defensas.

Si fundamental era la construcción de torres y baterías no lo era menos el guarnecerlas con la artillería apropiada, especialmente aquellas que por su posición estratégica defendían lugares/peligrosos. Según Bucarelli éstos eran los cañones, con expresión de sus correspondientes calibres, que habían de colocarse en las nuevas construcciones:

	<u>Cañones Calibre</u>	
Batería de la Playa de Manilva.....	2	24
.....	2	16
Batería entre Torre Ladrones y la de Calahonda.	2	24
.....	2	16
Torre Blanca.....	2	16

Torre del Río de Málaga.....	2	24
Torre de Moya.....	2	8
Castillo del Marqués.....	4	24
.....	2	8
Torre de Merja.....	2	8
Batería de la Herradura.....	2	24
.....	2	16
Torre de la Punta de la Gaiera.....	2	16
Batería del Baradero.....	2	24
.....	2	16
Batería de Carchuna.....	2	16
.....	2	24
Torre de la estancia de Baños.....	2	8
Torre de Guarea.....	2	16
Batería de Guardias Viejas.....	4	24
.....	2	16
Torre de los Bajos.....	2	16
Batería de los Escullos.....	4	24
Batería de Rodalquilar.....	4	24
Torre de la Mesa de Roldan.....	2	16
Torre de la Rambla de los Moros.....	2	8
Batería de la Escobeta.....	2	24
.....	2	16
Torre de la Punta de Cristal.....	2	16
Batería de San Juan de los Torreeros.....	2	24
.....	2	16
TOTAL.....	70	
=====		

En cuanto a las torres y castillos de la costa que ya existían debían colocarse también, aparte de aquellos que tuviesen, los siguientes:

	<u>Cañones</u>	<u>Calibres</u>
Torre de la Chullera.....	2	4
Torre de la Duquesa.....	2	4
Torre del Salto de la Mora.....	2	4
Torre de Arroyo Vaqueros.....	2	4
Torre de Salada Vieja.....	2	4
Castillo de Estepona.....	4	24
Torre del Padrón.....	2	4
Torre de Pelerín.....	2	4
Torre de Guadalmarza.....	2	4
Torre del Saladillo.....	2	4
Torre de las Bovedas.....	2	4
Torre de Guadaira.....	2	4
Castillo de San Luis.....	1	24
.....	1	16
Torre del Río Real.....	2	4
Torre de Calahonda.....	2	4
Torre del Río Real de Zaragoza.....	2	4
Torre de la Cala del Moral.....	2	4
Torre de Calaburras.....	2	4
Castillo de Fuengirola.....	4	24
Torre del Muelle de Belalmaina.....	2	8
Torre Quebrada.....	2	4
Torre Bermeja.....	2	4
Torre Molinos.....	4	24
Torre de las Palomas.....	2	4
Torre del Cautal.....	2	4
Torre del Río de Vélez.....	6	24
Torre del Algarrobo.....	2	16

Castillo Bajo de Torrox.....	4	24
Torre de Calaceite.....	2	4
Torre de Macaca.....	2	4
Castillo de Nerja.....	4	24
.....	2	16
Torre del Río de la Miel.....	2	16
Torre del Cañuelo.....	2	4
Castillo de Almuñécar.....	4	24
Castillo de Salobreña.....	3	24
.....	2	16
Torre de Carchuna.....	2	8
Torre de Calahonda.....	2	8
Castell de Ferro.....	3	24
Torre de Cambriles.....	2	12
Torre de Cautor.....	2	8
Torre de Melicena.....	2	4
Castillo de la Rábida.....	4	24
Castillo de Adra.....	4	24
Torre de Balerna.....	2	12
Torre de Encinas.....	2	12
Torre de los Cerrillos.....	2	8
Castillo de Roquetas.....	4	24
Torre de Ramblahonda.....	2	8
Castillo de San Telmo.....	2	24
.....	2	16
Alcazaba de Almería.....	6	24
Almería.....	8	24
.....	4	16
Torre de Bobar.....	2	24
Torre de San Miguel.....	2	24

Castillo de San Pedro.....	4	24
Castillo de San Andres.....	4	24
Bateria de San Juan de los Torreros.....	2	24
.....	2	16
TOTAL.....		170
=====		

Junto a este artillería de nueva dotación había además en toda la costa treinta y un cañones en buen estado, trece en mediano servicio, y cuarenta y ocho inútiles, abarcando toda clase de calibres. Los cuarenta y cuatro cañones de buen estado y mediano, - debían trasladarse de lugar, quedando de la siguiente manera:

Estepona.....	1	12.....	Torre de Balalmaina.
.....	1	4.....	Torre de Salada Vieja.
Castillo de San Luis....	2	4.....	Torre de Guadaira.
Castillo de Fuengirola..	2	20.....	Torre del Algarrobo.
.....	1	4.....	Torre de Calaburras.
Bateria de Torre Molinos	2	16.....	Castillo Bajo de Torrox.
.....	1	16.....	Castillo de Nerja
Torre del Algarrobo.....	2	4.....	Torre del Cautal.
Castillo Bajo de Torrox.	2	4.....	Torre de Calaceite.
.....	1	12.....	Torre del Rfo de Vélez.
Castillo de Nerja.....	1	4.....	Torre de Macaca.
Torre del Rio de la Miel	2	4.....	Torre del Cañuelo.
Castillo de Almuñécar...	1	4.....	Torre de Melicena.
Castell de Ferro.....	1	8.....	Torre de Carchuna.
.....	1	4.....	Torre de Melicena.
Castillo de la Rábita...	1	4.....	Torre de Calaburras.
Torre de Balerma.....	2	4.....	Torre de Calahonda.
Torre de Encinas.....	2	4.....	Torre de Cala del Moral.
Castillo de Roquetas....	1	16.....	Castillo de San Telmo.

Almería.....	2	7.....	Torre del Cautor.
.....	1	14.....	Torre de Balerna.
.....	2	4.....	Torre Quebrada.
.....	2	1.....	Torre Bermeja.
Castillo de San José....	2	16.....	Castillo de San Francisco.
.....	2	12.....	Torre de Cambriles.
.....	2	8.....	Torre de Ramblahonda.
Castillo de San Pedro...	1	8.....	Torre de Balerna.
.....	2	4.....	Torre de las Palomas.
Castillo de San Andrés..	1	4.....	Torre del Rio Real.
TOTAL.....	44		
=====			

Junto a este detallado informe de las piezas mayores no se olvida el de la artillería menor, así como los demás pertrechos necesarios para el servicio de armas, que no reproducimos por su enorme extensión y menor interés, siendo en general su estado de enorme deficiencia. Esta información no es recogida por el propio Bucarelli, sino que se la remiten los respectivos guardas almacenes de cada lugar, siendo completísima y abarcando desde los pertrechos para montar y mover las piezas hasta la cordelería, pasando por las municiones de infantería, los instrumentos de gastadores y pólvora.

1.10.7.- Reparto de la tropa y el problema de sus sueldos.

Otro aspecto interesante y sumamente complicado de la defensa de la costa lo constituye el elemento humano. ¿Cómo y de que forma se reparte la tropa y de que manera se les reparten los sueldos?

El informe nos ofrece un verdadero caos de estadísticas y cuadros relativos a este problema en los que observamos el irregular reparto de la infantería y caballería, su desigual número en las -

distintas compañías, y los distintos sueldos que se cobraban, ocupando el mismo puesto, en los diferentes Partidos. Sintetizando, éste era el número y calidad de la tropa en los diferentes mandos:

Mando de Estepona

Tropa empleada: 16 Torreros, 4 Caballeros de la Costa, 14 de Milicias Urbanas, 23 de Dotaciones.

Tropa existente: 20 Caballeros de la Costa, 26 de Milicias Urbanas, 20 de Dotaciones, 12 Artilleros, 4 Veleros, 1 Guarda de Mar.

Mando de Marbella

Tropa empleada: 16 Torreros, 11 Caballeros de la Costa, 29 de Dotaciones.

Tropa existente: 30 Caballeros de la Costa, 62 de Dotaciones, 10 Artilleros, 6 Veleros, 1 Guarda de Mar.

Mando de Mijas

Tropa empleada: 8 Torreros, 23 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 50 Caballeros de la Costa, 45 de Dotaciones, 4 Artilleros, 7 Veleros, 1 Guarda de Mar.

Mando de Málaga

Tropa empleada: 22 Torreros, 8 de Infantería Urbana, 19 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 6 Veleros.

Mando de Vélez

Tropa empleada: 30 Torreros, 46 de Infantería Urbana, 8 de Inválidos Provinciales, 29 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 90 de Infantería Urbana, 100 Caballeros de la Costa, 31 de Dotaciones, 45 Artilleros, 4 Veleros, 8 Guardas de la Mar.

Mando de Almuñécar

Tropa empleada: 15 Torreros, 34 de Infantería Urbana, 7 de Inválidos Provinciales, 8 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 60 de Infantería Urbana, 30 Caballeros de la Costa, 1 de Dotaciones, 11 Artilleros, 10 Veleros, 1 Guarda de la Mar.

Mando de Motril

Tropa empleada: 26 Torreros, 53 de Infantería Urbana, 10 de Inválidos Provinciales, 16 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 99 de Infantería Urbana, 69 Caballeros de la Costa, 32 de Dotaciones, 6 Artilleros, 3 Veleros, 1 Guarda de la Mar.

Mando de Adra

Tropa empleada: 8 Torreros, 34 de Infantería Urbana, 2 de Inválidos Provinciales, 17 Artilleros, 2 Guardas de la Mar.

Mando de Berja y Dalias

Tropa empleada: 13 Torreros, 18 de Infantería Urbana, 2 de Inválidos Provinciales, 21 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 98 Caballeros de la Costa, 2 Guardas de la Mar.

Mando de Almería

Tropa empleada: 19 Torreros, 113 de Infantería Urbana, 14 de Inválidos Provinciales, 23 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 160 de Infantería Urbana, 26 de Dotaciones, 31 Artilleros, 98 Caballeros de la Costa, 5 Guarda almacenes.

Mando de Vera

Tropa empleada: 24 Torreros, 36 de Infantería Urbana, 10 Caballeros de la Costa.

Tropa existente: 100 de Infantería Urbana, 25 de Dotaciones, 7 Ar

tilleros, 49 Caballeros de la Costa, 1 Guarda almacén.

En total, la costa se hallaba protegida por mil setecientos/cuatro hombres, repartidos de la siguiente forma:

Partido de Marbella.....	309
Partido de Vélez.....	383
Partido de Adra.....	500
Partido de Almería.....	512

De estos datos se deduce la mayor importancia que se le concedía a la zona almeriense. No obstante, Bucarelli en el Estado/ remitido a la Corte desde Málaga, el 15 de Septiembre de 1761, dispone el número de tropa que creía necesaria en cada puesto a/ todo lo largo de la costa del Reino de Granada, añadiendo una serie de notas adicionales.

"... 1ª. Que para emplear el número de Tropa que para esto se necesita faltan 220 hombre.

2ª. Que quedando de pie fijo en los Castillos, Torres y Pueblos de la Tropa que a cada parte se destina, y compone el número de 666 hombres, quedaran solo para los puestos de la Marina 254, que precisamente se abrian de mudar o quedar de planton, bien entendido completandose antes el total de este Estado, a menos que sea el animo de Su Magestad se mantengan las ocho Compañías de Infanteria de dotacion fixa de esta Costa, en cuyo caso, y asistiendoles en la forma que hoy se haze se podra con ellas y las siete que se destinan de Inbalidos cubrir el todo de la Costa con regularidad.

3ª. Que para la Tropa de Inbalidos que ha de quedar en los Pueblos es menester aya en ellos casas o quarteles, y por lo que mira a la que se ha de poner en los Castillos, seria menester tambien reparar y aumentar los quarteles o abitaciones correspondientes para ella, subministrandose en una/ y otra parte las camas y utensilios que corresponde.

4ª. Que tambien sera indispensable dar disposicion para la hospitalidad de los enfermos Inbalidos, por no haver esta provincia en ningun pueblo de la Costa, y solo si en Malaga,

a donde seria casi imposible conducirlos para su cura
ción.

5ª. Que para guarnecer las ocho Torres y Puestos de -
la Marina desde Malaga asta la Torre del Mar de Velez,
se necesitan de treinta hombres ademas de los de Cava
lteria.

6ª. Que para ocupar los Puestos, Castillo y Torres de
la Marina desde Malaga a la parte de Poniente asta Es
tepana, se necesitan de 150 hombres que podran ser de
la Compañia de Infanteria de la dotacion de Marvella/
y de la guarnicion de Malaga, como lo previene el re-
glamento" (274).

Al igual que las diferencias que hemos anotado acerca del re-
parto de la Tropa a lo largo de la costa, lógica en parte por la
mayor peligrosidad de unas zonas respecto a otras, pero completa-
mente anormal en el partido de Marbella, observamos también el -
detalle curioso del desigual sueldo de un mismo puesto de unos -
lugares a otros. Por ejemplo, en el Partido de Marbella la Compañia de Infanteria gozaba de los siguientes sueldos:

Capitán.....	20 Escudos.
Teniente.....	8 Escudos.
Sargento.....	8 Escudos.
Tambor.....	4 Escudos.
Cabos.....	4 Escudos.
Soldado.....	3 Escudos.

Estos sueldos eran percibidos por la dicha Compañia tres ve-
ces al año, lo que totaliza la cantidad de sesenta escudos para/
el capitán, treinta para el teniente, veinticuatro para el sar-
gento, doce para el tambor y los cabos de escuadra, y nueve para
el soldado.

En cambio, en el Partido de Motril, los sueldos anuales eran

superiores para el capitán de infantería, que cobraba setenta y tres escudos, y para el alférez, que percibía el mismo sueldo - que el teniente de la Compañía de Marbella, es decir, treinta - escudos.

Estas diferencias se aprecián en casi todos los puestos. El teniente de alcaide del Castillo de Estrepona gozaba de dieciséis escudos anuales; por su parte el teniente de alcaide del Castillo de Salobreña cobraba en el mismo tiempo de servicio treinta escudos. El guarda almacén del Castillo de Fuengirola percibía doce escudos anuales; el del Castillo de Salobreña, ciento cuarenta y cuatro escudos (275).

De estas anomalías, que no tienen explicación aparente, se deducían las continuas irregularidades en el servicio, el abandono de los puestos y las repetidas protestas de la tropa que se veía afectada no sólo por los diferentes emolumentos, sino también por la falta de regularidad en los abonos de los mismos (276).

A través de este magnífico informe hemos visto que el aparato defensivo de principios del siglo XVI sigue en pie, a pesar de los múltiples avatares que ha padecido a lo largo del tiempo, pero ya casi carece de sentido.

Las motivaciones que condujeron a su implantación y posterior desarrollo y conservación han desaparecido en su mayor parte y el mundo mediterráneo se mueve ya por otros imperativos.

El antiguo Reino de Granada sigue conservando su unidad y sus límites y se va a ir recuperando económica y demográficamente

te de la crisis del XVII, surgiendo problemas distintos y esperan
zas diferentes, pero ésto ya se nos escapa de los forzosos lími--
tes históricos de nuestro trabajo.

NOTAS TERCERA PARTE

- 1.- ELLIOTT, J.H.: "La España del Conde de Olivares". Revista de Occidente. MADRID, núm. 107, 1972, págs. 194-195.
- 2.- GUILLEN ROBLES, F.: Historia de Málaga y su provincia. - MALAGA, 1874, págs. 472-474.
- 3.- MEDINA CONDE, C.: Conversaciones históricas malaqueñas./ MALAGA, 1789, Tomo IV, pág. 112.
- 4.- GUILLEN ROBLES, F.: Op. cit., págs. 482-484.
IBIDEM: A.M.MA. Libros de Actas del Cabildo, núm. 95, fols./ 51-52.
- 5.- A. CH. GR.: Leg. 321-4311-4.
- 5.- A. AY. GR.: Actas, fol. 388.
- 7.- A. CH. GR.: Leg. 321-4311-8.
- 8.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La sociedad española del siglo XVII. MADRID, 1963-1971, pág. 721.
- 9.- A.M. MA.: Libros de Actas del Cabildo, núm. 95, fols. -- 68-69v.
- 10.- S.H.M.: Catálogo General. Documentos. Sección A, Grupo/ XII, Reino de Granada, Leg. 4-5-2-2. Relación de los puestos que ocupan las tropas y milicias en la costa del Reino de Granada -- desde Málaga hasta los peñones de Cahoma y Santiago, en la raya/ del de Murcia, para la custodia del contagio. Año 1729.
- 11.- EIRAS ROEL, A.: Introducción al Tomo IV de la The New - Cambridge Modern History. BARCELONA, Ed. Sopena, 1974, págs. 5-/ 51.
- 12.- RABASCO VALDES, J.M.: La población de Granada en el siglo XVII. Memoria de Licenciatura. Inédita, 1974.
- 13.- DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Alteraciones andaluzas. MADRID, Narcea S.A. de Ediciones. Col. Bitacora, 1973, pág. 31.
- 14.- MEDINA CONDE, C.: Conversaciones...., Tomo IV, pág. 89.

- 15.- IBIDEM: Tomo IV, pág. 97.
- 16.- A.N.MA: Libros de Actas del Cabildo, núm. 46, fols. --
5-7v.
- 17.- GARZON PAREJA, M.: Historia de Granada. GRANADA, Excmo.
Diputación Provincial, 1981, Vol. II, págs. 242-243.
- 18.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada. Edición/
preparada, según Manuscrito original por Antonio Marín Coste. -
GRANADA, Facultad de Letras, 1934.
- 19.- El precio del trigo en Málaga queda ratificado en un -
memorial de don Pedro de Granada Venegas, en el que argumenta -
que el presidente de la Chancillería granadina pretendía que la
fanega de trigo no pasase de 6 ducados, es decir, 66 reales, --
cuando fuera de la ciudad valía a 80 reales y en Málaga y la --
costa hasta 120 reales. A.H.N., Consejos, Leg. 7.118.
- 20.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Vol. II págs. ---
523-524.
- 21.- IBIDEM: Vol. II, pág. 527.
- 22.- IBIDEM: Vol. II, pág. 547.
- 23.- IBIDEM: Vol. II, pág. 559.
- 24.- IBIDEM: Vol. II, pág. 573.
- 25.- IBIDEM: Vol. II, pág. 580.
- 26.- IBIDEM: Vol. II, pág. 598.
- 27.- IBIDEM: Vol. II, pág. 608.
- 28.- IBIDEM: Vol. II, pág. 619.
- 29.- IBIDEM: Vol. II, pág. 621.
- 30.- IBIDEM: Vol. II, págs. 632-633.

- 31.- A. AY. CR.: Reales cédulas, Tomo II, fol. 156.
- 32.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Tomo II, pág. 636.
- 33.- A.AY. GR.: Varios, Leg. 1.
- 34.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Tomo II, pág. 753.
- 35.- "El respeto a la seguridad personal era completamente nulo en aquel tiempo. Bajo el concepto de vagos sin más proceso/ni información que el capricho de los agentes del gobierno, se hacían numerosas levadas en las que se recogían a multitud de infelices que iban a servir a la marina o al ejército". En GUILLEN RÚBLES, F.: Op. cit., pág. 632.
- 36.- A.AY. CR.: Actas, fol. 418.
- 37.- Cortes de Castilla, Tomo LIX, Vol. 2º., pág. 493.
- 38.- A. AY. GR.: Varios, Leg. 1.
- 39.- A. AY. GR.: Varios, Leg. 1.
- 40.- CAPMANY, A. de: Memorias históricas de Barcelona. BARCELONA, 1859, Tomo II, pág. 936.
- 41.- B.N.: Manuscritos, 2.399-40, fol. 85. IBIDEM: 2.399-35, fol. 75.
- 42.- NAVARRO PEREZ, J.L.: "Aportación económica y militar de la ciudad de Granada a las guerras del reinado de Carlos II". - Chronica Nova. GRANADA, núm. 6, 1971, págs. 5-77.
- 43.- Véase: Segunda Parte, Capítulo 3.5.- Las milicias concegiles. Su carácter. El caso motrileño como ejemplo.
- 44.- ISABA, M. de: Cuerpo enfermo de la milicia española. MADRID, 1594, pág. 315.
- 45.- CERVANTES SAAVEDRA, M. de: El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha. I. Parte, Cap. XXXVIII. "Que trate del curioso discurso que hizo Don Quijote de las armas y las letras".

46.- En 1561, el censo realizado a través de los padrones parroquiales, arroja un total de 11.624 vecinos. Véase: RUIZ MARTIN, F.: "Movimientos demográficos y económicos en el Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI" Estudios de Historia Económica y Social. MADRID, 1968, Vol. I.

En 1574, Tomás Gonzalez en su "Censo de Población...", nos da 9.700 vecinos. En 1587, 8.757 vecinos. En 1591, 8.200 vecinos. Véase. CASTILLO PINTADO, A.: "El servicio de millones y la población del Reino de Granada en 1591". Saitabi, VALENCIA, 1961, núm. XI, págs. 61-69. En 1597, 9.311 vecinos. Véase: RABASCO VALDES, J. M.: La población de Granada en el siglo XVII. Memoria de Licenciatura. Inédita. GRANADA, 1974.

47.- A.C.S.: Diversos de Castilla, Leg. 23.

48.- A.C.S.: Diversos de Castilla, Leg. 44, exp. 24.

49.- A.C.S.: Contadurías, Leg. 1836.

50.- BOSQUE MAUREL, J.: Geografía Urbana de Granada. ZARAGOZA, 1962, pág. 95. (A.H.N.: Consejos, Leg. 7.168).

51.- MENDEZ DE SILVA, R.: Población general de España. MADRID, 1645, fol. 114.

52.- Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669). MADRID, 1933, pág. 210.

53.- PEREZ DE HERRERA, C.: Amparo de pobres. 1609. Reimpresión 1975.

54.- CODDIN: Tomo V, Doc. LXII. Carta enviada por la Junta Grande de Reformatión a las ciudades de voto en Cortes, de 28 de octubre de 1622. Las Cortes de 1623, en "Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla", Tomo XXXIX, págs. 5 y s.

55.- Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla, Tomo/XL, pág. 257.

56.- A.CH. GR.: Reales cédulas, Tomo III, pág. 281.

57.- GARRAD, K.: "La industria sedera granadina en el siglo/

XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)". En M.E.A.H., GRANADA, 1956, núm. 5, págs. 71-104.

58.- GARZON PAREJA, M.: La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada. GRANADA, 1972, pág. 265.

59.- RABASCO VALDES, J.M.: Op. cit., (A.H.N., Consejos, Leg. 2.736, exp. 71).

60.- A.M.MA.: Libros de Actas del Cabildo, núm. 92, fols. - 12-13.

61.- MEDINA CONDE, C.: Conversaciones...., Tomo IV, pág. 80.

62.- GARZON PAREJA, M.: Historia de Granada, Vol. I, pág. - 294. (A. AY. GR.: Varios, Leg. 3).

63.- BRUNEL, A. de: "Viaje de España". En Viajes de Extranjeros por España y Portugal. MADRID, 1959, Vol. II, pág. 445.

64.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Vol. I, pág. 239.

65.- A.M. MA.: Libros de Actas del Cabildo, núm. 93, fol. - 15.

69.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Vol. II, pág. 847.

70.- A.G.I.: Contratación, Legs. 5536 - 5538.

71.- A.G.I.: Contratación, Legs. 5217 - 5535.

72.- A.G.I.: Contaduría, Legs. 204-244.

73.- A.G.I.: Contratación, Legs. 5539 - 5540 A, 5540 B.

74.- Véase: CIL-BERMEJO GARCIA, J.: "Pasajeros a Indias". - A.E.A., SEVILLA, 1974, XXXI, págs. 323-384.

75.- BOYD-BOWMAN, P.: Indice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI. 1 - (1493-1519). BOGOTA, 1964.

76.- Véase: BAREA FERRER, J.I.: "La emigración legal granadina".

na a Indias en la segunda mitad del siglo XVII (1640-1699)". En Primeras Jornadas de Andalucía y América. La Rábida. Instituto/ de Estudios Onubense. 1981, Tomo I, págs. 427-440.

77.- Véase BAREA FERRER, J.L.: "El Reino de Granada y la -- emigración a Indias en el siglo XVI". En Segundas Jornadas de -- Andalucía y América. La Rábida, 1982. En prensa.

78.- BOYD-BOWMAN, P.: "Patterns of Spanish Emigration to the New World (1493-1580)". The Americas, Vol. XXXIII-1, WASHINGTON, 1976, págs. 78-95.

79.- BOYD-BOWMAN, P.: "La procedencia de los españoles de -- América, 1540-1559". Historia Mexicana. MEXICO, D.F., 1967, págs. 37-71.

80.- GIL-BERMEJO GARCIA, J.: Op. cit., pág. 331.

81.- GIL-BERMEJO GARCIA, J.: Op. cit., pág. 325.

82.- DIAZ-TRECHUELO LOPEZ SPINOLA, L.: "La despoblación de/ la isla de Canaria y la emigración ilegal a Indias (1621-1625)". I Coloquio de Historia Canario-Americana, 1976, págs. 297 y 300.

83.- VINCENT, B.: Los andaluces. MADRID, Ed. Istmo, 1980, -- pág. 107.

84.- B.N.: Manuscritos, 9.408, fol. 50.

"Así las partes quedarán satisfechas, se evitaban -- los fraudes de 30.000 ducados y el gasto de la administración que son 10.000 ducados, aumento a la renta real de más de otros 30.000 y aprovechamiento conocido al Reyno y criadores de seda del, de más de -- 100.000 ducados en cada un año, y se asegura la perpetuidad de aquel Reyno como lo afirma la Chancillería de Granada en la consulta que haze a Su Magestad".

85.- Cortes de los antiguos Reino de León y Castilla, Tomo/ XXXVII, págs. 217-219.

86.- A.G.S.: Consejo y Juntas de Hacienda, Leg. 573. Igualmente, en la visita de don Iñigo Briceño de la Cueva de noviembre de 1626 se recogen estas deudas y el estado de la tropa en/ la costa. A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 947.

87.- GRIOL CATENA, F.: "La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos". Boletín de la Universidad de Granada. Vols. VII y IX. En su apéndice XVI publica el texto de la comisión dada a don Luis Gudiel.

88.- IBIDEM: Apéndice XVII.

89.- A.C.S.: Consejo y Juntas de Hacienda, Leg. 1.108.

90.- A.H.N.: Consejos, Leg. 7155, núm. 21.

91.- DOMINGUEZ CRTIZ, A.: Política y Hacienda de Felipe IV. MADRID, Editorial de Derecho Financiero, 1960, págs. 231-232.

92.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales...., Vol. II, págs./529-530.

A.A. GR.: Leg. 197-2. Resguardo en la costa contra la armada inglesa.

93.- PAREJA LOPEZ, E.; MEGIA NAVARRO, M.: Salobreña. Datos para su historia, pág. 92.

94.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., págs.607-609.

95.- A. M. MA.: Libros de Actas del Cabildo, núm. 95, fols. 8-11v.

96.-HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Vol. II, págs. 633-641.

97.- A. AY. GR.: Varios, Leg. 2.

98.- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Op. cit., Vol. I, pág. 886.

99.- FERNANDEZ CANO, V.: Las defensas de Cádiz...., pág. 52.

100.- IBIDEM: pág. 75.

101.- A.M. MA.: Libros de Actas del Cabildo, núm. 96, fols./5-7.

102.- A.M. MA.: Libros de Actas del Cabildo, núm. 96, fols./60-62.

103.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 929. Informe de Tiburcio Espanochi sobre las fortificaciones de España. Valladolid, 16 de febrero de 1605.

104.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 952. Relación del estado de las fortificaciones de los presidios de España, islas y fronteras y lo que costaría acabar unas y reparar otras. 18 de diciembre de 1612.

105.- Véase: 2ª. Parte, Cap. 3-5. Las milicias concejiles./ Su carácter. El caso motrileño como ejemplo.

106.- A.G.S.: Registro del Consejo, Libro CXXII. Cédula e instrucción para la fábrica de la Torre del Varadero de Motril. 1616.

107.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 947. Carta de don Iñigo Briceño de la Cueva, de 26 de febrero de 1626, con noticias sobre la defensa de la costa de Granada y particularmente sobre Motril y Torre del Varadero.

108.- A.G.S.: Registro del Consejo de Guerra, Libro CCCIV, fol. 90. Cédula de Su Magestad la Reina Gobernadora sobre la reedificación del castillo de Motril y torre del Varadero. 18 de febrero de 1669.

109.- A.G.S.: Registro del Consejo de Guerra, Libro CCCIV, fol. 98. Cédula sobre el arbitrio del azúcar en Motril. 19 de marzo de 1669.

110.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2.977. Carta del marqués de Casasola, de 30 de noviembre de 1594, sobre castillo de Motril y torre del Varadero.

111.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 774. Carta de don Iñigo Briceño de la Cueva de 22 de marzo de 1626.

112.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 878. Consulta sobre la asignación y dotación anual para las fortificaciones del Reino de Granada. 22 de julio de 1626.

113.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 929. Consulta de la Junta de Fortificaciones a Su Magestad, 13 de octubre de 1600.

114.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 329. Consulta de la Junta de Fortificaciones a Su Magestad, 21 de noviembre de 1626.

115.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1019. Decreto de Felipe IV para que se le envíe una descripción de los castillos de la Corona de Castilla. 5 de agosto de 1633.

116.- A.G.S.: Registro del Consejo. Libro CXXI, fol. 10. Informe del marqués de Leganés acerca de la descripción mandada hacer por Felipe IV. 12 de diciembre de 1633.

117.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1325. Consulta de la Junta de Fortificaciones de 22 de marzo de 1640.

118.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1137. Carta del marqués de Mondejar a Su Magestad, de 9 de noviembre de 1649.

119.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 792. Carta de don Pedro Pacheco, Capitan General Interino de la Artillería, remitiendo al Consejo la lista de los ingenieros que existían y sus destinos. 3 de noviembre de 1614.

120.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 992. Consulta al Consejo de Guerra sobre la falta de ingenieros. 28 de febrero de 1629.

121.- Véase: A.D. XXVII, A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1747./ Consulta del Consejo de Guerra a Su Magestad sobre lo que el Agente de las guardas representa en cuanto al estado de los castillos y torres de la costa de Granada. 1 de julio de 1650.

122.- A.G.S.: Registro del Consejo, Libro CCXXXI, fol. 63v.

123.- Véase: A.D. XXVIII, A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1938. Consulta del Consejo de Guerra sobre reparos del castillo de Nerja y nombramiento de alcaide del mismo. 28 de julio de 1659.

124.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1957. Consulta del Consejo de Guerra sobre que "habiendo entendido que por el de Cámara se havian beneficiado algunas torres y castillos de la costa de Granada representando a Su Magestad lo que se ofrece". 7 de marzo de 1661.

125.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2100. Real resolución de la Reina Gobernadora, Doña Mariana de Austria, para que a la ciudad de Vélez Malaga se le mantenga en la posesión de la alcaidía de su castillo y reparación del mismo. 13 de octubre de 1669.

126.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2116. Consulta del Consejo de Guerra sobre la reedificación del castillo de las Roquetas en el Reino de Granada y nombramiento de alcalde que lo gobierne. 10 de septiembre de 1666.

127.- Véase A.D.: XXIX, A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2247./ Consulta del Consejo Pleno de Guerra en que representa lo que se le ofrece sobre una orden de Su Magestad en que manda consumir el cargo de Capitán General de la Costa de Granada, y que el Consejo dijese la forma en que podrá quedar el gobierno de ella. 28 de noviembre de 1671.

128.- LYNCH, J.: España bajo los Austrias. BARCELONA, Ed. Península, 1971, Vol. II, pág. 357.

129.- Véase sobre éste tema: VICENS VIVES, J.: Manuel de Historia económica de España. BARCELONA, 1959, págs. 423; VILAR, P.: La Catalogne dans l'Espagne Moderne. Vol. I, págs. 639-641, 646; FONTANA LAZARO, J.: "Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII. Notas para una interpretación de la coyuntura catalana". Estudios de Historia Moderna. V, 1955-1957, págs. 179-219.

130.- HAMILTON, J.: War and Prices in Spain 1651-1800. págs. 119, 136.

131.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2290. Consulta del Consejo de Guerra sobre el arbitrio que pide la ciudad de Almería para el reparo de sus fortificaciones. 6 de octubre de 1673.

132.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2880. Carta de don Miguel Leonardo de Carmona, Teniente General de Almería. 29 de agosto/ de 1691.

133.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2974. Carta del marques de Casasola, Capitán General de la Costa, sobre las fortificaciones de Almería. 16 de febrero de 1694.

134.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1694. Consulta del Consejo de Guerra sobre las murallas de Almería y el ingeniero Toreli. 8/ de marzo de 1694.

135.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1694. Carte del ingeniero/ Toreli al marqués de Casasola, Capitan General de la Costa. 28 de abril de 1694.

136.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2947. Carta del marqués de Casasola a Su Magestad. Velez Malaga, 18 de mayo de 1694.

137.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2947. Informe de don Juan/ de la Carrera, del Consejo de Guerra, de 1 de octubre de 1694.

138.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2947. Consulta de la Junta de Fortificaciones a Su Magestad sobre las fortificaciones de Almería. 24 de noviembre de 1694.

139.- A.G.S.: Guerra Moderna, Leg. 1645. Reconocimiento de la costa del Reino de Granada, por don Juan Garcia de Cuevas, por o den de Su Magestad. Málaga, 18 de abril de 1702.

140.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Expediente acerca del resguardo de las costas de Granada y Murcia. 1762.

141.- Véase FERNANDEZ CANG, V.: Las defensas de Cádiz...., -- págs. 67, 69, 71.

142.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 792. Carta de don Pedro Pacheco remitiendo al Consejo de Guerra la lista de los ingenieros/ que habia en España. 14 de noviembre de 1614.

143.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 992. Consulta del Consejo/ de Guerra sobre falta de ingenieros. 25 de febrero de 1629.

144.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1467. "Consulta de la primera Sala de la Junta de Ejecucion sobre lo que represento a Su Magestad el marqués de Leganés sobre la falta de yngenieros". 9 - de febrero de 1643.

145.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2005. Consulta del Consejo sobre el mismo tema. 29 de noviembre de 1600.

146.- Véase A.D. XXX. A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2965. - Carta de don Juan de la Carrera al marqués de Villanueva, manifestándole la falta de ingenieros. 16 de febrero de 1694.

147.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2005. Consulta del Consejo de Guerra sobre las proposiciones que se debían hacer a un ingeniero francés, hecho prisionero en la frontera de Portugal, para atraerlo al servicio de Su Magestad. 3 de noviembre de 1662.

148.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2026. Consulta del Consejo de Guerra sobre el ingeniero Ricardo Carr preso en la cárcel de la Corte. 18 de marzo de 1663.

149.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2564. Memorial del ingeniero Francisco Jimenez de Mendoza a Su Magestad pidiendo aumento de sueldo. 15 de mayo de 1682.

150.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 782. Memorial de Francisco Fernandez de Reinoso solicitando la plaza de ingeniero de la costa del Reino de Granada. 18 de enero de 1613.

151.- En 1691, Toreli fue encargado de visitar Ceuta y la costa andaluza desde Gibraltar a Sanlúcar de Barrameda (A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2873. 26 de septiembre de 1691). Luego pasó a Málaga y de allí a Almería en 1694, como ya hemos visto.

152.- En 1625 acudió con Pedro Pacheco a Málaga pasando luego a inspeccionar en Almería la construcción del baluarte de la Trinidad, según se desprende de una petición solicitando aumento de sueldo (A.G.S.: Registro del Consejo, Libro CXLVI; IBIDEM: Guerra Antigua, Leg. 928).

153.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 947. Informes de la visita de Iñigo Briceño de la Cueva. Noviembre de 1626.

154.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1069. Memorial de Miguel Delgado pidiendo se le abonen sueldos atrasados. 7 de junio de 1622.

155.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 579. Consulta del Consejo de Guerra sobre nombrar Ayudante de las obras del muelle de Málaga a Francisco Borsoto, hijo de Fabia Borsoto. 13 de agosto de 1601.

156.- A.G.S.: Registro del Consejo. Libro LXXXIX. Real cédula, de 2 de septiembre de 1601, nombrando Ayudante de Fabio Borsoto a su hijo Francisco Borsoto "en consideracion a los méritos de su padre".

157.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 604. Consulta del Consejo de 5 de noviembre de 1603, concediendo a Francisco Borsoto la recepción interina de las obras del muelle de Málaga, por ausencia de su padre Fabio Borsoto.

158.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 645. Memorial de Francisco Borsoto pidiendo licencia para marchar a Nápoles. 8 de noviembre de 1605.

159.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 662; IBIDEM, Leg. 677. -- Real cédula concediendo licencia a Francisco Borsoto para marchar a Nápoles por espacio de seis meses. 12 de octubre de 1605. "Ordenese a los oficiales de Malaga que no siendo menester allí la persona del suplicante, noten que Su Magestad le da la licencia que pide por seis meses".

160.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 677. Ampliación de la licencia de Francisco Borsoto por tres meses mas. 31 de mayo de 1607.

161.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 661. Que se le siga pagando su sueldo de Ayudante del muelle de Málaga mientras le dure la licencia para ir a Nápoles, a Francisco Borsoto. 15 de diciembre de 1605.

162.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 734. Real orden para que Fabio Borsoto, ingeniero jefe de las obras del muelle de Málaga/ abandone las de Nápoles donde ahora sirve y vuelva a encargarse/ de las del puerto malagueño. 1607.

163.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 669. Consulta del Consejo de 17 de diciembre de 1607, sobre aumentarle el sueldo a Francisco Borsoto.

164.- A.G.S.: Registro del Consejo, Libro CIII. Real cédula/ de 24 de enero de 1608, aumentandole el sueldo a Francisco Borsoto a 30 escudos mensuales.

165.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 718. Solicitud de Francisco Borsoto para poder asistir a las reuniones de la Junta del muelle de Malaga.

"... Que se haga con el lo mismo que con su padre sobre la entrada en la Junta del Muelle, durante la ausencia del dicho su padre".

166.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 718. Carta de Diego de Agreda, Corregidor de Málaga. 8 de junio de 1609.

167.- A.G.S.: Registro del Consejo. Libro CIII. Real cédula/ de 14 de junio de 1609 autorizando a Francisco Borsoto a asistir a las reuniones de la Junta del muelle de Málaga.

168.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 734. Memorial de Francisco Borsoto comunicando la muerte de su padre y solicitando un aumento de sueldo. 10 de enero de 1610.

169.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 734. Certificación de Diego de Agreda, Corregidor de Málaga, de que Francisco Borsoto cumple sus obligaciones con "ingenio, habilidad y suficiencia". 20 de enero de 1610.

170.- A.G.S.: Registro del Consejo. Libro CVIII. Real cédula de 30 de enero de 1610, nombrando director de las obras del muelle de Málaga al ingeniero Francisco Borsoto, por muerte de su padre, Fabio Borsoto.

171.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 781. Memorial que eleva Francisco Borsoto a Su Magestad solicitando tres meses de licencia. 9 de mayo de 1613.

172.- Véase A.D. XXXII. A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1302. - Extracto de las causas formadas a Francisco Borsoto sobre desfalcos en las obras del muelle de Malaga e introducción de la moneda llamada "pichelina". 1614.

173.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 807; IBIDEM: Leg. 799. -- Consulta del Consejo de Guerra reclamando el conocimiento de la causa formada a Francisco Borsoto en Valencia donde estaba preso. 23 de enero de 1615.

174.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 794. Memorial de Hipolito

Saviñon solicitando el puesto de ingeniero del muelle de Málaga.
7 de julio de 1614.

175.- Guerra Antigua. Leg. 796. Carta de la Junta del muelle de Málaga informando de Hipólito Saviñon. 8 de septiembre de 1614.

176.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 799. Carta a Hipólito Saviñon denegandole el puesto de ingeniero del muelle de Málaga./
12 de julio de 1615.

177.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 853. Consulta del Consejo sobre darle ayuda de costa a Pedro Diaz de Palacios, maestro mayor de las obras del muelle de Málaga y de la Iglesia Mayor de la ciudad. 12 de abril de 1620.

178.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 329. Consulta del Consejo sobre dar ayuda de costa a Pedro Diaz de Palacios. 14 de marzo de 1626.

179.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1173. Carta de Diego de Cardenas, de 29 de julio de 1636, comunicando la muerte de Pedro Diaz de Palacios ocurrida el 21 de ese mismo mes.

180.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1383. Certificación de Diego Delgado como Maestro Mayor de las torres y castillos de la costa del Reino de Granada. Velez-Málaga, 28 de diciembre de 1630.

181.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1182. Consulta del Consejo sobre el fallecimiento del maestro mayor de la fábrica del muelle de Málaga y nombramiento de Diego Delgado. 22 de septiembre de 1636.

182.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1169. Memorial de Sebastian Arriola solicitando la plaza de maestro mayor de las obras del muelle de Malaga "o la agregación de su sueldo". 27 de agosto de 1636.

183.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1383. Consulta del Consejo sobre pagarle a Diego Delgado el sueldo de maestro mayor de las fortificaciones de la costa del Reino de Granada. 29 de marzo de 1641.

184.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 1699. Memorial de Diego - Delgado solicitando se le aumente su sueldo a 45 escudos. 17 de/ septiembre de 1645.

185.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2890. Consulta del Consejo de 29 de junio de 1694 sobre el nombramiento de José Coscojuela como maestro mayor de la fábrica del muelle de Málaga. IBIDEM: Leg. 2094. Memorial de José Coscojuela solicitando la plaza citada. 18 de junio de 1692.

186.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 579. Consulta del Consejo de Guerra sobre prorrogar los arbitrios para la fabrica del muelle de Málaga, prorroga que se concederá por otros cuatro años./ 17 de septiembre de 1601.

187.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 602. Carta de Fabio Borsoto a Su Magestad, de 27 de octubre de 1602.

188.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 618. Carta de los oficiales de la Junta del muelle de Málaga comunicando la llegada a la ciudad de Tiburcio Espanochi y suplicando se le envíen los ----- 40.000 ducados para la fábrica del muelle. 26 de agosto de 1603.

189.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 618. Carta de Fabio Borsoto a Su Magestad de 27 de agosto de 1603.

190.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2747. "real cédula, de 13 de febrero de 1587, mandando contribuir a las ciudades, villas y lugares de Andalucía y Reino de Granada con diferentes cantidades para la construcción del muelle de Málaga, copiada de la que esta en los libros de la Veeduría y Contaduría de Armadas y Fronteras y fabrica del Muelle de Malaga, de donde se saco en 20 de/ noviembre de 1673".

191.- Véase D.A. XXXII, A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 618. Carta de Tiburcio Espanochi a Su Magestad informandole del muelle - de Malaga y fortificaciones de la ciudad. Malaga, 28 de agosto - de 1603.

192.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 618. Minuta de carta de Felipe III ordenando a Fabio Borsoto que marchase a Nápoles a dirigir las obras de su puerto. 14 de septiembre de 1603.

193.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 618. Carta de Fabio Borsoto a Su Magestad, de 24 de septiembre de 1603.

194.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 651. Carta de Francisco Borsoto a Felipe III, comunicandole la marcha de las obras del muelle y la necesidad de dinero para continuarlas. 18 de enero de 1605.

195.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 645. Memorial de la ciudad de Málaga solicitando de nuevo se librasen los 40.000 ducados con los que contribuia la Corona, a 10.000 por año, a la fábrica del muelle. 10 de junio de 1605.

196.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 653. Consulta del Consejo de Guerra de 25 de noviembre de 1606, sobre proveer dinero para la fábrica del muelle de Málaga y prorrogacion de arbitrios.

197.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 680. Carta de los oficiales del muelle de Málaga notificando la paralización de las obras del mismo. 28 de noviembre de 1607.

198.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 710. Carta de Francisco Borsoto comunicando la llegada de las galeras de España al puerto y el empleo de los forzados de las mismas en las canteras. 25 de marzo de 1608.

199.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 705. Real decreto para -- que Pedro de Arriola, Teniente de capitán general de la Artillería entre a formar parte de la Junta del Muelle de Málaga, "en -- razon a que a la misma acude el ingeniero Francisco Borsoto siendo éste subordinado del dicho Teniente". 15 de diciembre de 1608.

200.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 718. Carta de Francisco Borsoto a Su Magestad, de 2 de febrero de 1609.

201.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 739. Carta de don Antonio Velez de Medrano y Mendoza, Corregidor de Málaga, de 12 de diciembre de 1609.

202.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 739. Carta de la Junta -- del Muelle de Málaga volviendo a pedir dinero para la fábrica -- del mismo. 13 de enero de 1610.

203.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 777. Consulta del Consejo de Guerra sobre continuaci3n de los arbitrios para la f3brica -- del Muelle de M3laga. 21 de octubre de 1611.

204.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 777. Consulta del Consejo de Guerra de 23 de mayo de 1613.

205.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 817. Consulta del Consejo de Guerra sobre prorrogacion de arbitrios, de 12 de abril de --- 1617.

206.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 817. Consulta del Consejo de Guerra de 31 de agosto de 1617.

207.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 777. Provision ordenando/ a las ciudades, villas y lugares de Andalucia y Reino de Granada que se continuase pagando la consignaci3n de 4.000 ducados anuales para la f3brica del muelle de M3laga. 1 de abril de 1617.

208.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 777. "Relaci3n de lo que/ tuvieron obligacion de pagar la consignacion de la fabrica del - muelle desta ciudad de Malaga, en cada un a3o de diez de la ulti ma prorrogacion que fue desde primero de abril de 1617 hasta ul timo de marzo de 1627, segun tiene hechos sus asientos en los li bros de la Veeduria y Contaduria de la dicha fabrica". 31 de mar zo de 1629.

209.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 853. Consulta del Consejo de Guerra sobre darle ayuda de costa a Pedro Diaz Palacios. 12 - de abril de 1620.

210.- Véase A.D. XXXIII. A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 859. - Relaci3n de la obra que dejaron hecha en el muelle de la ciudad/ de Malaga Fabio Borsoto y don Francisco Borsoto su hijo, yngenie ros, y lo que ha proseguido y hecho en ella Pedro Diaz de Pala-- cios, maestro mayor de las obras de la Santa Iglesia y de la fa-- brica del dicho muelle, que la va continuando por orden de Su Ma gestad. M3laga, 30 de julio de 1619.

211.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 859. Carta de Marcos Pe3a rera, veedor y contador de las armadas y fronteras en Malaga, de 8 de agosto de 1619.

212.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 865. Consulta del Consejo de Guerra, de 11 de enero de 1621, solicitando se buscasen en la "torrecilla de Palacio" los planos de Fabio Borsoto sobre el muelle de Málaga.

213.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 781. Suplica de Jerónimo/ de Soto para que se busquen los planos de Fabio Borsoto sobre el muelle de Málaga. 13 de marzo de 1621.

214.- Cascajo o fragmentos de piedras pequeñas que se utilizaban para rellenar los huecos.

215.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 895. Carta de Marcos de Peñavera al Consejo de Guerra, informando de la marcha de las obras del muelle de Málaga. 21 de febrero de 1623.

216.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 988. Carta de la Junta del Muelle de Málaga sobre los arbitrios. 17 de octubre de 1628.

217.- El año 1628 se había producido una nueva inundación del río Guadalmedina. De 600 a 800 personas murieron en ella, 800 bestias de labor también se ahogaron y la cosecha de la pasa quedó totalmente destruida.

218.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 844. Carta del marqués de la Hinojosa sobre el incendio de los molinos de pólvora y construcción de otros nuevos. 6 de febrero de 1619.

219.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1007. Carta de don Iñigo/ Briceño de la Cueva, de 18 de julio de 1629.

220.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1098. Consulta del Consejo de Guerra sobre el muelle de Málaga, de 24 de julio de 1634.

221.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1155. Consulta del Consejo de Guerra sobre prorrogación de arbitrios, de 17 de marzo de 1636.

222.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1373. Consulta de la Junta de Fortificación sobre hacer un fuerte en el convento de San Andrés. 12 de octubre de 1641.

223.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1636. Carta del marqués de Comares, Corregidor de Málaga a Su Magestad, de 6 de noviembre de 1646.

224.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1842. Carta de don Francisco Hurtado de Mendoza a Su Magestad sobre el muelle de Málaga. 16 de diciembre de 1653.

225.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1838. Carta de don Francisco Hurtado de Mendoza, de 17 de febrero de 1654.

226.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1838. "Relacion de lo que pagan cada año las cuarenta y cuatro ciudades, estados y villas a la fabrica del muelle y parapeto desta ciudad de Málaga que tienen repartidos por la prorrogacion, y esta relacion corre desde 8 de diciembre de 1650 hasta ocho de agosto de 1651, que se cumplieron los seis años, y desde primero de diciembre de 1652, que empezo la nueva prorrogacion de otros seis años y lo que deben hasta fin de noviembre de 1653".

227.- A.G. S.: Registro del Consejo. Libro CCLVII. Real cédula de 31 de octubre de 1656, ordenando la fortificacion del muelle de Malaga.

228.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1927. Carta de la ciudad de Málaga informando del ataque ingles a la ciudad. 28 de marzo de 1656.

229.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1877. Consulta del Consejo de Guerra sobre las respuestas de la Junta de Poblacion de Granada y marqués de Mondejar en razón a los 12.000 ducados que habian de remitirse a Málaga para sus fortificaciones. 13 de mayo de 1656.

230.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 1973. Memorial de la Junta del muelle de Málaga solicitando nueva prorrogacion de arbitrios. 3 de septiembre de 1660.

231.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2135. Consulta del Consejo de Guerra acerca de la fortificacion de Málaga y montaje de la artilleria. 30 de abril de 1667.

232.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2152. Carta de la Junta - del muelle de Málaga solicitando prorrogacion de arbitrios. 15 - de junio de 1667.

233.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2190. Carta de la ciudad/ de Málaga pidiendo nuevamente prorrogacion de arbitrios. 19 de - mayo de 1668.

234.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2267. Consulta del Conse- jo de Guerra de 8 de abril de 1672.

235.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2299. Carta del marques - de Villafiel, gobernador de Málaga, informando a la Reina del es- tado de los arbitrios del muelle. 9 de julio de 1672.

236.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2285. Consulta del Conse- jo de Guerra solicitando se tomen medidas para que se cobren con- signaciones atrasadas de la fabrica del muelle de Málaga. 13 de/ marzo de 1673.

237.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2285. Consulta del Conse- jo de Guerra sobre el mismo tema. 21 de abril de 1673.

238.- Véase A.D. XXXIV. A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2600. - Carta de don Luis Antonio de Monsalve, veedor de Málaga, a Su Ma- gestad, de 30 de noviembre de 1683.

239.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2600. Minuta de orden a - don García de Quiñones, gobernador de Málaga, sobre la suspensión de los arbitrios del muelle para la ciudad. 12 de febrero de --- 1684.

240.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2641. Carta de la ciudad/ de Málaga a Su Magestad sobre las inundaciones del Guadalmedina. 24 de octubre de 1684.

241.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2608. Consulta del Conse- jo de Guerra sobre los acontecimientos del Guadalmedina en el -- muelle de Málaga. 11 de diciembre de 1684.

242.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2635. Orden de Su Mage-- tad al gobernador Sarmiento sobre el muelle de Málaga. 31 de di- ciembre de 1684.

243.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2612. Consulta del Consejo de Guerra "Incante al reparo que se necesita hacer en el muelle de Málaga y surgidero de las embarcaciones". 16 de septiembre de 1686.

244.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2794. Informe de don Diego de Bracamonte sobre arbitrios. 12 de diciembre de 1686.

245.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2747. Carta de don Luis - Antonio de Monsalve sobre arbitrios del muelle. 9 de enero de -- 1687.

246.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2747. Copia de la Real cédula de 18 de febrero de 1587, que remite Monsalve a don Jerónimo de Velasco, gobernador de Málaga. 9 de enero de 1687.

247.- A.G.S.: Guerra Antigua, Leg. 2747. Carta de don Jerónimo de Velasco a Su Magestad, de 14 de enero de 1687.

248.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2747. Carta de don Jerónimo de Velasco al marqués de Villanueva, del Consejo de Guerra. - 14 de enero de 1687.

249.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2747. Informe de don Diego de Bracamonte al Consejo de Guerra, de 4 de marzo de 1687.

250.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2940. Carta de don Felix/ de Marimon al marqués de Villanueva sobre la llegada de la armada francesa a Málaga. 21 de julio de 1693.

251.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2916. Consulta del Consejo de Guerra sobre fortificación de Málaga. 29 de noviembre de - 1693.

252.- Véase A.D. XXXV. A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2994. -- "Informe de la plaza de Málaga y de las fortificaciones que son/ necesarias para su defensa por la parte de mar y tierra, por el/ capitán de cavallos don Hercules Toreli, arquitecto militar, ingeniero y matemático". 16 de enero de 1694.

253.- A.G.S.: Guerra Antigua. Leg. 2994. Carta de don Felix Marimon, gobernador de Málaga, al Almirante de Castilla, enviándole el informe de Hercules Toreli sobre las fortificaciones de

la ciudad. 19 de enero de 1694.

254.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2994. Comunicación del Almirante de Castilla acusando recibo del informe de Hercules Toreli. 29 de enero de 1694.

255.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2994. Billeto de la Junta de Fortificación acusando recibo del informe del ingeniero Toreli. 30 de enero de 1694.

256.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2917. Consulta de la Junta de Fortificación, en virtud de una carta del gobernador de Málaga para el Almirante de Castilla, incluyendo el informe que había hecho Hercules Toreli de las fortificaciones que necesita -- aquella plaza. 2 de febrero de 1694.

257.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2949. Consulta al Consejo de Guerra sobre el muelle de Málaga. 29 de diciembre de 1694.

258.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2949. Memorial de la ciudad de Málaga a la Junta de Fortificación. 2 de febrero de 1605.

259.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2949. Consulta de la Junta de Fortificación sobre las defensas de Málaga. 21 de marzo de 1605.

260.- A.C.S.: Guerra Antigua. Leg. 2949. Consulta del Consejo de Guerra sobre la fortificación de la ciudad de Málaga. 15 de abril de 1695.

261.- A.C.S.: Guerra Moderna. Legs. 3592 y ss.

262.- A.C.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Expediente acerca del resguardo de las costas de Granada y Murcia. 1762.

263.- Antonio María Bucarelli y Ursua nace en Sevilla en 1717 y muere en México en 1779. Hijo de los marqueses de Vallehermoso, fue cadete desde muy joven y caballero de la Orden de San Juan, en la que llegó a la dignidad de conde. Tomó parte en las campañas de Italia hasta 1748; vuelto a España ascendió a brigadier y fue encargado de la organización de varios cuerpos. En 1757 fue comandante de la caballería que invadió Portugal y luego ascendió a mariscal de campo e inspector general de caballería. En --

1766 fue nombrado Capitán General de Cuba desde donde pasó a Nueva España como virrey (1771). Ya en La Habana se había distinguido por sus obras públicas y de defensa militar y en México prestó también especial interés a este aspecto de su gobierno. A él se deben la terminación de los fuertes de San Juan de Ulloa y de Perote y el castillo de San Diego en Acapulco.

264.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 3121. Carta de Ricardo Wall a Antonio Maria Bucarelli. 9 de noviembre de 1761.

265.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Informe de Bucarelli a Wall F. Madrid, 15 de febrero de 1672.

266.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Informe de Bucarelli a Wall de 15 de diciembre de 1761. Fol. 35.

267.- Ya hemos visto que fue beneficiado en 1659. Véase Tercera Parte, Cap. 1.7, Apartado 1.7.3.- La venta de fortalezas.

268.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Carta de Bucarelli a Wall. Fols. 46 y 47.

269.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Informe de Bucarelli a Wall de 8 de enero de 1762. Fol. 58.

270.- IBIDEM: Fol. 63.

271.- IBIDEM: Fol. 69.

272.- IBIDEM: Fol. 80.

273.- A.G.I.: Indiferente General. Leg. 2131. Informe de Bucarelli a Wall, de 22 de enero de 1762. Fols. 99 y 100.

274.- Véase A.D. XXXVI

275.- Véase A.D. XXXVII

276.- Había lugares en los que no se había percibido un solo sueldo en dos años.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo hemos tenido ocasión de conocer como era el sistema defensivo costero del Reino de Granada, como evolucionó y cual era su estado al finalizar el siglo XVII, destacando como resultado una serie de hechos evidentes.

1º. Su dependencia de su realidad geográfica y de las especiales características de sus habitantes, así como su constante oscilación entre dos centros de gravedad: el del emporio comercial de Málaga y el del núcleo gubernamental de Granada, sustentado en una sólida base agrícola y artesana.

El medio físico sobre el que se instala, desarrolla y evoluciona el sistema defensivo constituye el elemento fundamental, desde el punto de vista geográfico-histórico-militar, para entender su supervivencia, a pesar de todas las dificultades, a lo largo de la Edad Moderna, supervivencia allanada por la existencia de una poderosísima red de fortalezas y torres heredadas de los nazaries que permiten instaurar en la costa granadina un sistema de alerta y vigilancia en el que prácticamente todo está hecho y sólo falta la dotación humana y una organización administrativa para ponerlo en marcha, ayudado por otro factor importantísimo, el de que la línea marítima mediterránea, dominada por España, garantiza la libre comunicación marítima de la defensa.

A estos hechos hay que añadir el fenómeno del auge de la ciudad costera, ese carácter típicamente urbano del Mediterráneo que en el caso granadino tiene su expresión en esa enorme cantidad de villas y ciudades que, desde épocas muy anteriores/

en el tiempo, jalonan su costa con una fértil arquitectura, una rica pesca y un fructífero comercio regulado a través de sus puertos, con la clara preponderancia dentro de ellos del de Málaga desde mediados del siglo XVI y como consecuencia, en su caso, de la superposición de factores físicos, comerciales, estratégicos y humanos positivos, a lo que hay que añadir la tradicional inercia del reino granadino hacia su costa.

2º. Sobre esta base geográfica-económica se va a instalar, pues, un aparato militar, regulado por una serie de reales instrucciones y provisiones, que va a tener como misión esencial/ el establecer un sistema de vigilancia y guarda de la zona marítima, canalizado a través de las torres atalayas que, mediante el sistema de avisos y rebatos, de tiempo, de la forma más/ rápida y eficaz posible, a intervenir a las tropas y guarniciones de los castillos y fortalezas de la misma, así como de las zonas del interior, tropas y guarniciones que son numerosas, - por lo menos en el siglo XVI.

3º. Al mismo tiempo, el sistema defensivo cumple otra misión: el de ser puerta de salida para la intervención en África, la gran obsesión de los primeros Austrias, heredada del Medievo y relanzada por los Reyes Católicos. De esta obsesión la beneficiada será Málaga que, como proveedora de armadas y presidios africanos, se convertirá en la punta de lanza de la política mediterránea española, a lo que se unirá su claro carácter de intermediaria entre el mar y el océano.

4º. A estos planteamientos hay que sumar ese deseo latente por parte de los Reyes Católicos, desde antes de 1492, de po--

blar las zonas reconquistadas aportando su ayuda a los repobla-
dores para que se asienten, reparen las fortificaciones y de-
fendan los nuevos territorios, lo que queda patente a través/
de esa serie de privilegios y provisiones a particulares y a -
comunidades que se hacen en las villas y lugares costeros seña-
landoseles términos y dandoseles prerrogativas. Es decir, el -
aparto militar creado cobra su auténtica dimensión en un doble
plano: actuar como sistema de vigilancia y defensa del territo-
rio y ejercer la función de mantenedor de la nueva realidad so-
cial que se configura en la costa, apareciendo no sólo como mo-
delador y mantenedor del sistema, sino como principal benefi-
ciario con la oligarquía concejil y el control de los resortes
militares.

59. La articulación militar de la costa presenta una doble
vertiente. Por una parte, una densa red defensiva compuesta de
fortalezas, dentro de las cuales destacan las situadas en los/
núcleos de población que son cabeceras de distrito -Marbella,/
Málaga, Vélez, Almería...etc.-, así como una serie de fortalez-
as "secundarias" de las villas y lugares de sus términos, y --
por otra, las numerosas torres y casas fuertes que se distribu-
yen a todo lo largo de la franja costera, condicionando entre/
ambas un poblamiento rural-militar.

60. La forma ideada para controlar este sistema va a ser -
la creación de una serie de cargos militares y administrativos,
cargos que las instrucciones y provisiones que van surgiendo -
con el paso del tiempo van a ir delimitando en sus áreas de ac-
ción y responsabilidad, destacando esencialmente entre los de/

carácter militar, los de visitador y requeridor, pues de ellos depende el buen funcionamiento defensivo, y entre los de carácter administrativo, los de escribanos y secuestradores, porque con los encargados de que el servicio económico creado para -- sustentar el servicio militar funcione.

7º. Una vez creado todo el entramado burocrático-social-militar del sistema y conforme pasan los años, el método de las "visitas" como forma de control se agudiza y adquiere mayor rigor y calidad, agudeza provocada por la complicadísima situación del Mediterráneo y la política internacional que en él se gesta que llevará a la creación de la Capitanía General de la Costa, con residencia en Vélez, independizándose los asuntos costeros de la Capitanía General del Reino de Granada.

8º. En líneas generales, podemos afirmar que en el siglo - XVI el sistema defensivo funciona y es centro de interés de la Corona, a pesar de los múltiples fallos humanos y económicos - que en él se detectan y prueba de ese funcionamiento va a ser/ la intensa actividad agrícola, pesquera y comercial de la costa en estos años, resistiendo porfiadamente los ataques de piratas y toda suerte de amenazas exteriores.

9º. No obstante, la piedra de toque del mismo va a surgir/ en este mismo siglo y va a ser la sublevación de los moriscos/ de 1568-70 y su posterior expulsión, a lo que se unirá la bancarrota económica de 1575.

La guerra y subsiguiente expulsión convirtió la zona almeriense en un semidesierto. Sin embargo, las tierras malagueñas sufrieron poco y en las de Granada hay que hacer una distinción: la capital y las vegas de Granada y Loja mantuvieron ca-

si íntegro el nivel anterior y las zonas esteparias de Guadix y Baza, así como las costeras de Motril, Salobreña y Almuñécar -- acusaron muy duramente el impacto.

10º. Producto de estos hechos es la inversión de la situación humana en las "dos Andalucías" a fines del siglo XVI. Frente a la alta densidad granadina de principios de siglo y la baja del valle bético, al final del siglo se han invertido las -- tornas. El reino granadino se encuentra ahora desangrado por la guerra y la expulsión y mal compensado por una inmigración insuficiente, provocándose una subocupación del suelo y un abandono de tierras marginales.

11º. Sin embargo, el descenso no se aprecia ni en Granada, / con su arzobispado, universidad, chancillería y sus relaciones / comerciales alimentadas por una rica artesanía, ni en Málaga -- que aumenta de población, no sólo por sus relaciones con las Indias, sino también por su activísimo comercio con la Europa occidental a través de los buques de la "vendeja" y aunque muy -- castigada por las epidemias, renace siempre con invencible tensión.

12º. Al fenómeno de la despoblación costera provocado por -- la expulsión se va a unir un nuevo problema, el de la desaparición del grupo que en esencia costeaba económicamente el sistema defensivo a través del impuesto de la farda. A partir de ahora el sistema decaerá rápidamente y entrará en una fase de estancamiento, a lo que hay que añadir el "giro al Norte" de la -- política española. La pérdida del Mediterráneo como escenario -- de la "Gran Historia" se acusará muy gravemente en la defensa -- costera, al pasar a segundo plano los problemas de este mar y --

con él la organización defensiva de sus marinas, a pesar de que se arbitren medidas para seguir financiando la vigilancia en --- tiempos de Felipe II.

139. Entramos así en un siglo XVII en el que el sistema de--- defensivo se mantiene, pero prácticamente por inercia. Va a desapa--- recer en la Corona la obsesión africana, sustituida por otros --- problemas muy alejados de sus aguas y sólo se va a recordar la --- zona marítima granadina cuando surja un problema de ataque, ya --- sea turco, inglés o francés, llegando este olvido a tal grado que su culmén será el intentar suprimir la Capitanía General de la --- Costa en 1671.

149. Como consecuencia de esta actitud y de la enorme cri--- sis económica, el sistema defensivo se verá sin pagas, a pesar --- de ser el único que cuenta con medios de financiación propios; --- sin tropas, con la constante saca de hombres para otras empresas; --- sin artillería ni municiones y sin control, con lo que todo se --- viene abajo. Las quejas por parte de los angustiados habitantes/ de la costa serán constantes, pero no se atienden en su inmensa/ mayoría. Y así, unida a la despoblación morisca, se va a produ--- cir años más tarde otra despoblación cristiana en la que concu--- rren otros muchos factores, como los excesivos impuestos, las --- epidemias, el hambre, el temor a la cautividad y los constantes/ saqueos por parte de los piratas.

159. Sólo Granada y Málaga parecen continuar adelante, qui--- zás porque la crisis no les ataque tan directamente como a otras zonas porque su ligazón a la coyuntura atlántica y al descenso --- del comercio de Indias no era para ellas trascendental. Granada/ conservó su población y Málaga continuó con su activo comercio ---

expresado en la construcción de su nuevo puerto, una de las pocas obras de esta clase que se realizan bajo la administración de los Austrias, obra que, como hemos visto, tampoco se libra de altibajos pero que, por lo menos, es objeto de atención por parte de la Corona. En cambio, y como contraste, el puerto de Almería permanecerá en una inactividad casi total.

169. Finalmente, y a pesar de todos los males que aquejan al sistema defensivo, éste no va a desaparecer, manteniéndose en un estado latente, y cuando llegue un nuevo siglo, y con él la llegada al trono de una nueva dinastía, volverá a surgir con inusitado interés el tema de las defensas granadinas, ya motivado por otros factores no de alta política, sino muy localizados, como el contrabando o la prevención de las epidemias, pero lo importante es que su supervivencia vuelve a ser puesta sobre el tapete. Vuelven a surgir de nuevo las visitas y reconocimientos y se vuelven a hacer recomendaciones y sugerencias sobre su conservación y mejora, y va a ser de nuevo el puerto de Málaga el más beneficiado de este interés, al ver de nuevo puestos en marcha sus proyectos y sus obras.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

FUENTES

Archivo General de Simancas.

Guerra Antigua.

Legajos: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 35, -
38, 48, 51, 52, 55, 56, 60, 63, 66, 70, 72, 75, 78, 81, 83, 84,
87, 109, 128, 159, 165, 183, 197, 204, 206, 209, 212, 223, 224,
235, 239, 243, 249, 264, 270, 280, 284, 295, 308, 312, 314, 329,
337, 365, 390, 391, 404, 416, 423, 450, 462, 466, 471, 475, ---
476, 480, 505, 534, 579, 590, 602, 604, 618, 620, 645, 651, ---
653, 662, 669, 677, 680, 705, 710, 714, 718, 734, 739, 748, ---
774, 777, 781, 782, 792, 794, 796, 799, 807, 817, 844, 853, ---
859, 865, 878, 895, 929, 947, 952, 988, 992, 1007, 1019, 1069,-
1098, 1137, 1155, 1169, 1173, 1182, 1302, 1314, 1315, 1325, ---
1373, 1383, 1467, 1636, 1645, 1694, 1699, 1747, 1838, 1842, ---
1877, 1927, 1938, 1957, 1973, 2005, 2026, 2100, 2116, 2135, ---
2152, 2190, 2247, 2267, 2285, 2290, 2299, 2564, 2600, 2608, ---
2612, 2635, 2641, 2747, 2794, 2873, 2880, 2890, 2916, 2917, ---
2940, 2947, 2949, 2965, 2974, 2977, 2994.

Guerra Moderna.

Legajos: 3592, 3852.

Estado.

Legajos: 29, 61, 78, 85, 108, 120, 122, 124, 125, 136, 138,
144, 145, 330, 442, 477, 486, 1049, 1050, 1052, 1056, 1064, ---
1130, 1132, 1139, 1339, 1389, 1390, 1394.

Registro del Consejo.

Libros: IV, VII, IX, X, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, /

XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLII, --
XLVII, LXXXI, LXXXIX, XCIV, XIII, XVIII, CXXI, CXXII, CCXXXVI,
CCCIV, CCCVII.

Patronato Real.

Legajos: 1, 2, 12.

Cámara de Castilla.

Legajos: 2180, 2184.

Registro General del Sello.

Legajo: 28, Volumen III.

Consejo y Juntas de Hacienda.

Legajos: 573, 1108.

Contaduría Mayor de Cuentas.

Legajos: 25, 146, 1836.

Contaduría del Sueldo.

Legajos: 1, 368 (2ª serie).

Cédulas de la Cámara de Castilla.

Legajos: 1, 2, 2ª.

Diversos de Castilla.

Legajos: 4, 8, 10, 23, 26, 44.

Biblioteca Nacional (Madrid).

Manuscritos

Números: 1252, 1778, 2399, 9408.

Archivo Real Academia de la Historia (Madrid).

Manuscritos

Número: 9-6114.

Archivo General de Indias (Sevilla).

Contratación.

Legajos: 5217, 5536, 5538, 5539, 5540-A, 5540-B.

Contaduría.

Legajos: 204, 244.

Indiferente General.

Legajo: 2131.

Archivo Histórico Nacional.

Consejos

Legajo: 7155.

Archivo Chancillería de Granada

Legajos 322-4, 446-14, 321-4311-4, 321-4311-8.

Reales Cédulas, Tomo III.

Servicio Histórico Militar (Madrid).

Colección Aparici.

Tomos: II, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XXII, XXXIV, XXXV, XXXVI,
XXXVII.

Catálogo General

Legajos: 1-4-9-2, 1-4-6-1, 4-5-2-3, 1-5-2-1, 4-5-2-2, 4-5-2-3,
4-5-2-14, 4-5-3-2, 4-5-2-7, 4-5-2-11, 4-5-4-6, 4-5-6-8, 4-5-4-1,
4-5-4-2, 4-5-5-16.

Archivo Alhambra de Granada.

Legajos: 5¹⁶, 5¹⁹, 6¹, 6³, 6¹⁴, 11, 18, 19, 20, 23, 33, 34, -
53², 58¹, 58², 68², 71, 76, 77, 94, 129¹, 129², 129³, 130, 133, -
146, 197.

Archivo Municipal de Málaga.

Reales Cédulas Originales.

Libros: I - II - VII - VIII - IX - X - XI - XII.

Provisiones.

Libros: VI - IX.

Actas del Cabildo.

Libros: 46, 92, 93, 95, 96.

Archivo Municipal de Granada.

Reales Cédulas.

Libros: I - II.

Actas del Cabildo.

Libros: 35, 36, 37, 38, 39.

Guerra.

Legajo: 1930

Varios.

Legajos: 1 - 3.

Archivo Municipal de Almuñécar.

Actas del Cabildo.

Archivo Municipal de Motril.

Actas del Cabildo.

Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España

(CODICIN)

Tomos: II, III, XI, XIII, XIV, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, -
XXX, XXXI, XXXVI, XLIV, XLV, XLVII, LI, LXXXI, V.

Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla.

Tomos: IV, V, XIX, XXIV, XXVII, XXX, XLIII, XLIV, LIX.

Documentos Históricos de Málaga, recopilados por MORALES -
GARCIA-GOYENA, 6 Volúmenes.

BIBLIOGRAFIA.

ALCOCER MARTINEZ, M.: Castillos y fortalezas del antiguo reino de Granada. Tanger, 1941.

ARANTEGUI Y SANZ, J.: Apuntes históricos sobre la artillería española en los siglos XIV y XV. Madrid, 1878.

-----: Apuntes históricos sobre la artillería española en la primera mitad del siglo XVI. Madrid, 1891.

ASTILLEROS GARCIA, A.: Historia de Vélez-Málaga. Granada, Ed.-Anel, 1963.

AZCARATE, J.M.: Catálogo monumental de España. Madrid, 1954. - II, 2ª. Ed.

AZCONA, T. de: Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado. Madrid, B.A.E., 1964.

BAREA FERRER, J.L.: "Vicisitudes en torno a la construcción del nuevo puerto de Málaga en el siglo XVI". En Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII). Córdoba, Publicaciones de la Caja de Ahorros, 1978, Tomo I.

-----: "La emigración legal granadina a Indias en la segunda mitad del siglo XVII (1640-1699)". En I Jornadas de Andalucía y América. Huelva, Instituto de Estudios Onubenses, 1981, Tomo I.

BARRANTES MALDONADO: Diálogo entre ----- y un caballero extranjero. Alcalá de Henares, 1566. "Colección de libros raros y curiosos", XIX.

BEDMAR, F.: Bosquejo apologetico de las grandezas de la ciudad de Vélez-Málaga. Málaga, 1740.

PERMUDEZ CAÑETE, A.: La decadencia económica de España en el siglo XVI. Ensayo de una interpretación. Córdoba, 1924.

BERMUDEZ DE PEDRAZA, F.: Antigüedad y excelencia de Granada. Madrid, 1608.

BERNALDEZ, A.: Memorias del Reinado de los Reyes Católicos. - Madrid, R.A.H., Biblioteca Reyes Católicos, Serie "Cronicas", -- 1962.

BLAZQUEZ, A.: "La defensa de la costa del Reino de Granada a principios del siglo XVI". En Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid, 1942, LXXIII.

BOSQUE MAUREL, J.: Geografía Urbana de Granada. Zaragoza, -- C.S.I.C., 1962.

BOYD-BOWMAN, P.: Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI (1493-1519). Bogotá, / 1964.

-----: "Patterns of Spanish Emigration to the New/ World (1493-1508)". En The Americas. Washington, 1976. XXXIII-1.

-----: "La procedencia de los españoles de América/ (1540-1559)". En Historia Mexicana. México D.F., 1967.

BRAUDEL, F.: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la - época de Felipe II. México, F.C.E., 1976, 2ª. Ed. en español.

BRUNEL, A. de: "Viaje de España". En Viajes de extranjeros - por España y Portugal. Madrid, 1959.

CALDERON QUIJANO, J.A.: Las fortificaciones de Gibraltar en/ 1627. Sevilla, Universidad, 1968.

-----: "Las defensas del golfo de Cádiz en/ la Edad Moderna". En Anuario de Estudios Americanos. Sevilla, -- 1973, XXX.

-----: Las defensas del golfo de Cádiz en - la Edad Moderna. Sevilla, Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 1974.

CALERO PALACIOS, M.C.: Neufrago de la Armada Española en la Herradura (Almuñécar). Granada, Excmo. Diputación Provincial, -- 1974.

CANGAS ARGUELLES, J.: Diccionario de Hacienda con aplicación a España. Madrid, 1834.

CAPMANY, A. de: Memorias históricas de Barcelona. Barcelona, 1859.

CARANDE, R.: Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1556). Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1965, 2ª. Ed.

CARO BARGJA, J.: Los moriscos del Reino de Granada. Ensayo - de historia social. Madrid, Ed. Istmo, 1976, 2ª. Ed.

CARRERA PUJAL, J.: Historia de la economía española. Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1943-45.

CASTAÑEDA Y ALCOVER, V.: Relaciones geográficas, topográficas del Reino de Valencia hechas en el siglo XVIII a ruegos de - Don Tomás López. Madrid, 1924.

CASTILLO PINTADO, A.: "El servicio de millones y la población del Reino de Granada en 1591". En Saitabi, Valencia, 1961./ IX.

CEPEDA ADAN, J.: En torno al concepto del Estado en los Reyes Católicos. Madrid, C.S.I.C., 1956.

-----: "Andalucía en 1508. Aspectos de la correspondencia del virrey Tendilla". En Hispania, Madrid, 1962. LXXXV.

-----: "El gran Tendilla, medieval y renacentista". En Cuadernos de Historia del C.S.I.C., Madrid, 1967, I.

-----: "El conde de Tendilla, primer alcaide de la Alhambra". En Cuadernos de la Alhambra. Granada, 1970, nº. 6.

-----: "El giro al norte de la historia española". En La burguesía mercantil gaditana 1650-1658. Cadiz, 1976.

CEREZO MARTINEZ, R.: Años cruciales en la historia del Mediterráneo (150-1571). Barcelona, Ed. Ariel, 1972.

CLONARD, Conde de: Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas, desde la creación del ejército -- permanente hasta el día. Madrid, 1853.

CHAUNU, P.: La España de Carlos V. Barcelona, Ed. Península, 1976.

-----: "L'Empire du soleil éternel". En L'Espagne au temps de Philippe II. Paris, Hachette, 1965.

DAVIES, R.T.: El gran siglo de España (1501-1621). Madrid, Ed. Naka, 1972.

DEVEZE, M.: "Le roi très catholique" En L'Espagne au temps de Philippe II. Paris, Hachette, 1965.

DIAZ TRECHUELO LOPEZ SPINOLA, L.: "La despoblación de la isla de Canaria y la emigración ilegal a Indias (1621-1625)". En I Coloquio de Historia Canario-Americana. Las Palmas, 1976, I.

DIÉZ BORQUE, J.M.: La sociedad española y los viajeros del siglo XVII. Madrid,

DOMINGUEZ COMPANY, F.: "Obligaciones de los vecinos hispanoamericanos en el siglo XVI". En Revista de Historia de América. México, 1975, nº. 79.

DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Política y Hacienda de Felipe IV. Madrid. Ed. de Derecho Financiero, 1960.

-----: La sociedad española del siglo XVII. Madrid, 1963-1971.

-----: "Los moriscos granadinos antes de su -

definitiva expulsión. En M.E.A.H. Granada, 1963-1964. XII-XIII.

-----: El Antico Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias. Madrid, Alianza Editorial, 1973. Historia de España Alfaguara. Vol. III.

-----: Alteraciones andaluzas. Madrid, Narcea S.A., Col. Bitacora, 1973.

-----: Desde Carlos V a la Paz de los Pirineos (1517-1660). Barcelona, Grijalbo, 1974.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., VINCENT, B.: Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría. Madrid, Biblioteca Revista de Occidente, 1978.

EGUILAR, L.: Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos, según los cronistas árabes. Granada, 1894.

EIRAS ROEL, A.: Introducción al Tomo IV de la "The New Cambridge Modern History". Barcelona, Ed. Sopena, 1974.

ELLIOTT, J.H.: "La España del Conde de Olivares". En Revista de Occidente. Madrid, 1972, núm. 107.

-----: La España Imperial (1469-1716). Barcelona, Ed. Vicens, 1972. 4ª. Ed.

-----: La Europa dividida (1559-1598). Madrid, Siglo XXI. Ed. 1973.

ELTON, G. R.: La Europa de la Reforma (1517-1559). Madrid, Siglo XXI Ed., 1974.

ESPEJO, C.: "La industria sedera hasta 1.800". En Boletín de la Sociedad Castellonense de Excursiones. Valencia, 1942. V.

FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Política naval de la España moderna y contemporánea. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1946.

FERNANDEZ CANO, V.: "Arquitectura militar de Cádiz en tiempos de los asaltos ingleses". En Anuario de Estudios Americanos". Sevilla, 1966, XXIII.

-----: Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna. Sevilla, C.S.I.C., Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1973.

FERNANDEZ ASIS, V.: Epistolario de Felipe II sobre asuntos del mar. Madrid, Editora Nacional, 1943.

GALLARDO FERNANFEZ, F.: Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España. Madrid, 1805.

CALLEGO BURIN, A.; CAMIR SANDOVAL, A.: Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix. Granada, Universidad, 1968.

CAMIR SANDOVAL, A.: "Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI". En Boletín de la Universidad de Granada. 1943-1947, núms. 76, 77 y 83.

-----: "Las fortificaciones costeras del Reino de Granada al occidente de la ciudad de Málaga hasta el Campo de Gibraltar". En M.E.A.H., Granada, 1961, núm. 9.

-----: "Reliquias de las defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV y XV". En M.E.A.E. Granada, 1956, núm. 5.

-----: "Las ferdas para la costa granadina (siglo XVI)". En Homenaje de la Universidad de Granada a Carlos V. Granada, 1958.

GARCIA ARENAL, M.: Los moriscos. Madrid, Editora Nacional, 1975.

GARCIA CORTAZAR, J.A.: La época medieval. Madrid. Alianza Editorial, 1976. Historia de España Alfaguara. Vol. II.

GARCIA FICUERAS, T.: "El Reino de Fez en el Tratado de Tordesillas". En El Tratado de Tordesillas y su proyección. I Coloquio Luso-Español de Historia de Ultramar. II Jornadas Americanistas de Valladolid. Valladolid, 1973. I.

GARCIA MARTINEZ, S.: Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II. Valencia, Universidad, 1977.

GARRAD, K.: "The original memorial of Don Francisco Nuñez Muley". En Atlante, 1954. II, núm. 4.

-----: "La industria sedera granadina y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)". En M.E.A.H., Granada, 1956, V.

GASPAR Y REMIRO, M.: Ultimos pactos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada. Granada, 1910.

-----: "Emigración de los moros granadinos allende". En Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Granada, 1912. II.

GARZON PAREJA, M.: La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada. Granada, Gráficas del Sur, 1972.

-----: Historia de Granada. Granada, Excma. Diputación Provincial, 1980-1981.

GIL-BERMEJO GARCIA, J.: "Pasajeros a Indias". En Anuario de Estudios Americanos. Sevilla, 1974. XXXI.

GIRARD, A.: "Le chiffre de la population de l'Espagne dans les temps modernes". En Revue d'Histoire Moderne. Paris, 1929, núm. 19.

COMEZ GUILLAMON, F.: El clima de Granada. Granada, 1933.

GOMEZ PEREIRA, L.: Historia de la provincia de Almería. Almería, 1862.

GUILARTE, A.M.: El régimen señorial en el siglo XVI. Madrid. Instituto de Estudios Políticos, 1962.

GUILLEEN ROBLES, F.: Historia de Málaga y su provincia. Madrid. Siglo XXI Ed., 1973.

HAMILTON, E.J.: El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650. Barcelona. Ariel, 1975.

HEERS, J.: Genes au XV^e siècle. París. Hachette, 1971.

HENRIQUEZ DE JORQUERA, J.: Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada. Edición preparada según el manuscrito original por Antonio MARIN OCETE. Granada. Facultad de Letras, 1934.

HERRERA PUCA, P.: Sociedad y delincuencia en el siglo de Oro. Granada, Universidad, 1971.

HESS, A.L.: "The Moriscos: An Ottoman Fifth Column in XVI Century Spain". En The Hispanic American Historical Review. 1968. LXXIV.

HILLS, G.: El Peñón de la discordia. Historia de Gibraltar. Madrid, Ed. San Martín, 1974.

HOGENBERGIUS, F., BRUM, G.: Civitatis Orbis Terrarum. Colonia, 1585.

HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada hecha por el Rey de España Don Felipe II contra los moriscos de aquel reino sus rebeldes. Madrid. Ed. Castalia, 1976.

IBÁÑEZ DE IBERO, C.: Carlos V y su política mediterránea. Madrid. Siglo XXI Ed., 1973.

IGLESIA, F. de la: Organización de la Hacienda en la política económica de los Reyes Católicos. Barcelona, 1904.

ISABA, M. de: Cuerpo enfermo de la milicia española. Madrid, 1594.

LADERO QUESADA, M.A.: "La defensa de Granada a raíz de la - conquista. Comienzos de un problema". En M.E.A.H., Granada, 1967. XVI-XVII.

-----: "La repoblación del Reino de Granada/ anterior al año 1500". En Hispania. Madrid, 1968, núm. 110.

-----: Granada. Historia de un país islámico (1232-1572). Madrid. Ed. Gredos, 1969.

-----: Andalucía en el siglo XV. Estudios de/ historia política. Madrid, C.S.I.C., 1973.

LAFUENTE ALCANTARA, M.: Historia de Granada comprendiendo - las de sus cuatro provincias. Almería, Jaén, Granada y Málaga,/ desde remotos tiempos hasta nuestros días. Granada, 1844.

LAMPÉREZ ROMEA, V.: Arquitectura civil española de los si- glos I al XVIII. Madrid, 1922.

LAPEYRE, H.: Geographie de l'Espagne morisque. Paris, 1959.

-----: "La dernière croisade". En L'Espagne au temps/ de Philippe II. Paris, Hachette, 1965.

-----: Las etapas de la política exterior de Felipe II. Valladolid, Universidad, 1973.

LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: "Aspectos demográficos de Ve- lez-Málaga". En Cuadernos de Estudios Medievales. Granada, 1973, I.

-----: "Poblamiento y frontera en el/ Obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estu- dio". En Cuadernos de Estudios Medievales. Granada, 1974, II-III.

-----: "Financiación mudéjar del sis- tema de vigilancia costera en el Reino de Granada". En Historia,

Instituciones, Documentos. Sevilla, 1976. núm. 3.

LOPEZ GOMEZ, A.: "El clima mediterráneo". En Geografía General de España, dirigida por Manuel de TERAN y Luis SOLE SABARIS. Barcelona, Ariel, 1978.

LOPEZ PIÑERO, J.M.: Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. Madrid. Ed. Labor, 1979.

LYNCH, J.: España bajo los Austrias (1516-1598). Barcelona, Ed. Panínsula, 1970.

MARMOL CARVAJAL, L.: Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reyno de Granada. Madrid, 1797. Edición de la B.A.E. Madrid, 1946.

MARTINEZ DE CAMPOS, C.: España bélica. El siglo XVI. Madrid, Ed. Aguilar, 1966.

-----: España bélica. El siglo XVII. Madrid Ed. Aguilar, 1968.

MEDINA, P. de: Libro de grandezas y cosas memorables de España. Alcalá de Henares, 1595.

MEDINA CONDE, C.: Conversaciones históricas malagueñas. Málaga, 1789.

MENDEZ DE SILVA, R.: Población General de España. Madrid, 1645.

MENENDEZ PIDAL, G.: Los caminos en la historia de España. Madrid, 1951.

MERRIMAN, R.B.: Carlos V el Emperador y el Imperio español - en el Viejo y Nuevo Mundo. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1960. 3a. Ed.

MORELL TERRY, L.: Estudios sobre las causas de la decadencia de la agricultura en la provincia de Granada y medios de recuperlas. Granada, 1888.

MORENO DE GUERRA, J.: "El repartimiento de Málaga y su Obis-
pado. Vélez-Málaga". En Estudios Malagueños. Málaga, 1932.

-----: "Los corregidores de Málaga". En Estu-
dios Malagueños. Málaga, 1932.

NADAL, J.: La población española (siglos XVI a XX). Barcelo-
na. Ed. Ariel, 1971.

NAVARRO PEREZ, J.L.: "Aportación económica y militar de la/
ciudad de Granada a las guerras del reinado de Carlos II". En -
Chronica Nova, Granada, 1971, núm. 6.

OLESA MUÑIDO, F.: La organización naval de los estados medi-
terráneos y en especial de España, durante los siglos XVI y XVII.
Madrid, Editorial Naval, 1958.

-----: La galera en la navegación y el combate./
Madrid, Junta Ejecutiva del IV Centenario de la batalla de Lepan-
tante, 1971.

ORIOI CATENA, F.: "La repoblación del Reino de Granada des-
pues de la expulsión de los moriscos". En Boletín de la Univer-
sidad de Granada. Granada, VII-IX.

PAREJA LOPEZ, E.; MEGIA NAVARRO, M.: Salobreña. Datos para/
su historia. Granada, Excmo. Diputación Provincial, 1978.

PAZ Y ESPEJO, J.: "Castillos y fortalezas del Reino. Noti-
cias sobre su estado y de sus alcaides durante los siglos XV y/
XVI". En Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, ---
1912-1913.

PEREZ DE HERRERA, L.: Amparo de pobres. Madrid, 1609.

PEREZ DE HITA, G.: Guerras civiles de Granada. Madrid, 1913-
1915.

PEREZ DE TUDELA BUESO, J.: "La Armada de Vizcaya". En El Tra-
tado de Tordesillas y su proyección. Valladolid, 1973. I.

PIERNAS HURTADO, J.: La Casa de la Contratación de las Indias. Madrid, 1907.

PULIDO RUBIO, J.: El Piloto Mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla. Pilotos mayores, catedráticos de cosmografía y cosmógrafos. Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1950.

RABASCO VALDES, J.M.: La población de Granada en el siglo XVII. Granada, Memoria de Licenciatura. Inédita, 1974.

RANKE, L.: L'Espagne sous Charles Quint, Philippe II et Philippe III, ou les Osmales et le monarchie espagnole pendant les XVI et XVII siècles. Paris, 1893.

REGLA CAMPISTOL, J.: "La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II". En Estudios de Historia Moderna. Madrid, 1953. III.

-----: "La expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribución a su estudio". En Hispania. Madrid, 1953, XIII.

-----: Estudios sobre los moriscos. Barcelona, Ariel, 1974.

RIBA GARCIA, C.: Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vazquez (1567-1591). Madrid, C.S.I.C., 1959.

RUMEU DE ARMAS, A.: España en el Africa Atlántica. Madrid, C.S. I.C., 1956.

RUIZ ALMANSA, J.: "La población de España en el siglo XVI". En Revista Internacional de Sociología. 1943. III.

RUIZ MARTIN, F.: "Movimientos demográficos y económicos en el Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI". En Anuario de Historia Económica y Social de España. 1968.

-----: "Las finanzas de la monarquía hispánica y la Liga Santa". En Il Mediterraneo nella seconda metà del 500 alla luce di Lepanto. Florencia, 1974.

RUIZ POVEDANO, J.M.: "Problemas en torno a la reestructuración del aparato militar defensivo en el occidente granadino a fines del siglo XV". En Saetica, Málaga, 1979.

SAINZ DE ROBLES, F.C.: Castillos de España. Madrid, 1932.

SAITTA, A.: Del reino moro de Granada alla Granada Cattolica. Roma, Sanctis, 1968.

SALOMGN, N.: La vida rural castellana en tiempos de Felipe/II. Barcelona, Planeta, 1973.

SARTHOU CARRERES, C.: Castillos de España. Valencia, 1931.

SEMPERE GUARINOS, J.: Memoria sobre las causas de la decadencia de la seda en el Reyno de Granada. Granada, S.F.

SEIJO ALONSO, C.: Torres de vigía y defensa contra los piratas berberiscos en la costa del Reino de Valencia. Alicante, Ed. Seijo, 1978.

SERMET, J.: "La costa mediterránea andaluza de Málaga a Almería". En Estudios Geográficos, 1943. IV.

-----: L'Espagne du Sud. París. Arthaud, 1963.

SIMONET, F.J.: Descripción del Reino de Granada según los autores árabes. Madrid, 1830.

-----: Descripción del Reino de Granada sacada de Ibn/Aljatib. Madrid, 1860.

SOLE SABARIS, L.: "Las costas españolas". En Geografía General de España, dirigida por Manuel de TERAN y SOLE SABARIS, L./Barcelona, Ariel, 1978.

SUBERBIOLA MARTINEZ, J.: "Fisco, franquicias y problemas en

la repoblación de Málaga (siglos XV-XVI)". En Cuadernos de Estudios Medievales. Granada, 1974-75. II-III.

TORRE Y DEL CERRO, A. de la: "Los Reyes Católicos y Granada" En Hispania. Madrid, 1944, XV-XVI.

TORRES DELGADO, C.: El antiguo reino nazarí de Granada ---- (1232-1340). Granada, Anel, 1974.

ULLGA, M.: La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977, 2ª. Ed.

VAZQUEZ OTERO, D.: Castillos y paisajes malagueños. Málaga, / 1960.

VIGON, J.: El ejército de los Reyes Católicos. Madrid, Editora Nacional, 1968.

VILAR, P.: "Le temps des hidalgos". En L'Espagne au temps -- de Philippe II. Paris, Hachette, 1965.

VINCENT, B.: "L'expulsion des Morisques du Royaume de Grenade et leur repartition en Castilla (1570-1571)". En Melanges de la Casa de Velazquez. Madrid, 1970.

-----: Los andaluces. Madrid, Ed. Istmo, 1980.

WALSH, W.T.: Felipe II. Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1968.

ABREVIATURAS UTILIZADAS.

A.G.S.: Archivo General de Simancas.

A.R.A.M.: Archivo de la Real Academia de la Historia.

A.G.I.: Archivo General de Indias.

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional.

B.N.: Biblioteca Nacional.

A.CH.GR.: Archivo Chancillería de Granada.

S.H.M.: Servicio Histórico Militar.

A.A.GR.: Archivo Alhambra de Granada

A. AY. GR. Archivo Municipal de Granada.
A. M. GR.

A. AY. MA. Archivo Municipal de Málaga.
A. M. MA.

A.M.AL.: Archivo Municipal de Almuñécar (Granada).

A.M.MO.: Archivo Municipal de Motril (Granada).

CODOIN: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España.

M.E.A.H.: Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos.

B.S.E.A.C.: Boletín de la Sociedad Española de Amigos de los Castillos.

A.E.A.: Anuario de Estudios Americanos.

R.C.E.H.: Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino.

R.H.A.: Revista de Historia de América.

A.D. Apéndice Documental.
As. Ds.

Leg.: Legajo.

APENDICE DOCUMENTAL

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

1. Se ha procurado respetar la gráfica original excepto en las consonantes dobles que se transcriben:

c por cc

d por dd

f por ff

l por ll, salvo final de palabra

p por pp

r por rr, al comienzo de palabra

t por tt

2. La R mayúscula equivalente a la consonante doble se --- transcribe según criterio actual.

3. u, v con la distinción vocálica y silábica según hoy.

4. y, i en la forma escrita.

5. Se desarrollan todas las abreviaturas.

6. Los nombres de títulos, cargos y dignidades en mayúscula

7. Se separan las palabras unidas.

8. Se respetan las contracciones.

9. Signos de puntuación: Se da la justa y apropiada para la inteligencia del texto.

I

Instrucción para el reconocimiento de una plaza

12 de septiembre de 1501.

Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1315

Las cosas que con ayuda de Dios e de la Virgen Maria su Ma--
dre haveis de ver en el negocio a que ys son estas:

Primeramente haveis de mirar vien la disposiçion de los puer-
tos y de las calas mirando vien los surgideros ansi para la gen-
te de cavallo como para la gente de pie.

Item, haveis de ver desde que puerto a de ser el enbarcadero
de la gente y a que puerto a de yr a parar y por que orden y en/
que manera.

Item, que caso que se haia a hurtar esta fuerza o a tomarla/
por escala vista a que ora an de llegar.

Item, haveis de ver la gente que a de yr a tomar la sierra -
dende se havedes de embarcar y por donde a de yr sin ser senti--
dos y donde se a de poner para aserse fuertes y defender la en--
trada de la fuerza a qualquier gente que venga en su socorro.

Item, que disposiçion tiene esta sierra por la parte de la -
tierra pues desde la mar no se puede ver y si esta sierra si se/
puede hollar por muchas partes ansi con gente de cavallo como ---
con gente de pie y si la gente que estoviere en la guarda desta/
sierra si la podra ofender y lançar de alli la gente que venia -
de fuera y por donde y como en que manera.

Item, si esta gente que se pusiere en la guarda desta sierra
si haziendole fuerza e demasia la gente que viniase contra ella/

si se puede vien recojer e recogerla en los navios.

Item, se a de ver donde an de estar los navios que an de recojer esta gente.

Item, quanto ay de donde a de estar esta gente en la guarda de la sierra fasta donde an de estar los navios.

Item, que gente bastara para defender esta sierra y que gente a de estar en las espaldas para la faborescer o para la resgivar si viniese desbaratada y que tanto a destar una gente de otra y donde.

Item, se a de ver si se hechase gente de cavallo en tierra/ para resistir a los que saliesen de la villa que non pudiesen - tornar a entrar dentro, donde a de yr y como y a que ora y en - que manera, y si se an de poner en çelada o no, y si an de sa--lir de noche o de dia encubiertos o descubiertos a rienda suelta o por que horden.

Item, esta gente de cavallo en que a de yr y que tanta a de ser y si viniese gente que le hiçiese demasia por donde se a de tornar a recojer e donde los an desperar los navios y si ay pa--so alguno que les puedan tomar para atajarles o si es camino --esento e desenbargado de todas partes.

Item, la otra gente que a de yr a hurtar o a canbatir esta/ fuerza donde a de desembarcar y que desembarcadero tiene, y si/ se pueden poner los navios la proa en tierra y si ay alli lan--chanes o çenagares donde atuelben o resbalen los cavallos e la/ gente o si se pueden desechar aquellos malos desembarcaderos y/ tomar otros buenos y a donde y en caso que se fuese a hurtar esta fuerza donde a de desembarcar la gente que la fuere a hurtar

y que tanta a de ser y que gente a de yr en su socorro y en que orden e como.

Item, en caso que se vaia a tomar por escala vista que tanta a de ser la gente que a de yr para esto y que suertes de gente e que tiros de poblora y quantos y que navios y en que manera.

Item, que navios caben en el puerto principal donde a de de senbarcar esta gente.

Item, si los navios que alli estovieren surtos esperando la gente si los puede arrancar de alli mal tiempo.

Item, si la gente que saliere al combate si se les hisiese fuerza o resistencia si se pueden tornar a recoger bien a los navios o si cabria cosa que ge lo estorbasse.

Item, se a de mirar principalmente la disposicion desta fuerza por todas partes, ansi por la via de la mar como por la via de la tierra apeandolo todo fasta poner las manos en el adarve en que se an de mirar las cosas siguientes:

Primeramente que tan altos son los muros por donde se a de batir.

Item, si se puede ver que orden tiene el adarve.

Item, que torres tiene el muro que se aviese de combatir y quanto abra de torre a torre y si estas torres o el muro si tienen trabeses por lo baxo y trabesias por lo alto o si es el muro ciego.

Item, que trozos de escalas seran menester para el muro para aser llegar a las almenas.

Item, que escalas podran caver entre torre y torre.

Item, por quantas partes se puede escalar y que escalas ca
vran en todos los combates.

Item, que asientos tienen las escalas, si su asiento en --
llano o deslizaderas o en repecho y si fuere en repecho si ay/
donde puede travar la escala o de que manera y la dispusición/
de asiento de las escalas.

Item, se a de ver si an reparado en los muros o en las to--
rres de lo que hantes estaban.

Item, si an hecho muros o torres o barreras o cubos o ba--
luartes o otra alguna de defensa nuevamente.

Item, si a la gente que viniere en socorro desta villa si/
se les pueda defender de entrada con tiros desde la mar.

Item, travaxar mucho por saver, si alguna maña hallaredes/
para ello, que tales son las calles de la villa si son anchas/
o angostas o largas o cortas o tienen muchas esquinas y muchas
bueitas o calles desempachadas o de que manera.

Item y finalmente, si despues que plegue a Dios e a su glo
riosa Madre esta villa se toma por fuerça o por hurto si es --
fortaleza para poderse defender y con quanta gente y como y en
que manera y demas de todo esto aveis de mirar e ver todas las
otras mas cosas que para el vien de este negocio sean nesçesa--
rias de se ver e las unas e las otras las que bastare mirar --
por la vista mirandolas con mucho tiento y las que no se pudie
ren vien ver con la vista hollandolas y apeandolas en la mejor
manera que vieredes se que pueda haçer para no ser sentidos y/

para yr e bolver seguramente y para dar buen fin y conclusion/
en este hecho que Nuestro Señor plega de adreçar para su santo
serviçio. Amen.

Item, aved de mirar lo del hacho si ay alli guardas o si -
sclamente es espantaso.

Item, lo de velas si se vela mucho o poco y a que partes.

Item, lo de salir la gente a que ora y que tanta y que ata
jadores salen primero y a donde.

Item a que ora torna la gente y si traen leña y en que, si
en bestias o a cuestas.

II

Provisión real señalando las atribuciones de don Iñigo López de Mendoza, marqués de Mondejar, como Capitán General del Reino de Granada.

5 de agosto de 1513

Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1/
fols. 33-34.

Doña Juana y los del mi consejo e oydores de las mis Abdiencias alcaldes de la mi casa y corte e chancillerias y a todos los corregidores asistentes alcaldes y otras justicias y juezes qualesquier ansi de la grande y honrrada çibdad de Granada como de todas las otras çiudades villas e lugares de mi Reyno de Granada y a cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada con traslado signado de la mano publica, salud e graçia, sepades que he seydo ynformada que vos las dichas mis justizias y el marques don Iñigo Lopez de Mendoza conde de Tendilla mi capitan del dicho Reyno de Granada y los alcaldes que residen en Alhambra de la dicha çibdad/ de Granada ay algunos debates e diferencias sobrel conosciemiento de las causas çeviles e criminales que tocan a la gente de guerra que por mi mandado esta en la dicha Alhambra y en las otras çiudades villas e lugares del dicho Reyno de Granada y sobre las cavalgadas que se hazer y sobre otros casos y cosas que tocan a los vezinos de la dicha Alhambra de que vos e otros e el dicho my capitan general dezis que vos pertenece el conosciemiento dello e por que a mi e como Reyna y señora pertenece declarar los casos y cosas en que cada uno de nos o otros abeys de conosçer conforme a buestros poderes mande dar esta mi carta

para vos e otros e para cada uno de vos en la dicha razón por la qual declaro y mando que de aqui adelante el dicho mi capitán general e su lugarteniente pueda conoscer y conosca de todas las causas çiviles que acaesçiere entre los vezinos e moradores de la dicha Alhambra en lo que toca a los quintos y cavalgadas y a la gente de guerra que por mi mandado esta o estuviere en la dicha Alhambra y en el dicho Reyno de Granada mando que ninguno de vos los dichos nuestros corregidores ni vosotros alcaldes no vos entremetais a conoscer ni conosçays de cosa alguna dello agora sea entre la gente de guerra e de otras personas con ellos sino/ con la dicha gente de guerra fuere al dicho mi capitán general o su lugar teniente cabço si las gentes de las dichas çiudades villas o lugares tomare alguna cavalgada por sy syn la dicha gente de guerra porque en el caso el conosçoniento de lo susodicho mando que sea el corregidor o de las justiçias hordinarias del lugar o alcaldes pero si la gente de los pueblos juntamente con la gente de guerra tomare la cavalgada mando que en el caso quel dicho my capitán general o el dicho su lugar teniente conozca de la tal causa e de los debates e diferencias que sobrello ubiese/ e en las otras causas que no fuesen de cosas tocantes a la guerra ni de quintos ni de cavalgadas mando que si el autor fuese vezino del Alhambra e pidiese a algun vezino de Granada que le demande ante la justizia hordenaria de la dicha ciudad de Granada e si fuese reo mando que sea demandado antel dicho mi capitán general e antel dicho su lugar teniente de manera que en estos casos el autor siya el fuero del reo y en lo que toca a las causas criminales si algunas personas fuesen vezinos de la dicha Alhambra e gente de guerra cometiese algunos delitos en la dicha çiudad de Granada o en otros lugares del dicho Reyno de Granada/

y los tales delitos que cometiese fueren entre personas que sean vezinos de la dicha Alhambra e que sean gentes de guerra mando - que en este caso aya lugar prevencion contra el dicho mi capitán general e su lugar teniente e las justicias hordinarias de las - çiuudades villas e lugares do acaesciere aunque sea por sola yn- - formaçion que qualquiera dellos aya rescivido pero si las perso- - nas que obiesen la dicha quistion fueren vezinos del Alhambra o/ - gente de guerra y la quistion que oviere fuere con algun vezino/ - de la dicha çiuudad de Granada mando que en el caso conosca dello - el mi corregidor de la dicha çiuudad de Granada e su alcalde en - el dicho ofiçio y no el dicho mi capitán general ni su teniente/ - pero sy algun vezino de la dicha çiuudad de Granada cometiese al- - gun delito contra otro vezino de la dicha çiuudad de Granada o de - la dicha Alhambra dentro en la dicha Alhambra mando que en el ca - so conosca dello el dicho mi capitán general e el dicho su te- - niente y no vos las dichas mis justicias de la dicha çiuudad ni - alguno de vos pero mando que en todos los casos susodichos no se - incluya el presidente e oydores y los alcaldes de la mi audien- - çia que reside en la çiuudad de Granada segun e como pueden e de- - ven conosçer so tanto que en las causas de las dichas cavalgadas - o quintos no se entremeta a conosçer ni conosca sino fuere por - via de apelacion y mando que los alcaldes y alguaziles que agora - son y las que de aqui adelante fueren en la dicha Alhambra pue- - dan traer y traya vara de la mi Justicia en la dicha çiuudad de - Granada segun e como hasta aqui le an traydo sin que en ello les - sea puesto embargo ni ynpidimiento alguno e mando a vos las di- - chas mis Justizias e a cada uno de vos en vuestros lugares e ju- - risdijiones que guardeys e conplays todo lo en esta mi carta con- - tenido e contra el tenor e forma dello no vayays ni penseys ahora

ni de aqui adelante en ningun tiempo ni por alguna manera a los unos ni los otros no hagades ni fagan en deal por alguna manera sopena de la mi merced e de diez mili maravedis para la mi camara a cada uno que lo contrario hiziese e mando al home que vos/ esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi - en la mi corte do quyer que nos sea del dia que vos enplazare - fasta quinze dias primeros siguientes sola dicha pena so la qual mandamos a qualquier scrivano publico que para esto fuere llama do que de endea que vos la mostrare testimonio sidnado con su/ signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado dada en la vi lla de Valladolid a cinco dias del mes de agosto de quinientos/ e treze años yo el Rey yo Lope Conchillos secretario de la Rey na nuestra señora la fize scrivir por mandado del Rey su padre/ Enrique Çapata, Enrique Muxica, doctor Carbajal, Enrique de San tiago, el doctor Palaçios Ravisos, Enrique Sosa, doctor Cabrero,/ Registrada Luys Ximenez Castañeda chanciller.

III

Fragmento de carta de Hernán Pérez al Cardenal Cisneros sobre las preguntas de que se debían examinar a los oficiales.

1516

Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1.

... Conbiene saver que cosa es guerra e porque fue fundada e que es lo que en la guerra se contiene e para que fecha e -- que condición tiene.

Item, que condición a de tener el hombre de guerra y que -- tal a de ser su vida e en que e de disponer su tiempo.

Item, que cosa es ser capitán y la manera que a de tener -- en su oficio, que forma e manera a de tener con la gente que -- toviese a cargo e de que manera la a de gobernar e que clara-- mente se pueda desir capitán.

Item, que cosa es artillería, para que fue hecha cada pie-- ga de artillería e de que sirva.

Item, que cosa es hombre de armas, para que fue hecho e pa-- ra que sirve en la guerra.

Item, de que sirven cavallos ligeros en la guerra.

Item, que cosa es gente de ordenanzas e porque se hizo e/ invento la ordenanza de los soldados.

Item, que forma se a de tener en el ordenar de los esqua-- drones de gente.

Item, que arma es una pica e para que fue fecha e quien se sirve della en la guerra.

Item, que maña se tendra para que los capitanes e oficia-- les no hurten pagas.

Item, que forma tendran XX hombres de pelear con C para -- vencer los XX a los C.

Item, que forma se tendra para que en todo el reyno se ha-- ga gente de guerra sin costa e sin dar dineros el Rey para que pica que lo que agora se usa.

Item, toviendo un cargo de gente en que no havite gente de a cavallo en ellos y en los enemigos oviese mucha gente de ca-- vallo, que manera se tendra para haser su ofensa e caminar -- con ella para que los enemigos no lo ofendan.

Item, en dia de batalla que forma e manera terna el que -- fuere governador de un campo para aprovecharse e vengarse de -- sus enemigos e que indicatoria dara siendo muchos mas los ene-- migos que ellos.

Item, que manera ternan para escalar a vista de los enemi-- gos en una muralla que fuere alta e sea en castillo e en gib-- dad aunque el foso sea lleno de agua e como se defenderan para defender que puedan escalar de dia sin que los enemigos los -- ofendan, que tales asi de ser las escalas para que puedan su-- bir tres hombres por ellas a la par armados, qual es mejor es-- calar por la muralla o por la torre.

Item, que forma se a de tener de pasar artilleria por un -- rio que trae mucha agua.

Item, que forma se a de tener para hazer una puente en un rio que no este sobre rocas ni sobre varcas ni sobre madera - que pueda pasar artilleria sobre ella.

Item, que forma se a de tener para hazer una mina que sea insta para que no espire por ningun cabo salvo que sobre la mina.

Item, que forma se terna para llegar a la puerta de un castillo o de una çibdad haviendo muchos traveses e artilleria en ellos y llegar junto con las puertas sin peligro de la gente y que puedan hazer sus estancias junto con las puertas.

Item, que forma se a de tener los que estoviesen çercados en un castillo para avisar a sus amigos de la neçesidad que tienen para que sean socorridos e que los enemigos no lo vean ni entiendan.

Item, que forma se terna para abrir una puerta de una çibdad o de un castillo sin golpes e sin llave contra la boluntad de çuia la puerta.

Item, que forma se terna para entrar en una çibdad por fuerza y ofender a los enemigos e que los enemigos no los puedan ofender a ellos.

Item, que forma se terna para tomar un castillo que no se pueda minar ni batir con artilleria ni se pueda scalar.

Item, que forma se terna para tomar el aito de una torre/ o de una muralla sin medilla.

Item, que forma se terna para tomar el ancho de un rio sin medillo.

IV

La orden que se suele tener en las armadas que Sus Altezas han acostumbrado haser para lo que toca a la que agora se hace.

S.F.

Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 3/
Fols. 387-390.

Al embargar de los navios se suele haser en los puertos -- donde se hallan e madaseles que para un cierto dia señalado -- sean todos en el puerto donde se ha de juntar el armada a punto para poder servir en semejante viaje y los maestros se obligan de lo cumplir o ponerlos premia para ello.

La costumbre es que desde el dia que parten del puerto donde se embargan para se yr a juntar en el lugar donde se hace el armada sy los navios se hallan vaxos sin carga y que no esten fletados para otras partes y van bagios a tal puerto ha de ser el armada, ganan el terçio del sueldo que ganarian de todo servicio; e desde el dia que hisiesen vela ha de ganar enteramente pero sy oviesen de cargar gente o mantenimientos o otras cosas de carga son en los navios ganan por entero desde el dia que comiençan a cargar, y si en el puerto donde fueren embargados estoviesen cargados de toda carga y les hisiesen descargar pagandoles el flete e la gente que toviesen en ellos y no mas.

Las naos que se embargaren en el puerto donde se oviese de haser el armada e las hasen estar alli embargadas estas ganan/ de muchas maneras, sy estan cargadas para otras partes e las -

hasen descargar desde el dia que comencasen a descargar ganan por entero y si estuviesen flatadas y no cargada ganan la mitad del sueldo y si no estuviesen fletadas ni cargadas han les de dar -- el mantenimiento de la gente hasta que comiencen servir y en es to ay mas y menos segund el estado en que cada nao se toma aviendo respeto a lo que cada una gana o pierde en el tal embargo.

Para arquear los navios para saber de que toneladas es cada uno ha se de buscar personas que lo sepan haser e medir por que no lo saben todos y estos han de ser personas juramentadas por/ que son ombres de mar y siempre ayudan a los maestros.

Al sueldo y mantenimiento que ganar los navios y gente de-- llos y la gente que han de tener es desta manera: suele se dar por navegar a cada cien toneladas de navio XX pre-- sonas por manera quel navio que fuere de CCC toneles ha de lle-- var LX personas y al respeto segund el porte toviesen y desta -- gente han de ser los dos tercios marineros y del otro tercio -- las dos partes grumetes y la otra de pajes; ganan de sueldo el/ casco de navio CX por cada tonelada cada mes; ganan los marine-- ros cada mes DC de sueldo e XI de mantenimiento cada dia que -- CCCXX cada mes e todo DCCCCXX cada uno cada mes; los grumetes ganan de sueldo e mantenimiento DCCXX cada mes; los pajes ga-- nan cada mes de sueldo y mantenimiento a DXXX; danseles para un piloto no tengo aqui la rason dello, pero pienso que es a rason de XXX mill por año que II mill D por mes; para ventajas de -- otros oficiales que tienen en las naos se les da cada mes seys/ de ventaja de sueldo que son II mill DC y tambien se les suele/ tasar ciertas arrobas de levo para el navio que esto es ordina--

rio que seran III o IIII ducados cada mes.

Quando suelen en otras armadas llevar otra gente de guerra en cantidad va encomendada a sus capitanes e llevase vestimento que dan Sus Altezas a cargo de alguna persona o entregase al maestro para XX o XXX dias, como es el viaje, e el maestro lo da por peso a medida al despensero que lleva la tal gente, pero porque en esta armada no ha de yr esta cantidad de gente de guerra que en otras porque vastara que seyendo cada nao de CCC toneles lleve LXXX onbres y avra para poder sacar de XXIIII naos para poner en otras CCCCLXXX onbres y para estos el maestro llevara el mantenimiento que oviese menester pagandoles a XI por persona por dia y de pasajeros yran a la yda tantos en especial sy se les da el flete de valde que no quieran llevar tantos, y a la buelta vendra tanta gente que no quepa en estos navios ni en los que mas calado oviere, y sy el armada oviese de servir en otra cosa puede se crescer o menguar mas gente como fuere menester.

Si quisieren para que vaya el armada mejor probeyda para si oviese alguna calma puede yr en la nao capitana bastimentos de respeto lo que paresciere vastara para otros XV o XX dias y que estos vayan a cargo de alguna persona que los de por libranças del capitán general o de la persona que fuere nonbrada e de los contadores que han de yr en la armada para que se haga cargo dellos a quien se dieren para lo descontar de su sostenimiento, pero no aviendo de yr otra mas gente de la que esta dicho, los maestros acostunbrados yr probeydos para ella e no dilatara al partir del armada muchos dias que seria menes--

ter si se oviese de esperar ha haser los vastimentos lo que no hara desta otra manera porque pondran yr luego sin aver ningun detenimiento, llevar de aca bastimentos para la venida para -- otra gente paresçe que no ay nesçesidad dello porque de mas de la dilacion donde quiera se pueden aver con llevar dineros e -- los que de aca fueren dañarse ayan y los maestros han de yr -- proveydos para sus naos e gente para la yda e tornada que asi/ lo acostumbran como se suele haser con los maestros es que antes que parten se fenesçe cuenta con ellos e se aberigua lo -- que han de aver hasta un dia, çierto que se presume que podran partir e aquello se les suele pagar e mas XX dias o un mes de/ socorro como es el camino e va presona con dinero por que sy -- ovieren de ser pagados mas se pague a los que oviesen de ser-- vir por que acaesçe despedir algunos varios e resçebir otros e no se les ha de aver dado mucho adelantado porque no lo abran/ servido.

Al artilleria e polvora e armas e almasen de lanças e dardos e paveses e corseletes e vallestas e buenos aparejos de anclas e cables e bateles e otros pertrechos nesçesarios los -- maestros los traen y los han de llevar y ha se de ver que lo -- llevan por los quales tomaren los alardes para yr la nao como/ convenga e si va de guerra con mas gente e es me ester mas artilleria e sy se la dan han les de dar polvora y artilleros pa ra ella.

En lo del capitan general si lo ha de aver hasese con el -- lo que su presona meresçe.

Si en el lugar donde ha de ser el armada estoviesen algu--

nas sacas de lana o otra carga tan aparejada que por ella no se detuviese el armada bien la podrán llenar y en lo del descontar del flete todo no seria justo por el trabajo del cargar e descargar y de lo demas algo meresceria esto ha de quedar a determinacion de quien toviere cargo dello segund la calidad de la cosa.

De quieran que se despiden los navios no ganan mas sueldo - de hasta el dia que los despiden donde quiera que sean despues/ ni pidan mas.

Suelen yr en las armadas dos contadores puestos por los con tadores mayores que tyenen cuenta e razon de todo lo que han de aver los maestros por la gente y naos e hasen las libranças de- llo para que las firme el capitan general o personas que llevan principal cargo de todo lo del armada y por cuyas formas e man- damientos se ha de haser lo que se oviere de haser y ellos han/ de firmar tambien en ello como oficiales. Ha se de tomar los -- alardes en un dia a todas las naos juntamente e el dia que se - acordare de tomar el alarde se ha de pregonar que todos los --- maestros esten con su gente dentro en sus naos sin salir nadie/ della hasta quel alarde este tomado y mandar que en tanto que - se toma que los vateles no vayan ni vengam a tierra ni anden de unos navios a otros porque no puedan haser fraudes metiendo gen- te de unas naos en otras para se presentar dos vezes e ha de to- mar los alardes la persona o personas que se oviere de haser -- con los dichos contadores e rescebir juramento del maestro e -- contramaestre e piloto e despensero e comitre que toda la gente que presentasen sera del mismo navio e que ha servido todo el - tiempo e es de la que ha de quedar en el servicio de la naos.

V

Carta de los R.R.C.C. a don Juan Rodríguez de Fonseca

27 de agosto de 1494

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Libro I, fol. 116-113.

El Rey e la Reyna

Traslado del despacho que se envió a don Juan de Fonseca sobre lo que toca a las armadas e sobre otras cosas en el contenido el qual despacho lleve (en blanco) que partió de Segovia a XXVII dias de agosto de XCIII años.

don Juan de Fonseca arçediano de Sevilla del nuestro consejo. Vimos vuestra letra de XX de agosto que con este correo nos enviastes, y cerca de lo que nos escrevistes que toca a la armada de Vizcaya muy bien fue el asiento que en ello tomastes con los capitanes della y en servicio vos tenemos lo que en ello --
aves fecho. Deveys saber la gente que tiene agora en los navios porque aquello se le pague e non mas. E porque nos queremos que esta armada tenga la gente entera que tenia quando partió de --
Vizcaya e asy mesmo queremos acreçentar otras siete caravelas para que todos fuesen doze navios e mas la carraca grande esto --
con la caravela que tyene Iñigo de Artieta y que estas syete caravelas toviere cada una dellas XL ombres que serian todos en --
toda esta armada casy mill y dozientos y çinquenta ombres la --
qual armada queremos que sea para estar en Çeçilia porque nos --
dizen que con estas rebueltas de Italia el turco arma alli cerca y non qucriamos que hiziese algund daño en nuestro reyno de Çeçilia ni aun en otra parte de los christi nos. Y para esto --

mismo mandamos haser otra armada de cerca de veynte velas en Ceçilia que se ha de justar con esta y en toda ella queremos poner una persona principal y de estado por capitán general. Por ende nos vos mandamos que luego entendays en esto con mucha discreción e diligencia y las caravelas procureis de aver luego/ procurenlo con mucha diligencia, de manera que toda esta armada/ este presta para yrse su viaje en buen ora para en fin de setiembre primero que verna Dios queriendo, y en lo del dinero que es menester asy para pagar lo que es devido a esta armada hasta agora e de aqui adelante fasta en fin de setiembre, que ha estar junta la dicha armada e dende en adelante por seys meses. E todo ello veres por un memorial que vos enbia Fernand Alvarez --- nuestro secretario, como se provee en todo ello. Y luego en pos/ de este yra el dinero que por el dicho memorial veres que ha de yr de aca. Y porque en el dicho memorial se contiene que estandos quentos de maravedis en Ceçilia, estos han de servir para la dicha armada. Y desde aqui enbiamos luego a mandar que esten -- prestos en poder de mosen Juan de Cardenas nuestro governador -- de la camara de Ceçilia, que estara en Çaragoça, y estos les poder çertificar que seran alli çiertos. Asy mismo en tanto que se llega este termino de en fin de setiembre, nos paresçe que podra haser el camino del pasaje de los moros que nos escrivistes que vos disseron en Granada, y esto mismo nos escrivieran el arçobispo de Granada e Fernando de Çafra, y con un mensajero que de aqui enbiamos agora al dicho arçobispo e Fernando de Çafra, les -- escrivimos que hagan saber a los moros que el armada estara luego presta alli para su pasaje, por eso que esten prestos para -- que no se ayan de detener, y vos deveyslo hazer luego saber a -- Iñigo d'Artieta y a los otros capitanes para que luego vayan alli

y desde alli pueden continuar su camino a Seçilia, aviendo desembarcado los moros y concertareys con Iñigo d'Artieta adonde se juntaran con el las syete caravelas, o ver sy se podia haser que todos juntos partan de ay e con todo el numero de la gente que han de thener, e se vaya por Granada primeramente e lleve los moros e de alli se vaya a Seçilia en bue ora, y esto sera muy mejor y asy lo procurady en tanto que ellos recogen la gente y concertan los navios, llegará ende el dinero nuestro y poderlos -- heys contener y pagar. Y aveys de desyr a Iñigo d'Artieta que -- nosotros avemos de poner una persona prinçipal e de estado que sea nuestro capitan general de esta nuestra armada y de la que se ha de justar con ella en Seçilia, porque desde luego lo sepa. Bien creemos que lo avra sabido, por bien, pues el armada es -- tan grande y de diversas partes, y quanto a las diferencias que teniades con el dicho Iñigo d'Artieta asy del sueldo que pide -- del r(est)o de su carraca, por que no le fue pagado el un quarto que se le devia de la campaña al tiempo que con el fue asentado, tened manera con el como en manera ninguna non lo demande, -- que ya sabe que no es razon que nos llene a nosotros pena por cumplir al tiempo el dinero que se le deve, espeçialmente pues que el armada estuvo sienpre queda syn trabajar ellos ni hazer servicio alguno. Y en la otra dubda que dezis que ay en la nao que esta tasada en menos toneles de lo que tyene de porto, trabajado que se contente el capitan della de estar por lo que asentaron con el Alonso de Quintanilla e el dottor de Villalon y, sy -- eso non se pudiere hase, atajadlo como mejor pudiendes o ver si seria mejor que se queden todas estas dubdas para lo postrimero, y esto mismo acabad en lo que dize Iñigo d'Artieta que le cuestan los marineros muy caros mas que los de las otras naos por --

ser navio mayor (asy) que esto çesse pues ha de tener toda la gente entera como quando partio de Vizcaya, y todo lo atajad y concertad por servicio nuestro. Y en cuenta de las dichas syete caravelas que aves de armar, podria aprovechar la caravela nuestra que esta en Palos que ovo ydo a Roma. Aqui vos enbiamos carta nuestra para el que la tiene, para que vos la de, que bien creemos que non la avra dado al duque d'Alba que le escrivimos que/ la diese, pues que su yda del duque allende no se hizo. Y çerca/ de los dapnos que dezis que han hecho los navios que han pasado del rey de Françia allende y asy mismo dos corsarios françeses/ que han andado por la Berberia, quanto a lo de los corsarios ya nos escrivieron desde Granada como en Malaga tomaron al uno de ellos con un navio y otro que avia el tomado de nuestros subditos, y de aquel creemos que avran hecho justicia aquello bastara para castigar estos corsarios, y quanto al dapno que hasen los navios françeses que pasan, nos escrivimos luego al rey de Françia nuestro hermano que lo provea luego e castigue de manera -- que nuestros subditos e naturales non reçivan estos dapnos, y -- vos ynformad vos muy bien de los dapnos que han fecho y escrividnoslo para que con mas çertinidad se lo podamos escrivir al/ rey de Françia. Y quanto a la liçençia nuestra que demandan los capitanes de la dicha nuestra armada para andar en mulas quando salieren a tierra desde los navios, con tanto que andovieren en/ nuestra armada nos se la enbiamos como veres. Dajela.

Y quanto a lo que desys quanto a la saca del pan, que no hallays quien la compre por lo mucho que sacan por las liçençias/ que avemos dado, y que se encareçe el pan asy por esto como porque ovo menos este año de lo que se pasava, visto esto porque -- nos estamos de camino para esa tierra, Dios queriendo, y por nues

tra yda no se encarezca mas, avemos acordado de mandar dessorla como vereis por la provisyon que para ello nos enbiamos. Nos vos mandamos que la hagays luego publicar y que se guarde muy bien.

Y quanto a lo de las licençias que demandan para yr allende desde esa cibdad, deveys os muy bien ynformar del daño e yn conveniente que se podra aver, y sabido bien escrevidnolo por-- que vos manda (rem) os en ello proveer como cumpla a nuestro -- servicio.

Y en lo del despacho de las caravelas para yr a las Indias, debes luego de entender con mucha diligencia para que partan -- lo mas presto que ser pueda las ocho caravelas que avian de -- partir primero, segund lo enbiamos por un memorial que llevo Xi meno de Breviesca y como veres por el memorial que agora vos -- enbiamos y devese sobreseer. Enbiar las otras V caravelas que/ yvan en el dicho memorial de Ximeno que avian de partir des--- pues dellas fasta que venga, Dios queriendo, la respuesta de las Indias con los primeros navios que de alla vinieren y nos vos/ escrevieamos sobre ello. Y en servicio vos tenemos las nuevas/ de allende que nos enbiastes y todo lo que mas sepades nos hazed saber de contino. De la cibdad de Segovia, VII de agosto de noventa e quatro años.

Dires a Iñigo de Artyeta que, como quier que nos pongamos -- otro capitan general en la armada, que siempre se hera cuenta -- de el en ella como es razon, y que en lo que se le oviere de -- dar sera mas que a los otros capitanes de las otras naos como/ es rasor. de manera que le dedes contentamiento. Y la carta para lo de los regatones de vino que enbiastes demandar, vos en--

biamos. De Segovia XXVII de agosto. Yo el Rey la Reyna. Por man
dato del Rey e de la Reyna Fernand Alvarez.

VI

Copias de los Asientos que se hizieron con don Alvaro de Bazán el tiempo que fue capitán general de las galeras de España desde el año 1527, que sucedió en el cargo al capitán Rodrigo de Portuondo, hasta el año de 1537 que las entregó al general don Bernardino de Mendoza.

Archivo General de Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1, fols. 143-154.

(al margen) Cedula de Su Magestad por do se declara quel asiento de don Alvaro fue el mismo que se avia hecho con Portuondo.

El Rey

Por quanto al tiempo que proveimos a don Alvaro de Basan por nuestro capitán general de nuestras galeras de la guarda de la costa de la mar del Reyno de Granada fue con condición que las tubiese con el mismo asiento y segun y de la manera que las avia tenido el capitán Rodrigo de Portuondo nuestro capitán general que fue de las dichas galeras por ende mi merced y voluntad hez que, conforme al dicho asiento, le sea librado y pagado el sueldo y mantenimientos y sebo y otras cosas que con las dichas galeras a de aver, e por la presente mando a nuestros contadores mayores de cuentas que tomen y rescivan las cuentas al dicho don Alvaro del tiempo que en seydo a su cargo las dichas galeras, conforme al asiento y otras cedulas y provisiones nuestras quel dicho capitán Portuondo tenia, de lo que con las dichas galeras ubo de aver en el tiempo que las truxo en la guarda de la costa de la mar del Reyno de Granada, donde ocho don Alvaro las a traido pues con el mismo asiento y condiciones se

les entregaron como dicho es y,ansi rescivida la dicha cuenta, la den finyquito o aberiguacion della con qualquier alcance - que aya fecha en Toledo a veynte de noviembre de mill y quinientos boyte y ocho año,yo el Rey, por mandado de Su magestad Pedro de Avagola.

(al margen) asienta que se tomo con Rodrigo de Portundo.

El Rey

143 v. Licenciado Francisco de Bargas tesoreiro e del nuestro consejo, saved que yo e mandado tomar garto Asiento con el capitán Rodrigo de Portundo, a quien nos ahamos proveido por nuestro capitán general de nuestras quatro galeras de la costa de la mar del Reyno de Granada, sobrel sueldo e mantenimiento e otras cosas de las dichas galeras,el qual dicho asiento es - que adelante sera contenido en esta guisa

Primeramente quel dicho capitán Portundo aya y tenga en cada una de las dichas quatro galeras los officiales y compañeros sobresalientes y remeros que adelante seran contenidos/ para las quales se le de el sueldo los maravedis siguientes - en esta guisa

- un patron que se le de sueldo siete ducados por mes.... 7
- a un sotopatron que se le de sueldo quatro ducados por/ mes.... 4
- a un comitre que se le de sueldo tres ducados por mes.. 3
- a un alguail que se le de sueldo dos ducados por mes.. 2
- a dos conseleros que se le de sueldo a cada uno tres ducados por mes..... 6
- a un sotacomitre que se le de sueldo dos ducados por -- mes..... 2
- a un remolar que se le de sueldo tres ducados por mes 3

a un maestro dabyar que se le de de sueldo dos ducados/ y medio por mes.....	2 ¹ / ₂
a un botero que se le de de sueldo dos ducados y medio/ por mes.....	2 ¹ / ₂
a un calafate que se le de dos ducados y medio por mes.	2 ¹ / ₂
a seis conbardereros que se le den dos ducados y medio -- y medio por mes a cada uno.....	15
a un barvero o çirujano que se le den dos ducados y me- dio por mes.....	2 ¹ / ₂
a quatro nocheres que se les de de sueldo a cada uno -- dos ducados por mes.....	8
a un capellan que se le de de sueldo un ducado y medio/ por mes.....	1 ¹ / ₂
a noventa compañeros sobresalientes a cada uno de suel- do un ducado.....	90

otro si, que a nesçesitar las dichas galeras seisçientos remeros desta fuerça, en cada una çiento y çinquenta, a cuyo respeto se haze este asunto por que quando oviere remeros de buena bolla, por no aver cunplimiento de los de por fuerça, se les a de dar como adelante se dira y quibalencia del mantenimiento

que de de comer a la dicha gente muy cunplidamente tres beses carne en la semana, como se costunbra de dar en las galeras quando mas cunplidamente se dan, e los otros quatro dias de la semana los dos dias de la semana arroz e los otros dos dias habas, y que desto tenga cuydado y cargo los patrones que se haga cunplidamente

144 r. otrosi, que se le de a la dicha gente bino e binagre e açeyte/ e todas las otras cossas nesçesarias a su mantenimiento e tobajas y platos para el serviçio de la dicha gente

otrosi, que a de ser a cargo del dicho capitán de poner el hilo/ de belas y de remolar e de ballestas y peraguados de enbara e -

galabernas y çeropesoles y hantinas e lantiones e gabatos e pernos e agujas e adobo de timones e todo otro adobo de galeras de la çinta arriba, e caja de barbero e de medianas para los enfermos, que les a de dar muy cumplidamente todo lo que uvieser menester e ansi mismo a de poner el dicho capitan astillas de remos y belas y polbora e tiendas y bestir de chusma y una bota de bino cada mes a la chusma en cada galera, y ansi mismo a de poner todas las otras menudencias que sean nesçesarias otrosi, quel capitan a de ser obligado de tener en pie e sostener toda la xarçia e belas e armas defensivas y ofensivas de las dichas galeras, segun y como las rescivieren e se le entregasen, todo a su costa e minsion sin pedir ni llevar por ello cosa alguna

(al margen) 278 ducados y medio

que se le aya de dar y de para el sueldo de los dichos veynte y tres offiçiales e noventa conpañeros sobresalientes, como dicho es, çiento y quarenta y nueve ducados y medio para el mantenimiento dellos e de los dichos çiento y çinquenta remeros de por fuerça que a de aver en cada una de las dichas quatro galeras, y para todas las dichas costas e cosas que de suso van declaradas, çiento y beinte y nueve ducados cada mes para cada galera, que son por todos los susodichos duçientos y setenta y ocho ducados y medio

(al margen) ayuda de costa 20.000 maravedis

otro si que se le aya de dar e den de ayuda de costa en cada un año para todas quatro galeras, veynte mill marabedis para ayuda a los dichos mantenimientos y para la bota de bino que a de dar a la dicha chusma de cada galera por mes

(al margen) vizcocho

otro si que aya de dar cada mes para cada una de las dichas --
quatro galeras, çiento y treynta y un quintales y medio de biz-
cocho de cient libras cada quintal, que son quinientos y beynte
y seis quintales para todas quatro galeras quintal que son qui
nientos y beynte y seis quintales para todas quatro galeras ca
da mes, que sale e medio quintal por onbre cada mes.

(al margen) sebo

otrosi, que se le aya de dar e de para cada una de las dichas -
quatro galeras tres quintales e un terçio de sebo cada mes.

(al margen) sueldo que an de aber los de buena bolla

otrosi, que ayan de dar e den para cada remero de los que fue--
ren de buena bolla, de los dichos çiento y çinquenta que a de -
aber en cada galera, un ducado de sueldo por cada uno cada mes/

144 v. porque a los remeros que oviere de por fuerza no se le a de --
dar sueldo ninguno.

(al margen) bentajas de mantenimiento de los de buena bolla

otrosi, que se de para los dichos remeros de buena bolla la ben
taja de mantenimiento que se dio a los remeros de buena bolla/
que sirben en las galeras, al tienpo que fue capitan dellas don
Ramcn de Cardona bisorrey de Napoles, sobre lo que arriba es di
cho que se da para el mantenimiento de los de por fuerça en el
partido de los çiento y beinte e nueve ducados por cada galera
cada mes.

(al margen) salario de capitan

otrosi, que aya de dar e de el dicho capitan para el salario y/
quitaçion de su persona, duçientas y çinquenta mill maravedis
otrosi, que todo el tienpo que tubiere armado el bergantin, que/
se le de para un patron que en el a de aber tres ducados de --
sueldo cada mes, e para el sueldo de un nocher dos ducados cada

mes, e para el sueldo de diez remeros de buena bolla un ducado por cada uno cada mes, e para el mantenimiento para cada uno -- de los dichos oficiales e remeros cada mes a respecto como -- se a de dar para los remeros de buena bolla de las dichas galeras y oficiales dellas, y el vizcocho al respecto de los de las galeras, e para los dichos dos oficiales e diez remeros. otrosi, quel dicho bergentín de aqui adelante se arme de la -- gente del numero de las galeras, e no aya otra gente en el, --- ecepto patron y nocher que an de tener, e se les a de pagar al respecto susodicho que no an de ser del numero de las galeras.

otrosi, quel dicho capitán aya para si una quinta parte de todas las presas que se hizieren de enemigos, y la gente de las galeras aya otra quinta parte, e que sea para nos las otras -- quintas partes, y que luego que se tomare la presa se manifieste antel scrivano de las dichas galeras e se ponga antel por ynventario, antes que se haga partiçion ninguna, sin yncubrir -- cossa alguna de la dicha presa, sopena que quien lo encubriere lo haga y pague con las setenas.

otrosi, quel dicho capitán sea obligado de haçer Alarde antel/ scrivano o contador de las otras galeras, de todos los dichos/ oficiales e compañeros e remeros, e las pagas que se hizieren se hagan antel dicho scrivano o contador, el qual sea obligado de poner en los tales alardes la falta que obiere en la dicha gente para que no se le pague, e se de quenta al dicho capitán de lo que oviere de aver para la dicha gente segun dicho es, -

145 r. sin que falte dia

item, que en casso que en algun tienpo, y obiere que cumple a -- mi serbiçio, pueda poner pagador en las dichas galeras para pa

gar el sueldo de los dichos oficiales e gente dellas, cerca de lo qual he enbiado a don Ugo de Moncada nuestro capitan general de la mar e al mi consejo que me enbie su parecer. otrosi, que ninguna persona que estubiere condenado por la ynquisicion por en las dichas galeras no pueda tener officio ni administracion en ellas ni cargo de tener los mantenimientos ni bituallas ni de repartirlas en ninguna manera, por quanto por yspiriencia se a bisto ser esto dañoso a la gente de las dichas galeras.

otrosi, que el patron o comitre de cada galera tenga cargo de fazer barrer y alinpiar cada mes cada una de las dichas quatro galeras muy bien por la sanidad de la gente e chusma, asi sota/cubierta como sobre cubierta, y ansi mismo se ayan de perfumar/cada semana con romero, donde se pudiere aver, e que donde se pudiere aver e que donde lo obiere se tomen para traerlo de provision en las dichas galeras, e que el dicho capitan apremie e pegne a los dichos patrones e comitres si no tubieren limpias las dichas galeras como dicho es.

otrosi, que el dicho capitan Portuondo pueda escoger qualquier de las dichas quatro galeras que quisiere para capitana, en que aya de andar continuamente, e que cada mes por su persona visite cada una de las dichas quatro galeras estando en ellas algunos dias para que vea si se haze cumplidamente todo lo que mal estoviere, por que el dicho capitan Portuondo a de ser e sea obligado a todo lo que no se hiziere e cumpliere en las dichas galeras como debe.

otrosi, que cada y quando oviere cumplido el tiempo los que estan condenados por justicia en cada una de las dichas quatro galeras, que el dicho capitan los de carta firmada de su nonbre e --

del capitan de las dichas galeras como cunplio, para que las di
chas personas bengan ante mi e se les de cedula de buen serbi-
do e no les puedan ser pedida pena alguna.

Por ende, yo vos mando que beais el dicho asiento que de suso -
contenido e se guarde e cumpla con el dicho capitan Portuondo/
como en el se contiene, el qual ansi mismo el dicho capitan a -
de guardar y cunplir e que todo lo que dieredes y pagaredes de
145 v. lo contenido en este dicho asiento al dicho capitan Portuondo/
e a quien su poder oviere, mando que los sea respivido en quen
ta de qualesquier maravedis de vuestro cargo sin otro recaudo/
alguno e no fagades en deal; fecha en la ciudad de Burgos a --
quinze dias del mes de septiembre de mill y quinientos veynte/
y tres años. Yo el Rey; por mandado de Su magestad Pedro de Ava
cola.

(al margen) asiento signado con don Alvaro

La Reyna

Lo que por my mandado se asienta con don Alvaro de Baçan nues-
tro capitan es lo siguiente:

Por quanto nos tenemos al presente seis galeras en la playa de
Barcelona las quales avemos mandado que se armen e adresçen, e/
el dicho don Alvaro tiene otras dos galeras con que nos quiere
servir, las quales o las mas dellas que ser pudiere, queremos --
que se adresçen y pagan a punto para andar de armada e asegu--
rar las mares de los nuestros Reynos e señorios e para otras/
cosas nesçesarias, por ende quel dicho don Alvaro de Baçan se -
cbliga que, para treynta dias deste presente mes de abril en --
questemos, tendra presto e aparejados en la ciudad de Malaga to
dos los offiçiales e compañeros sobresalientes e remeros que -

fueren menester para las dichas galeras, o a lo menos para las seis dellas si mas no pudieren ser, y los mantenimientos e provisiones que fueren menester para la dicha gente, cepto el bizcocho que se le a de dar, e que para el dicho tiempo nos le mandamos dar e se le den en la dicha ciudad de Malaga los navios que fueren menester para llevar la dicha gente e mill e quinientos quintales de vizcocho para mantenimiento de dos meses, e quedandose el embarque la dicha gente e baya con ella a Barcelona o a Tortossa donde stubieren las dichas galeras, e si les faltare alguna cosa para estar armadas a punto/ trabajo que luego se acaben de adreçar, de manera que sten para poder nabegar e andar de armada con ellas, y estando pres-
tas e aparejadas entarque en ellas todos los officiales remeros y conañeros que sean menester para estar bien armados -- conforme a lo que de yuso contenido, y se benga con ellas al puerto de Malaga e donde quiera que nos le mandaremos, e quel dicho don Alvaro aya de tener y tenga las dichas galeras el
146 r. tiempo que nuestra merçed y boluntad fuese y sirba con ellas/ en todo lo que se ofreçiere e fuese nesçesario, e quel tiempo/ que ansi las tubiere aya de tener y tenga en cada una de las dichas galeras noventa y dos onbres sin el capitan, que sean utiles y suficietes, los çinquenta e dos dellos con sus arcabuzes como los ay en las galeras de Lebante, que sean los veyn-
te e dos destos çinquenta y dos officiales, e los treynta onbres de guerra arcabuzeros sobresalientes, e los otros quarenta restantes a cunplimento de los dichos noventa e dos onbres, que sean onbres de guerra sobresalientes para pelear y mas çiento y çinquenta remeros, los quales todos an de ganar cada mes el sueldo siguiente

un capitán que se pone en lugar de patrón siete ducados cada mes.....	7 ducados
un sotacapitán quatro ducados.....	4 ducados
un comitre tres ducados.....	3 ducados
un sota comitre dos ducados.....	2 ducados
dos consejeres a cada tres ducados.....	6 ducados
un alguaçil dos ducados.....	2 ducados
un remolar tres ducados.....	3 ducados
un maestro de acha dos ducados y medio.....	2 ducados medio
un botero otro tanto.....	2 ducados medio
un calafate otro tanto.....	2 ducados medio
un barbero o curujano otro tanto.....	2 ducados medio
quatro nocheles a cada dos ducados.....	8 ducados
seis lonbarderos a cada dos ducados y medio.....	15 ducados
un capellan ducado y medio.....	1 ducado medio
	<hr style="width: 50px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
	61 ducados medio

que son con el capitán y veinte e dos oficiales, los quales dichos oficiales an de ser abiles y pertenesçientes para sus officios y cargos, y an de tener sus arcabuzes e aparejos para tirar/ quando conbiniere, y an de ganar cada uno el sueldo que dicho es/ e mas medio ducado para su mantonimyento e medio quintal de vizcocho de çien libras el quintal cada mes.

146 v. otrosi, a de aver treynta compañeros sobresalientes que, demas - de los oficiales, an de ser arcabuzeros e an de tener sus arcabuzes e buen adreço para ellos, e an de aver a dos ducados cada mes de sueldo y medio ducado para su mantenymento y medio quintal -

de vizcocho; a de aver quarenta compañeros sobresalientes para pelear que an de ganar a ducado de sueldo cada mes y medio ducado de sueldo para su mantenymiento y medio quintal de bizcocho.

Otro si, a de aver cada una de las dichas galeras çiento y çinquenta remeros de por fuerzas, si se pudieren aver, a los quales/ e a los que dellos oviere que sean de por fuerza, se le an de dar para su mantenymiento çiento y doze maravedis y medio cada mes e mas medio quintal de vizcocho e no otro sueldo alguno, y para que aya los dichos remeros de por fuerza, se an de procurar por parte del dicho don Alvaro e de los capitanes de las dichas galeras e poner toda la diligencia e cuydado que conbenga y sea menester por escussar la costa que con los dichos remeros de buena bolla se haçe, y por que con los dichos remeros de por fuerza andan las galeras mejor armadas y que si no oviere cumplimiento de los dichos remeros forçados, que los que a falta de llos andubieren de buena bolla, sean buenas personas e abiles e saficientes para ello, y estos remeros de buena bolla gane a ducado de sueldo por mes y medio ducado para su mantenyento e medio quintal de vizcocho.

Otro si, a de aver para un alier y dos proeles, para cada uno, medio ducado de mas del sueldo que an de ganar por remero de buena bolla, los quales dichos alier y proeles an de entrar en el numero de los dichos çiento y çinquenta remeros que a de aver en cada galera como dicho es.

Otro si, que en quanto nuestra merçed y boluntad fuere, el dicho don Alvaro tenga un bergantin para el serviçio de las dichas galeras y para descubrir puntas calas e dar abisos e rebato y otras cosas que se ofrezan, e quel dicho bergantin sea de treze/

bancos, y que se le de para el lo siguiente: para un patron tres ducados al mes y para tres marineros e un proel que en el a de aver a seisçientos y veynte e çinco meravedis por mes para cada uno, e para veynte e seis remeros a cada uno un ducado de -- sueldo por mes y mas medio ducado y medio quintal de bizcocho/ a cada uno de los susodichos para su mantenimiento, e mas a de/ aber el dicho don Alvaro por el sueldo del banco del dicho bergantin a razon de tresçientos maravedis por banco cada mes y - para sebo quinientos maravedis cada mes.

147 r. otrosi, quel dicho don Alvaro aya de tener y tenga dichos remeros forçados bien tratados vestidos e arropados, con sus camisas gruesas y paquetes e calzas marineras como conbiene y es menester para poder pasar buenamente la bida, y mantas e trasportines y otros adreços en que duerman por manera que, por el mal tratamiento o por no tener lo que an menester, no adolezcan ni mueran y sobrello encargamos hefectuicamente las condiçençias al dicho don Alvaro e a los capitanes particulares e comi tres y offiçiales de las dichas galeras e a los beadores de--- llas.

otrosi, a de aver el dicho don Alvaro tres quintales e un terçio de sebo para cada galera cada mes de los que con ellas nos sirbiere, o por ello tres mill y seteçientos maravedis qual nos mas quisieremos.

otrosi, que sea a cargo de don Alvaro de poner el ylo de belas/ y remolar y de ballestas y peragudos de embarcar y galabernes/ y ceperoles e lanternas e lantiones e gabetas y pernos e agujas e adono de timones e todo otro atabio de galera de la çinta ariba, e caja de barvero e de medianas para los enfermos, que les a de dar muy cunplidamente todo lo que oviere menester, y -

asimismo a de poner el dicho capitán las astillas de remos y ba-
las y polvora y tiendas y bestir de la chusma e todas las otras
menudencias e cosas que sean necesarias para las dichas gale-
ras.

item, que el dicho don Alvaro a de ser obligado de tener en pie e/
sostener toda la jarçia bela e armas defensibas e ofensibas de/
las dichas galeras, segund e como e del balor y preçio que los -
resçiviere y se le entregare, todo a su costa e mision, para lo/
qual y para todo lo contenido en el capitulo antes deste, a de -
aver el dicho don Alvaro cada mes para cada galera veinte e sie-
te ducados y medio, que montan diez mill y treçientos y doze ma-
ravedis y medio, sin poder llenar ny pedir por ello otra cosa -
alguna.

otrosi, ha de aver el dicho don Alvaro de ayuda de costa a razon
de çinco mill maravedis por año para cada galera para ayuda a -
los mantenimientos e para la bota de bino que a de dar a los re-
meros forçados cada mes, que cave a cada galera a razon de qua-
tro çientos e diez de seis marabedis y medio por mes.

a toda la qual dicha gente el dicho don Alvaro a de ser obliga-
do a dar de comer muy bien e cumplidamente y que les de tres --
dias en la semana carne, como se acostunbra dar en las galeras -
donde mas cumplidamente se da, e los otros quatro dias de la se-
147 v. mana pescado e cozina de habas e arroz, e que desto tenga mu-
cho cuydado e cargo el capitán general y el capitán particular/
e sotopatron de cada galera y el beedor dellos para que la di-
cha gente y especialmente los forçados, sean muy bien tratados e
mantenidos por tener como tienen mas necesidad de ser bien tra-
tados e mantenidos que los otros, pues estan presos e forçados/
e tienen mas trabajo.

los quales dichos officiales y remeros e compañeros el dicho don Alvaro a de ser obligado a tener continuamente e fazer e cumplir todo lo de suso contenido, todo el tiempo que nos quisieremos servir de las dichas galeras, e que los dichos officiales e remeros sean diestros y que les conbiene, y los dichos compañeros sea gente util e abil para servir, e a de tener las dichas galeras proveidas e armadas e artilladas y marineadas como son menester para servir e andar de armada con ellas, y a se le de dar de sueldo por todo ello en cada mes los que nos quisieremos servir y servieremos de las dichas galeras lo que de suso ha declarado sin que se le aya de dar otra cossa alguna para ninguna cossa de las que fuesen menester para las dichas galeras y gente dellas.

otrosi, que todo el tiempo de ybierno o otros del año que nos no ovieremos menester ni nos quisieremos servir ni serbieremos de las dichas galeras o de algunas dellas, ayamos de dar e demos al dicho don Alvaro para las sostentar y tener a recaudo la terçia parte del sueldo y mantenymiento y vizcocho que conforme a este asiento se a de dar durante el tiempo que ovieremos menester e nos servieremos de las dichas galeras e no mas que durante este tiempo que dicho don Alvaro no ganare mas de la terçia parte del dicho sueldo e mantenymiento como dicho es, pueda haçer con las dichas galeras e gente dellas qualesquier pressas e cavalgadas de ynfieles y enemigos de quien justamente se pudiere haçer las dichas galeras y este con ellas en uno de los puertos dastos reynos de Castilla e de Granada para que si fuere mandado enbiandole paga con que se puedan salir a servir.

otrosi, que si nos quisieremos y bieremos que conbiene por algu

nos respectos, podamos poner e pongamos con las dichas nuestras seis galeras o en cada una dellas un capitán que quisieremos y 148 r. por bien tubieremos, para que solamente las rixa y mande yo el/ dicho don Alvaro aya de andar a este en cada una de las dichas galeras con los oficiales y remeros y compañeros que de suso - se contiene, e quel capitán de cada una de las dichas galeras - gane de sueldo de siete ducados cada mes que por este asiento/ lleba señalado, pero quel dicho capitán no pueda despedir ninqu no desos dichos oficiales ni remeros ni compañeros sin muy ehi dente caussa, e sin que primero thenga otro para rescivir e meter en su lugar qual para ello conbenga, por que las dichas galeras esten continuamente armadas y thengan el numero de gente/ que para ellos a de aver, e questos tales capitanes puedan es-- tar e andar en las dichas galeras el tiempo que nos quisiere-- mos servir dellas y pagar el dicho sueldo por entero y no mas, e que en este tiempo tenga cargo de tratar bien las dichas galeras y gente dellas y poner recaudo lo que en ellas oviere.

otrosi, que durante el tiempo que nos quisieremos servir de las dichas galeras o de alguna dellas que ayamos de tener y tengamos nuestro beedor en ellas y en cada una dellas para que tome alarde a todos los dichos oficiales e remeros y compañeros cada y quando que viere que conbiene, con tanto que por lo menos/ sea una vez cada mes, e que las pagas que se ovieren de haçer e hizieren a la gente que sirviere en las dichas galeras se haga ante los beedores e contadores de las dichas galeras de los -- que oviere, los quales o los que dellos oviere tenga razon de - los que despiden o resciben o fallescan e de los dias que pasan del rescivido al despedido e de las faltas y bajas que ovie re en la dicha gente, para que se desquente al dicho don Alvaro